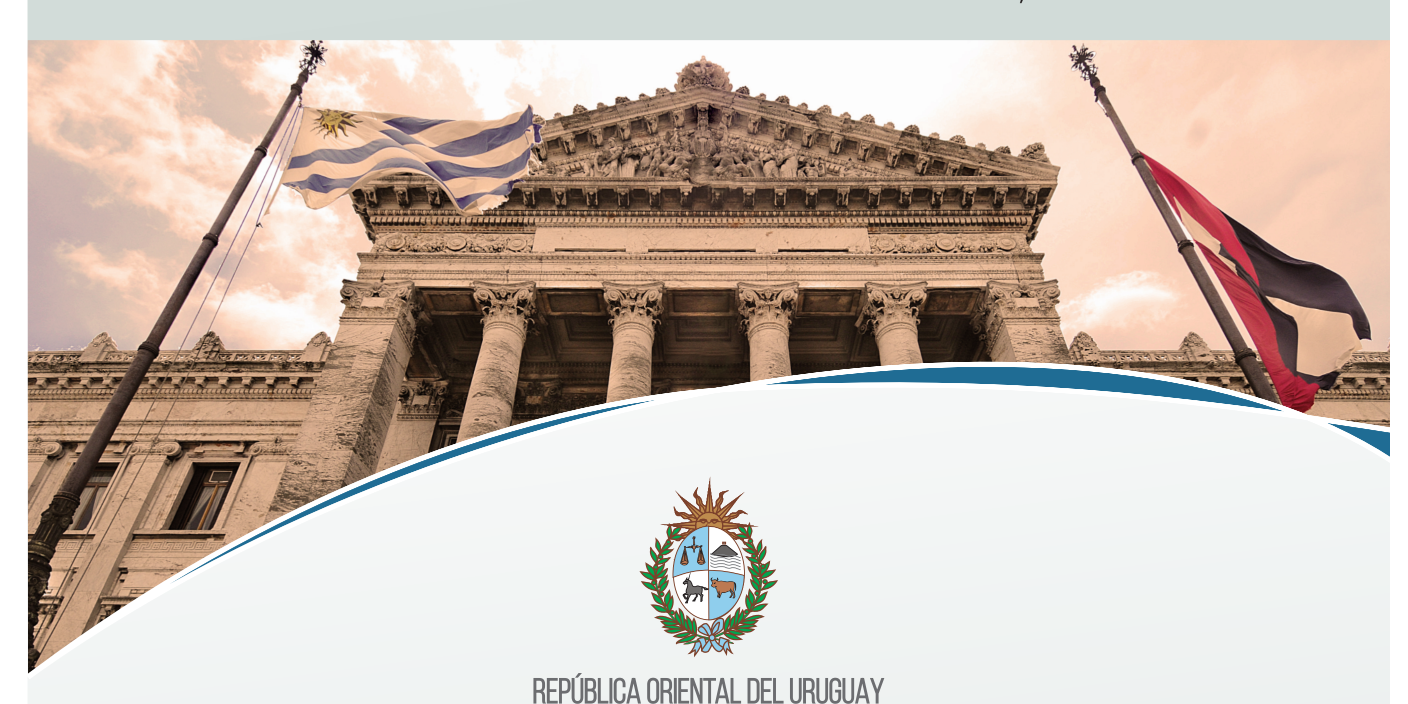
NÚMERO 4433 MONTEVIDEO, MARTES 6 DE DICIEMBRE DE 2022



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



49ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

OPE PASQUET
(Presidente)

MARÍA FAJARDO RIEIRO
(4ta. vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y EL PROSECRETARIO SEÑOR MEDARDO MANINI RÍOS

XLIX LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

CITACIÓN Nº 174

Montevideo, 2 de diciembre de 2022

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 6, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- EX REPRESENTANTE NACIONAL RUBEN OBISPO. (Exposición de la señora representante Claudia Hugo por el término de 20 minutos).

3º.- ENMIENDA AL ACUERDO CON LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL SOBRE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE DEFENSA. (Aprobación).
Carp. 2958/2022. Informado. Rep. 739 y Anexo I

4º.- ACUERDO CON LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA. (Aprobación). Carp. 2789/2022. Informado. Rep. 694 y Anexo I

5º.- SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN DE LOS USUARIOS VULNERABLES. (Se solicita al Poder Ejecutivo se dispongan acciones que contribuyan a difundir masivamente las regulaciones dispuestas en la ley de seguridad vial).
Carp. 2779/2022. Informado. Rep. 701 y Anexo I

6º.- EX OBREROS DE LA REPRESA HIDROELÉCTRICA DE SALTO GRANDE. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley a fin de resarcirlos económicamente.).
Carp. 1767/2021. Informado. Rep. 494 y Anexo I

7º.- INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN. (Domicilio legal).
Carp. 443/2020. Informado. Rep. 146 y Anexo I

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

S U M A R I O

ORDEN DEL DÍA

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita, Rodrigo Albernaz Pereira, Jorge Alvear González (1), Óscar Amigo Díaz, Sebastián Andújar, Eduardo Antonini, Rubén Bacigalupe, Juan Martín Barcena Soldo, Gabriela Barreiro, Francisco Enrique Beneditto, Cecilia Bottino Fiuri, Heber Bousses, Laura Burgoa, Wilman Caballero, Manuel Cáceres, Richard Cáceres Carro, Cecilia Cairo, Sebastián Cal, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Felipe Carballo Da Costa, Federico Casaretto, Liliana Chevalier Usuca, Leonardo Ciuti Pérez, Milton Corbo, Inés Cortés (5), Bettiana Díaz Rey, Valentina Dos Santos, Martín Elgue, Eduardo Elinger, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, María Fajardo Rieiro, Diver Fernández, Zulimar Ferreira, Rodney José Franco Tuchman, Alfredo Fratti, Lilián Galán, William Galiano, Gabriel Gianoli (2), Álvaro Gómez Berruti, Adriana González Hatchondo, Eduardo Guadalupe, Claudia Hugo, Alexandra Inzaurralde, Natalie Irigoyen, Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Alberto Arnoldo Kuster Poggio, Jorge Larrañaga Vidal, Nelson Larzábal Neves, Margarita Libschitz Suárez, Álvaro Lima, Narcio López, Nicolás Lorenzo, Eduardo Lorenzo Parodi, Miguel Lorenzoni Herrera, Cristina Lustemberg, Carlos Malán Caffarel, Enzo Malán Castro, Daniel Martínez Escames, Gabriel Mazzarovich, Robert Nino Medina, Martín Melazzi, Micaela Melgar, Ricardo Molinelli Rotundo, Gerardina Montanari (4), Gonzalo Mujica, Nancy Núñez Soler, Gustavo Olmos, Sebastián Ortiz García (3), Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Ope Pasquet, Silvana Pérez Bonavita, Álvaro Perrone Cabrera, Alicia Porrini, Iván Posada Pagliotti, Luis Alberto Posse Ramos, Mabel Quintela, Javier Radiccioni Curbelo, Diego Reyes, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Álvaro Rodríguez Hunter, María Eugenia Roselló, Federico Ruiz, Raúl Sander Machado, Felipe Schipani, Myriam Silva Berrueta, Martín Sodano (6), Carlos Testa, Martín Tierno, Gabriel Tinaglini, Carmen Tort González, Mariano Tucci Montes de Oca, Javier Umpiérrez, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, César Vega, Raúl Vilacoba y Gustavo Zubía.

Con licencia: Fernanda Araújo, Rodrigo Blás Simoncelli, Armando Castaingdebat, Walter Cervini, Gonzalo Civila López, Mario Colman, Álvaro Dastugue, Alfredo de Mattos, Diego Echeverría, Virginia Fros Álvarez, Luis Gallo Cantera, Daniel Gerhard, Rodrigo Goñi Reyes, Sylvia Ibarguren Gauthier, Alfonso Lereté, Verónica Mato, Agustín Mazzini García, Rafael Menéndez, Nicolás Mesa Waller, Orquídea Minetti, Juan Moreno, Gerardo Núñez Fallabrino, Ana María Olivera Pessano, Daniel Peña, Susana Pereyra Piñeyro, Nibia Reisch, Carlos Rodríguez Gálvez, Pablo Viana, Nicolás Viera Díaz y Álvaro Viviano.

Actúan en el Senado: Gemán Cardoso y Eduardo Lust Hitta.

Sin aviso: Rosa Imoda, Paula Pérez Lacués y Lucía Fernanda Ubal Llanes.

Observaciones:

(1) A la hora 16:58 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Leonardo Ciuti Pérez.

(2) A la hora 16:58 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Myriam Silva Berrueta.

(3) A la hora 16:58 ingresa a Sala, en virtud de un cambio de suplente de la señora diputada Ana María Olivera Pessano.

(4) A la hora 17:45 cesó en sus funciones por reintegro de su titular, la señora diputada Fernanda Araújo.

(5) A la hora 18:30 ingresa a Sala, en virtud de un cambio de suplente del señor diputado Agustín Mazzini García.

(6) A la hora 19:03 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Álvaro Gómez Berruti.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 171

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

PROMULGACIONES DE LEYES

Ley N° 20.082, de 11 de noviembre de 2022.
AMELIA VARIETTI - Designación al Liceo N° 7 del departamento de Paysandú. C/1505/2021
- ARCHÍVESE

Ley N° 20.088, de 14 de noviembre de 2022.
DÍA NACIONAL DEL CAMPO NATURAL URUGUAYO - Se declara el 11 de noviembre de cada año. C/2887/2022
- ARCHÍVESE

Ley N° 20.086, de 11 de noviembre de 2022.
ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA UNESCO SOBRE LA CREACIÓN DEL CENTRO EXPERIMENTAL REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE SANEAMIENTO COMO CENTRO CATEGORÍA 2 - Aprobación. C/2618/2022
- ARCHÍVESE

Ley N° 20.085, de 11 de noviembre de 2022.
ENMIENDAS AL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL - Aprobación. C/2494/2022
- ARCHÍVESE

Ley N° 20.083, de 11 de noviembre de 2022.
ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA ADUANERA CON LA REPÚBLICA DE TURQUÍA - Aprobación. C/2585/2022
- ARCHÍVESE

Ley N° 20.087, de 11 de noviembre de 2022.
PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL SOBRE COMERCIO DE SERVICIOS DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA NRO. 72 - Aprobación. C/2586/2022
- ARCHÍVESE

Ley N° 20.089, de 16 de noviembre de 2022.
MAESTRO VÍCTOR QUIROGA HERNÁNDEZ - Designación al Liceo N° 2 de la ciudad de Durazno, departamento de Durazno. C/2043/2021
- ARCHÍVESE

Ley N° 20.084, de 11 de noviembre de 2022.
ACUERDO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA - Aprobación. C/933/2020
- ARCHÍVESE

Ley N° 20.090, de 18 de noviembre de 2022.
CAPITAL NACIONAL DEL GIRASOL - Se declara a la ciudad de San Javier, departamento de Río Negro. C/2520/2022
- ARCHÍVESE

Ley N° 20.092, de 23 de noviembre de 2022.
ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE KENIA - Aprobación. C/1617/2021
- ARCHÍVESE

Ley N° 20.093, de 23 de noviembre de 2022.
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS ACUERDOS DE TRANSACCIÓN INTERNACIONALES RESULTANTES DE LA MEDIACIÓN - Aprobación. C/1776/2021
- *ARCHÍVESE*

Ley N° 20.091, de 18 de noviembre de 2022.
CAPITAL NACIONAL DEL TRIGO - Se declara a la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. C/2682/2022
- *ARCHÍVESE*

Ley N° 20.094, de 23 de noviembre de 2022.
DONACIÓN DE MATERIAL BÉLICO POR PARTE DEL EJÉRCITO BRASILEÑO - Se autoriza la salida del país de una delegación de hasta 100 efectivos del Ejército Nacional para participar del proceso de recepción. C/3123/2022
- *ARCHÍVESE*

Ley N° 20.096, de 29 de noviembre de 2022.
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA - Modificación. C/2862/2022
- *ARCHÍVESE*

Ley N° 20.095, de 25 de noviembre de 2022.
IMPUESTO A LA RENTA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IRAE) - Modificación. C/3125/2022
- *ARCHÍVESE*

PROYECTOS DE LEY

LEY MODIFICATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS - Se prorroga el plazo establecido en el inciso 2° del artículo 168 de la Ley N° 19.775. C/3146/2022
- *A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL*

DIRECCIÓN ESPACIAL DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA - Creación. C/3152/2022
- *A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL*

OPERACIÓN ANTARKOS XXXIX - Se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque ROU 04. C/3153/2022
- *A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL*

ENMIENDAS AL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI), ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA DE LA MENCIONADA ORGANIZACIÓN POR RESOLUCIÓN A. 1152 (32), DE 8 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LA CIUDAD DE LONDRES, INGLATERRA - Aprobación. C/3196/2022
- *A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES*

ACUERDO MARCO DEL MERCOSUR PARA RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y DIPLOMAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR, TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA Y DE FORMACIÓN DOCENTE Y EN EDUCACIÓN - Aprobación. C/3197/2022
- *A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

PROYECTOS DE LEY

MEDIDAS FISCALES A MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS LOCALIZADAS EN ZONAS FRONTERIZAS - Ampliación y prórroga. C/3176/2022
- *A LA COMISIÓN DE HACIENDA*

ACUERDO CON EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA OFICINA SUBREGIONAL PARA AMÉRICA DEL SUR DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE - Aprobación. C/3181/2022
- *A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES*

PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS

FAENA DE ANIMALES DE GRANJA - Se regula la habilitación para productores familiares. C/2372/2022
- *TÉNGASE PRESENTE*
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA - Modificación. C/2862/2022
- *TÉNGASE PRESENTE*

INFORMES DE COMISIONES

ENMIENDA AL ACUERDO CON LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL SOBRE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE DEFENSA - Aprobación. C/2958/2022
Comisión: ASUNTOS INTERNACIONALES.
- *SE DISTRIBUYE CON FECHA 17/11/22*

ACUERDO CON LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA - Aprobación. C/2789/2022
Comisión: ASUNTOS INTERNACIONALES.
- *SE DISTRIBUYE CON FECHA 17/11/22*

SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN DE LOS USUARIOS VULNERABLES - Se solicita al Poder Ejecutivo se dispongan acciones que contribuyan a difundir masivamente las regulaciones dispuestas en la ley de seguridad vial. C/2779/2022
Comisión: TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.
- *SE DISTRIBUYE CON FECHA 22/11/22*

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - Domicilio legal. C/443/2020
Comisión: CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN.
- *SE DISTRIBUYE CON FECHA 29/11/22*

EX OBREROS DE LA REPRESA HIDROELÉCTRICA DE SALTO GRANDE - Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley a fin de resarcirlos económicamente. C/1767/2021
Comisión: LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
- *SE DISTRIBUYE CON FECHA 30/11/22*

PROYECTOS PRESENTADOS

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES - Sustitución. C/3198/2022
Autor: Ope Pasquet.
- *A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNOS*

PROYECTOS DE LEY

ADECUACIÓN DE PENAS - Modificación del Decreto Ley N° 14.294 y de la Ley N° 19.293. C/3144/2022
Autores: Mario Colman, Eduardo Lust Hitta y Gustavo Zubía.
- *A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN*

JOSÉ MARÍA DAMBORIARENA ERRAMÚN - Designación a la Ruta Nacional N° 29, que une la Ruta Nacional N° 5 a la altura del km 425. C/3175/2022
Autor: Virginia Fros Álvarez.
- *A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS*

ELECCIONES DE ALCALDE Y CONCEJALES - Modificaciones a la Ley N° 19.272. C/3179/2022
Autores: Martín Melazzi, Marne Osorio Lima, Sebastián Francisco Sanguineti y Gustavo Zubía.
- *A LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES*

VIOLENCIA Y CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES - Penas. C/3183/2022
Autor: Pedro Jisdonian.
- *A LA COMISIÓN ESPECIAL DE TENENCIA RESPONSABLE Y BIENESTAR ANIMAL*

PEDIDOS DE INFORMES

SOLICITUDES

DATOS VARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ANIMAL. C/3140/2022
Destino: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Autor: Diego Reyes Marroig.
- *SE CURSA EN FECHA 16/11/22*

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ. C/3141/2022
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Rafael Menéndez.
- *SE CURSA EN FECHA 16/11/22*

ESTACIÓN DE CRÍA Y FAUNA AUTÓCTONA DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO. C/3142/2022
Destino: Ministerio de Ambiente.
Autor: Eduardo Antonini.
- *SE CURSA EN FECHA 16/11/22*

RESIDENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS. C/3145/2022
Destino: Ministerio de Relaciones Exteriores.
Autor: Martín Melazzi.
- *SE CURSA EN FECHA 17/11/22*

INDICE DE MOROSIDAD EN EL PAGO DE FACTURAS DE LOS SERVICIOS DE OSE, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ. C/3147/2022
Destino: Ministerio de Ambiente.
Autor: Nicolás Mesa Waller.
- *SE CURSA EN FECHA 18/11/22*

CONSORCIO AGUAS DE MONTEVIDEO. C/3148/2022
Destino: Ministerio de Ambiente.
Autor: César Enrique Vega Erramuspe.
- *SE CURSA EN FECHA 18/11/22*

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3149/2022
Destino: Ministerio de Ambiente.
Autor: Agustín Mazzini.
- *SE CURSA EN FECHA 21/11/22*

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3150/2022
Destino: Ministerio de Desarrollo Social.
Autor: Agustín Mazzini.
- *SE CURSA EN FECHA 21/11/22*

DESAFECTACIÓN DE LA AMBULANCIA DESTINADA A LA LOCALIDAD DE MERINOS, DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ. C/3151/2022
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Cecilia Bottino Fiuri.
- *SE CURSA EN FECHA 21/11/22*

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3154/2022
Destino: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Autor: Agustín Mazzini.
- SE CURSA EN FECHA 21/11/22

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3155/2022
Destino: Ministerio de Turismo.
Autor: Agustín Mazzini.
- SE CURSA EN FECHA 21/11/22

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3156/2022
Destino: Ministerio de Desarrollo Social.
Autor: Agustín Mazzini.
- SE CURSA EN FECHA 21/11/22

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3157/2022
Destino: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Autor: Agustín Mazzini.
- SE CURSA EN FECHA 21/11/22

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3158/2022
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Agustín Mazzini.
- SE CURSA EN FECHA 21/11/22

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3159/2022
Destino: Ministerio de Relaciones Exteriores.
Autor: Agustín Mazzini.
- SE CURSA EN FECHA 21/11/22

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3160/2022
Destino: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
Autor: Agustín Mazzini.
- SE CURSA EN FECHA 21/11/22

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3161/2022
Destino: Ministerio de Economía y Finanzas.
Autor: Agustín Mazzini.
- SE CURSA EN FECHA 21/11/22

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3162/2022
Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Autor: Agustín Mazzini.
- SE CURSA EN FECHA 21/11/22

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3163/2022
Destino: Ministerio de Educación y Cultura.

Autor: Agustín Mazzini.
- SE CURSA EN FECHA 21/11/22

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3164/2022
Destino: Ministerio de Defensa Nacional.
Autor: Agustín Mazzini.
- SE CURSA EN FECHA 21/11/22

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3165/2022
Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.
Autor: Agustín Mazzini.
- SE CURSA EN FECHA 21/11/22

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3166/2022
Destino: Ministerio de Educación y Cultura.
Autor: Agustín Mazzini.
- SE CURSA EN FECHA 21/11/22

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3167/2022
Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.
Autor: Agustín Mazzini.
- SE CURSA EN FECHA 21/11/22

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3168/2022
Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.
Autor: Agustín Mazzini.
- SE CURSA EN FECHA 21/11/22

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3169/2022
Destino: Ministerio de Desarrollo Social.
Autor: Agustín Mazzini.
- SE CURSA EN FECHA 21/11/22

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3170/2022
Destino: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Autor: Agustín Mazzini.
- SE CURSA EN FECHA 21/11/22

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3171/2022
Destino: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
Autor: Agustín Mazzini.
- SE CURSA EN FECHA 21/11/22

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3172/2022
Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.
Autor: Agustín Mazzini.
- SE CURSA EN FECHA 21/11/22

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3173/2022
Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.
Autor: Agustín Mazzini.
- *SE CURSA EN FECHA 21/11/22*

LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL. C/3174/2022
Destino: Ministerio del Interior.
Autor: Agustín Mazzini.
- *SE CURSA EN FECHA 21/11/22*

RÉGIMEN GENERAL DE ACTIVIDADES POSTALES. C/3177/2022
Destino: Ministerio de Educación y Cultura.
Autor: Ubaldo Aita.
- *SE CURSA EN FECHA 22/11/22*

LÍNEA 08008631 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLÓGICO. C/3178/2022
Destino: Ministerio de Economía y Finanzas.
Autor: Álvaro Perrone Cabrera.
- *SE CURSA EN FECHA 22/11/22*

HURTO EN LA REFINERÍA ANCAP UBICADA EN EL BARRIO LA TEJA. C/3180/2022
Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.
Autor: Sebastián Valdomir Muslera.
- *SE CURSA EN FECHA 23/11/22*

PESCA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE COLONIA. C/3182/2022
Destino: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Autor: Nibia Reisch.
- *SE CURSA EN FECHA 25/11/22*

VARIOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS INSTITUCIONES ELEGIDAS PARA AFILIAR A EX USUARIOS DE CASA DE GALICIA. C/3184/2022
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Lucía Etcheverry Lima.
- *SE CURSA EN FECHA 29/11/22*

EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE LA ACTUAL LEY DE MEDIOS. C/3185/2022
Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.
Autores: Gabriel Tinaglini, Javier Umpiérrez Diano.
- *SE CURSA EN FECHA 29/11/22*

SUICIDIOS EN EL ÁMBITO POLICIAL. C/3186/2022
Destino: Ministerio del Interior.
Autor: Nicolás Mesa Waller.
- *SE CURSA EN FECHA 29/11/22*

PROYECTO NEPTUNO - ARAZATÍ. C/3187/2022
Destino: Ministerio de Ambiente.
Autor: Nicolás Mesa Waller.
- *SE CURSA EN FECHA 29/11/22*

ESTUDIOS PROFESIONALES PRIVADOS. C/3188/2022
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Martín Sodano.
- *SE CURSA EN FECHA 29/11/22*

REGISTRO NACIONAL DE CANTERAS DE OBRAS PÚBLICAS. C/3189/2022
Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Autor: Martín Sodano.
- *SE CURSA EN FECHA 29/11/22*

RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS. C/3190/2022
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Martín Sodano.
- *SE CURSA EN FECHA 29/11/22*

ASUNTOS VARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CASINOS. C/3191/2022
Destino: Ministerio de Economía y Finanzas.
Autor: Martín Sodano.
- *SE DA CUENTA EN FECHA 29/11/22*

POLÍTICAS EDUCATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN DEL USO PROBLEMÁTICO DE CANNABIS. C/3192/2022
Destino: Ministerio de Educación y Cultura.
Autor: Martín Sodano.
- *SE CURSA EN FECHA 29/11/22*

CAMBIOS EN MATRIZ DE GRUPOS PARA LOS CURSOS DEL AÑO 2023. C/3193/2022
Destino: Ministerio de Educación y Cultura.
Autor: Agustín Mazzini.
- *SE CURSA EN FECHA 30/11/22*

CAMBIOS EN MATRIZ DE GRUPOS PARA LOS CURSOS DEL AÑO 2023. C/3194/2022
Destino: Ministerio de Educación y Cultura.
Autor: Agustín Mazzini.
- *SE CURSA EN FECHA 30/11/22*

IRREGULARIDADES EN USO DE SEGURO POR DESEMPLEO. C/3195/2022
Destino: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Autor: Sebastián Cal.
- *SE CURSA EN FECHA 30/11/22*

VALIJA DIPLOMÁTICA. C/3199/2022
Destino: Ministerio de Relaciones Exteriores.
Autor: Gustavo Olmos.
- *SE CURSA EN FECHA 02/12/22*

VALIJA DIPLOMÁTICA. C/3200/2022
Destino: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Autor: Gustavo Olmos.
- *SE CURSA EN FECHA 02/12/22*

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL REPRODUCTIVO. C/3201/2022
Destino: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Autor: Nibia Reisch.
- *SE CURSA EN FECHA 05/12/22*

RÉGIMEN DE MEDIO HORARIO POR LACTANCIA. C/3202/2022
Destino: Ministerio del Interior.
Autor: Sylvia Ibarguren Gauthier.
- *SE CURSA EN FECHA 05/12/22*

FUNCIONAMIENTO DEL PORFOLIO DOCENTE DE LA ANEP. C/3203/2022
Destino: Ministerio de Educación y Cultura.
Autor: Enzo Malán Castro.
- *SE CURSA EN FECHA 05/12/22*

CONTESTACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
REVÁLIDAS DE TÍTULOS EXTRANJEROS- Cursado por Oficio Nº 8237 de 17/10/22. C/3023/2022
Autor: Enzo Malán Castro.
- *SE CURSA EN FECHA 16/11/22*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
CANTIDAD DE FUNCIONARIOS DOCENTES Y NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA- Cursado por Oficio Nº 8026 de 26/09/22. C/2951/2022
Autor: Agustín Mazzini.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
IMPACTO EN EL MERCADO LABORAL POR LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS (MEC)- Cursado por Oficio Nº 7768 de 24/08/22. C/2844/2022
Autor: Silvana Pérez Bonavita.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- Cursado por Oficio Nº 7761 de 22/08/22. C/2834/2022
Autor: Gustavo Zubía.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE.
PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA 'MARINA BEACH'- Cursado por Oficio Nº 7957 de 14/09/22. C/2925/2022
Autor: Gustavo Olmos.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.
AMARRAS ALQUILADAS EN EL PUERTO DE PUNTA DEL ESTE DESDE 2020 A LA FECHA- Cursado por Oficio Nº 7286 de 15/06/22. C/2609/2022
Autor: Lourdes Azucena Ontaneda Parodi. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
SOLUCIONES HABITACIONALES QUE BRINDA EL BPS EN EL DEPARTAMENTO DE COLONIA- Cursado por Oficio Nº 6536 de 25/04/22. C/2391/2022
Autor: Nibia Reisch.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
SEGUROS DE DESEMPLEO OTORGADOS DESDE EL AÑO 2020 A LA FECHA- Cursado por Oficio Nº 7404 de 07/07/22. C/2686/2022
Autor: Margarita Libschitz Suárez.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
VARIOS TEMAS RELACIONADOS A LA SALUD MENTAL- Cursado por Oficio Nº 7047 de 02/06/22. C/2566/2022
Autor: Lucía Etcheverry Lima. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
SUICIDIO Y SALUD MENTAL- Cursado por Oficio Nº 7682 de 11/08/22. C/2798/2022
Autor: Walter Cervini.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.
CONTRATOS DIRECTOS O LICITACIONES CON PROVEEDORES NO GUBERNAMENTALES-MSP- Cursado por Oficio Nº 7464 de 12/07/22. C/2715/2022
Autores: Sebastián Cal, Silvana Pérez Bonavita y Álvaro Perrone Cabrera.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
CAMBIO DE POSICIONAMIENTO DE NUESTRO PAÍS REFERIDO A LA CUESTIÓN PALESTINA- Cursado por Oficio Nº 8002 de 19/09/22. C/2932/2022
Autor: Ubaldo Aita.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DEL INTERIOR.
DELITOS DE HOMICIDIO, HURTO Y AGRESIONES A OFICIALES POLICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA- Cursado por Oficio Nº 5587 de 08/11/21. C/2029/2021
Autor: Carlos Rodríguez Gálvez.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DEL INTERIOR.
DATOS ESTADÍSTICOS REFERIDOS A DELITOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2019 Y 2020 Y ALCANCE EN EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SECCIONALES Y UNIDADES POLICIALES- Cursado por Oficio Nº 3538 de 08/03/21. C/1215/2021
Autor: Walter Cervini.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.
COBRO DE PEAJE PARA VEHÍCULOS EXTRANJEROS- Cursado por Oficio Nº 8239 de 17/10/22. C/3025/2022
Autor: Enzo Malán Castro.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.
REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS A LA GESTIÓN ANTERIOR AL PRESENTE GOBIERNO (ANP)- Cursado por Oficio Nº 7326 de 23/06/22. C/2637/2022
Autores: Nicolás Lorenzo, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Nicolás Mesa Waller y Sebastián Valdomir Muslera. Reiterado por la Cámara.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.
FRIGORÍFICO RONDATEL S. A. - Cursado por Oficio Nº 7835 de 06/09/22. C/2891/2022
Autor: Nibia Reisch.
- A SUS ANTECEDENTES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
SITUACIÓN ACTUAL DE LA DEFENSA PÚBLICA- Cursado por Oficio Nº 7940 de 13/09/22. C/2918/2022
Autores: Inés Cortés y Sebastián Valdomir Muslera.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
PUBLICIDAD CONTRATADA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MONTEVIDEO- Cursado por Oficio Nº 2607 de 13/11/20. C/842/2020
Autor: Daniel Caggiani.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
SITUACIÓN DE LA ESCUELA N° 74 DE TIEMPO COMPLETO DE BARRA DEL CHUY- Cursado por Oficio Nº 7059 de 02/06/22. C/2578/2022
Autor: Gabriel Tinaglini.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
DATOS VARIOS SOBRE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (MEC)- Cursado por Oficio Nº 8004 de 19/09/22. C/2934/2022
Autor: Dayana Pérez Fornelli.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
INICIATIVAS PRIVADAS RECIBIDAS DESDE EL 1° DE MARZO DE 2020- Cursado por Oficio Nº 8221 de 17/10/22. C/3007/2022
Autor: Martina Inés Casás Pino.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL- Cursado por Oficio Nº 8776 de 21/11/22. C/3163/2022
Autor: Agustín Mazzini.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
PLAN AVANZAR EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio Nº 7585 de 19/07/22. C/2738/2022
Autor: Sebastián Andújar.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
SUBSIDIOS Y PRÉSTAMOS PARA REPARACIÓN Y COMPRA DE VIVIENDAS- Cursado por Oficio Nº 7669 de 05/08/22. C/2782/2022
Autor: Nicolás Mesa Waller.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN FUNCIONARIO DE INISA- Cursado por Oficio Nº 8031 de 27/09/22. C/2956/2022
Autores: Cecilia Cairo y Bettiana Díaz Rey.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
LLAMADO EXTERNO PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS CON CONDICIONES EXCLUYENTES DE TALLA, PESO O ÍNDICE DE MASA CORPORAL- Cursado por Oficio Nº 8770 de 21/11/22. C/3157/2022
Autor: Agustín Mazzini.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE AMBIENTE.
ESTUDIOS ASOCIADOS A LA INICIATIVA PRIVADA DENOMINADA NEPTUNO- Cursado por Oficio Nº 7345 de 27/06/22. C/2656/2022
Autor: Gustavo Olmos. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE AMBIENTE.
POSIBLE CONTAMINACIÓN DEL ARROYO LA CURTIEMBRE EN EL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ (DINAMA)- Cursado por Oficio Nº 7780 de 31/08/22. C/2858/2022

Autor: Conrado Rodríguez.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.
INFORMES RELATIVOS A ALTERNATIVAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN MONTEVIDEO- Cursado por Oficio Nº 7343 de 27/06/22. C/2654/2022
Autor: Gustavo Olmos. Reiterado por la Cámara.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.
SERVICIO A LA CIUDADANÍA BRINDADO POR OSE- Cursado por Oficio Nº 7452 de 12/07/22. C/2703/2022
Autores: Sebastián Cal, Silvana Pérez Bonavita y Álvaro Perrone Cabrera.
- A SUS ANTECEDENTES

OPP.
PARTIDA PERMANENTE QUE GESTIONA DICHA OFICINA A TRAVÉS DE FONDOS DE INCENTIVO A A LA GESTIÓN MUNICIPAL.- Cursado por Oficio Nº 7943 de 14/09/22. C/2922/2022
Autor: Gabriel Tinaglini.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.
VENTA DE AGUA POTABLE POR PARTE DE UN PRIVADO EN EL BALNEARIO BELLA VISTA- Cursado por Oficio Nº 6337 de 22/03/22. C/2317/2022
Autor: Eduardo Elinger.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.
PROYECTO UNIVERSALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL URUGUAY- Cursado por Oficio Nº 4651 de 07/07/21. C/1701/2021
Autor: Alberto Fumero.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.
MUESTREO DE AGUAS DEL RÍO DE LA PLATA EN LA ZONA DE ARAZATÍ- Cursado por Oficio Nº 7347 de 27/06/22. C/2658/2022
Autor: Gustavo Olmos. Reiterado por la Cámara.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
PROYECTO AVANZAR- Cursado por Oficio Nº 7663 de 03/08/22. C/2775/2022
Autor: Javier Umpiérrez Diano.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DE COLONIA- Cursado por Oficio Nº 7675 de 10/08/22. C/2788/2022
Autor: Nibia Reisch.
- A SUS ANTECEDENTES

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
CONVENIO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS- Cursado por Oficio Nº 7804 de 05/09/22. C/2885/2022
Autor: Pedro Jisdonian.
- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
SITUACIÓN DE HOGARES Y RESIDENCIALES DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA.- Cursado por Oficio Nº 7941 de 14/09/22. C/2920/2022
Autor: Carlos Rodríguez Gálvez.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO- Cursado por Oficio Nº 8017 de 20/09/22. C/2938/2022
Autor: Lucía Etcheverry Lima.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
PLAN 'AVANZAR' Y CONVENIO CON LA INTENDENCIA DE FLORIDA- Cursado por Oficio Nº 7851 de 07/09/22. C/2896/2022
Autor: Carlos Rodríguez Gálvez.
- *A SUS ANTECEDENTES*

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DATOS VARIOS SOBRE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (SCJ)- Cursado por Oficio Nº 8005 de 19/09/22. C/2936/2022
Autor: Dayana Pérez Fornelli.
- *A SUS ANTECEDENTES*

REITERACIONES SOLICITADAS

SITUACIÓN DE LOS EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS EN CENTROS EDUCATIVOS- Cursado por Oficio Nº 7349 de 28/06/22. C/2660/2022
Destino: Ministerio de Educación y Cultura
Autor: Agustín Mazzini.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

GUARDIAS DE LOS ANGIÓGRAFOS DE LOS HOSPITALES MACIEL Y DE TACUAREMBÓ- Cursado por Oficio Nº 6873 de 18/05/22. C/2514/2022
Destino: Ministerio de Salud Pública
Autor: Martín Sodano.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

COMUNICACIONES RECIBIDAS

NOTAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA CONTESTA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN EN REFERENCIA A 'LUIS ARTIGAS GÓMEZ NÚÑEZ - DESIGNACIÓN A LA ESCUELA RURAL Nº 33 DE LA LOCALIDAD JAVIER DE VIANA, DEPARTAMENTO DE ARTIGAS'. C/4251/2020
- *A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA*

JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO REMITE PROYECTO PRESENTADO POR UN SEÑOR EDIL RESPECTO AL ASUNTO 'PREOCUPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES POR FAENAS CASERAS ANTE EL ACERCAMIENTO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES'. C/24/2020
- *TÉNGASE PRESENTE*

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO REMITE RESOLUCIÓN N° 182/2022 SOBRE LA REFORMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. C/24/2020
- *TÉNGASE PRESENTE*

JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS EXPRESIONES REALIZADAS POR UN SEÑOR EDIL REFERENTE A 'DENUNCIA PÚBLICA A LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE'. C/24/2020
- TÉNGASE PRESENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS EXPRESIONES DE UN SEÑOR EDIL RELATIVAS A LA REFORMA JUBILATORIA. C/24/2020
- TÉNGASE PRESENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS EXPRESIONES DE UNA SEÑORA EDILA REFERIDAS A CONDUCTAS SOCIALES PÚBLICAS. C/24/2020
- TÉNGASE PRESENTE

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA REMITE COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO N° 958/022, DE 24 DE OCTUBRE DE 2022, ADOPTADA EN RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA AGROPECUARIA. C/3029/2022
- A SUS ANTECEDENTES

CORTE ELECTORAL DECRETO N° 4056/2022 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO - Recurso de apelación interpuesto por ciudadanos. Recuento y cotejo de las firmas. C/2930/2022
- A SUS ANTECEDENTES

CORTE ELECTORAL COMUNICA LA RENUNCIA DEL DR. WILFREDO PENCO COMO VICEPRESIDENTE DEL ORGANISMO Y, ASIMISMO, LA ASUNCIÓN DEL SEÑOR ALBERTO CASTELAR RODRÍGUEZ EN EL MENCIONADO CARGO, A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO PASADO. C/24/2020
- TÉNGASE PRESENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS REMITE NOTA POR LA QUE COMUNICA LA INTEGRACIÓN DE LA MESA PARA EL PERÍODO 2022-2023. C/24/2020
- TÉNGASE PRESENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA EXPOSICIÓN REALIZADA POR UN SEÑOR EDIL REFERENTE AL BONO VERDE Y LAS BASES PARA SU EMISIÓN. C/778/2020
- A LA COMISIÓN ESPECIAL DE AMBIENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO REMITE NOTA POR LA QUE COMUNICA LA INTEGRACIÓN DE LA MESA PARA EL PERÍODO 2022-2023. C/24/2020
- TÉNGASE PRESENTE

CONTESTACIONES VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

INTENDENCIA DE SALTO. 75 ANIVERSARIO DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE TEATROS INDEPENDIENTES.- Cursado por Oficio Nº 8584 de 11/11/22. S/C
- A SUS ANTECEDENTES

ARCHIVOS Y DESARCHIVOS

ARCHIVOS

FALTAS ADMINISTRATIVAS - Modificación de los artículos 29, 42 y 221 de la Ley N° 19.276, Código Aduanero. SE ARCHIVA ART. 135 REGLAMENTO (COMISIÓN PROPONE). C/2822/2022
- SI NO SE OBSERVA, ASÍ SE PROCEDERÁ

DECLARACIÓN JURADA DE CARACTERIZACIÓN URBANA - Modificación del artículo 178 de la Ley N° 17.296. SE ARCHIVA ART. 135 REGLAMENTO (COMISIÓN PROPONE). C/2823/2022
- SI NO SE OBSERVA, ASÍ SE PROCEDERÁ

CESIONES DE CRÉDITOS POR PAGO DE CUOTAS SALUD - Modificación del artículo 400 de la Ley N° 19.924. SE ARCHIVA ART. 135 REGLAMENTO (COMISIÓN PROPONE). C/2825/2022
- *SI NO SE OBSERVA, ASÍ SE PROCEDERÁ*

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA - Modificación de los artículos 18 del Decreto-Ley N° 15.322, 5° de la Ley N° 16.774 y 14 de la Ley N° 18.910. SE ARCHIVA ART. 135 REGLAMENTO (COMISIÓN PROPONE). C/2829/2022
- *SI NO SE OBSERVA, ASÍ SE PROCEDERÁ*

LA MESA DA CUENTA

PROCLAMACIONES DE LA CORTE ELECTORAL

COLMAN, MARIO. HOJA DE VOTACIÓN N° 904, PARTIDO NACIONAL, COLONIA- Cursado por Oficio Nº 8522 de 09/11/22. C/1/2020
- *TÉNGASE PRESENTE*

EXPOSICIONES ESCRITAS

CONTESTACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
SITUACIÓN EDILICIA DE LA ESCUELA TÉCNICA DE VILLA SORIANO, DEPARTAMENTO DE SORIANO- Cursado por Oficio Nº 7372 de 05/07/22. C/9/2020
Autor: Enzo Malán Castro.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.
EXONERACIÓN DEL COSTO DEL PEAJE DE RUTA INTERBALNEARIA 'ARROYO PANDO'- Cursado por Oficio Nº 8059 de 04/10/22. C/9/2020
Autor: Sebastián Andújar.
- *A SUS ANTECEDENTES".*

3.- Proyectos presentados

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNOS

REPARTIDO Nº 799

DICIEMBRE DE 2022

CARPETA Nº 3198 DE 2022

ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

S u s t i t u c i ó n

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Sustitúyese el texto del estatuto del funcionario de la Cámara de Representantes, por el siguiente:

ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CAPÍTULO I

DEL ESTATUTO

Artículo 1º.- El presente estatuto tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de la Cámara de Representantes con sus funcionarios, en un marco de profesionalización, transparencia, eficacia y eficiencia.

Se entiende por relaciones de trabajo los derechos y obligaciones recíprocas entre la Cámara de Representantes y sus funcionarios.

Artículo 2º.- El presente estatuto se aplica a los funcionarios presupuestados de carrera de la Cámara de Representantes.

Es funcionario presupuestado el que fue incorporado en un cargo presupuestal de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 106 del Reglamento de la Cámara de Representantes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º de este estatuto.

Es funcionario de carrera el funcionario presupuestado que tiene derecho al cargo, que ocupa un cargo de ascenso o que tiene derecho al ascenso.

Artículo 3º.- Para la modificación del presente estatuto se necesitará el acuerdo de más de la mitad de los componentes de la Cámara; deberá establecerse concretamente cuáles son los artículos que se modifican o suprimen y el lugar que deben ocupar los aditivos.

Los proyectos de reforma deberán ser tratados, previo informe escrito, en sesión especial exclusivamente destinada a su estudio.

CAPÍTULO II

DE LOS CARGOS Y LOS ESCALAFONES

Artículo 4º.- Los funcionarios están ordenados jerárquicamente en cada escalafón, de acuerdo con los cargos respectivos.

Escalafón es el grupo de cargos definidos por la homogeneidad de las actividades generales que les corresponden y por el tipo de formación adquirida que se requiere para su ejecución.

El cargo determina la posición que ocupa el individuo dentro del órgano y debe estar previsto en el presupuesto.

Artículo 5º.- Los cargos se distribuyen en los siguientes escalafones:

A) Personal Profesional Universitario

B) Personal Técnico Profesional

C) Personal Administrativo

D) Personal Especializado

E) Personal Técnico Gráfico

F) Personal Auxiliar de Intendencia

R) Personal de Computación

S) Personal Auxiliar de Sala y Barra

T) Personal Técnico de Taquigrafía

La Secretaría de la Cámara de Representantes ajustará el texto del presente estatuto en cada oportunidad en que se modifique la denominación presupuestal de los cargos o de los escalafones.

CAPÍTULO III

DEL INGRESO

Artículo 6º.- El ingreso como funcionario a la Cámara de Representantes se efectuará previo llamado a concurso abierto.

El llamado tendrá la más amplia difusión a través de su publicación en redes y medios de comunicación, incluidos el Diario Oficial y las páginas web de la Cámara de Representantes y del Parlamento.

En función del resultado del concurso, el Presidente de la Cámara, en acuerdo con el Secretario Redactor y la Comisión de Asuntos Internos, dictará el acto de designación.

Artículo 7º.- El ingreso para desempeñar funciones en la Cámara se hará únicamente por el cargo inferior vacante de los respectivos escalafones. A esos efectos, se deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

A) presentar cédula de identidad vigente;

B) estar inscripto en el Registro Cívico Nacional y, según el caso, presentar constancia de votación en la elección obligatoria inmediata anterior;

C) presentar carné de salud vigente;

D) gestionar el certificado de antecedentes judiciales que expide el Ministerio del Interior y presentar la constancia correspondiente;

E) acreditar la inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada;

F) no haber sido destituido previamente de otro vínculo con el Estado;

G) tener aprobado el bachillerato de enseñanza media.

Artículo 8º.- La reglamentación fijará las normas que regirán los concursos de ingreso y los requisitos específicos para el desempeño de los cargos en cada uno de los escalafones.

El Presidente, en acuerdo con el Secretario Redactor y la Comisión de Asuntos Internos, reglamentará las normas que regirán los concursos de ingreso y los requisitos específicos para el desempeño de los cargos de ingreso en cada escalafón. Para los cargos de los escalafones técnicos y profesionales, la reglamentación determinará, además, los títulos o certificados exigibles a los postulantes.

Artículo 9º.- La toma de posesión del cargo deberá realizarse dentro del plazo de 90 (noventa) días contados desde el siguiente al de notificada la designación.

Los funcionarios designados percibirán sus haberes desde que registren su asistencia.

Artículo 10.- Todas las designaciones que se efectúen para el ingreso a la Cámara de Representantes tendrán carácter provisorio por el plazo de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la toma de posesión. Dentro de ese plazo se podrá dejar sin efecto el acto de designación respectivo por cualquier motivo legítimo, mediante resolución fundada. El referido acto deberá ser dictado por el Presidente de la Cámara, en acuerdo con el Secretario Redactor y la Comisión de Asuntos Internos.

Artículo 11.- Cuando haya vacantes en el último cargo de cualquiera de los escalafones, previo al llamado abierto, se deberá llamar a concurso de oposición a los funcionarios de la Cámara de Representantes de los restantes escalafones que cumplan con los requisitos definidos para el ingreso al escalafón que corresponda.

CAPÍTULO IV

DE LA PERMANENCIA EN EL CARGO

Artículo 12.- Los funcionarios tienen derecho a desempeñar los cargos para los que fueron designados y a permanecer en ellos mientras no se resuelva su suspensión o destitución, de conformidad con las normas de este estatuto y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.

Artículo 13.- Los funcionarios podrán desempeñarse en régimen de adscripción en la Presidencia del Cuerpo y en proyectos o programas en los que intervenga la Cámara, por resolución fundada del Presidente, en acuerdo con el Secretario Redactor.

Artículo 14.- El Presidente de la Cámara, en acuerdo con el Secretario Redactor, podrá disponer el traslado de funcionarios, hasta por 6 (seis) meses, prorrogables como máximo por un período igual, para cumplir tareas en misión de servicio en un escalafón distinto al que pertenecen. En caso de que las tareas no sean transitorias, la Administración deberá dar solución en ese plazo a las necesidades funcionales generadas.

El acto administrativo por el que se disponga una misión de servicio deberá explicitar el criterio de selección del funcionario designado.

Las misiones de servicio solo podrán disponerse cuando las tareas a cumplir no puedan ser realizadas en el escalafón que debe efectuarlas, ya sea por falta de personal o porque, debido a su especificidad, no se cuenta con funcionarios capacitados para desarrollarlas.

Para disponer una misión de servicio se deberá contar con la conformidad del funcionario involucrado y tener en cuenta cómo serán cubiertas las tareas que desempeña en su escalafón de origen.

El funcionario en misión de servicio cobrará la diferencia de remuneración que pueda existir entre su cargo presupuestal y el cargo cuya función asume.

Una vez finalizada la misión de servicio, el jerarca directo del servicio en que se desarrolló deberá remitir a la Secretaría un informe detallado sobre las actividades y el comportamiento del funcionario. Este informe será enviado al tribunal de calificaciones que corresponda.

Artículo 15.- El Presidente de la Cámara, en acuerdo con el Secretario Redactor y la Comisión de Asuntos Internos, podrá autorizar el pase en comisión de funcionarios a otros organismos del Estado.

Artículo 16.- Son causales de cese o extinción de la relación funcional la destitución, la renuncia, la jubilación, la edad, el fallecimiento y la prevista en el artículo 10 de este estatuto.

Artículo 17.- Los funcionarios solo podrán ser destituidos por ineptitud, omisión o delito, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 de este estatuto.

Se entiende por ineptitud la carencia de idoneidad, la incapacidad personal o la inhabilitación profesional.

Los funcionarios incurrirán en ineptitud cuando acumulen 10 (diez) inasistencias injustificadas en 1 (un) año calendario.

Se entiende por omisión el incumplimiento muy grave de las obligaciones funcionales.

Se entiende por delito toda conducta típica, antijurídica y culpable por la que el funcionario sea condenado penalmente. En todos los casos de sometimiento a la justicia penal de un funcionario o de condena pasada en autoridad de cosa juzgada, la Presidencia de la Cámara apreciará las circunstancias y situación, a efectos de proponer o no la destitución.

Estos extremos deberán ser probados mediante la realización de sumario en el cual el inculpado tendrá derecho a presentar descargos y articular su defensa.

Artículo 18.- Los funcionarios podrán renunciar a su cargo mediante solicitud dirigida al Presidente de la Cámara. La renuncia quedará configurada cuando sea aceptada por el Presidente de la Cámara, en acuerdo con el Secretario Redactor y la Comisión de Asuntos Internos.

Artículo 19.- El funcionario que incurra en 3 (tres) inasistencias continuas y sin aviso será intimado por medio fehaciente al reintegro en el día laborable inmediatamente posterior al de la intimación, bajo

apercibimiento de tenerlo tácitamente por renunciante. La intimación se practicará en el domicilio denunciado por el funcionario en su legajo.

Artículo 20.- Los funcionarios con derecho a jubilación cesarán obligatoriamente al 31 de diciembre del año en que cumplan 70 (setenta) años de edad.

Las solicitudes de prórroga de plazo que se promuevan podrán ser autorizadas por el Presidente de la Cámara, en acuerdo con el Secretario Redactor y la Comisión de Asuntos Internos, cuando se funden en razones de grave afectación del servicio, debidamente acreditadas, y en ningún caso podrán otorgarse por un plazo mayor de 1 (un) año ni en más de una oportunidad.

CAPÍTULO V

DE LA CARRERA FUNCIONAL

Artículo 21.- Establécese la carrera funcional para los funcionarios de la Cámara de Representantes.

Artículo 22.- Las vacantes que se produzcan serán provistas por concurso de oposición entre funcionarios que ocupen el cargo inmediato inferior al de la vacante o que cumplan con los requisitos exigidos para su desempeño.

Artículo 23.- Los Secretarios, previa consulta a la Dirección General, podrán disponer el traslado de funcionarios de cualquier jerarquía, de una dependencia a otra dentro de un mismo escalafón o cuando así convenga al servicio, siempre que con ello no se altere su situación presupuestal ni se disminuya su jerarquía.

CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Sección I

Disposiciones generales

Artículo 24.- Todos los funcionarios tienen derecho a ser evaluados en el desempeño de su cargo, y es obligación de la Administración disponer los mecanismos que aseguren su efectiva evaluación.

Cuando los funcionarios hayan usufructuado licencias extraordinarias por maternidad, por nacimiento prematuro con menos de 32 (treinta y dos) semanas de gestación, por adopción o legitimación adoptiva, o alguna de las demás previstas por hasta 30 (treinta) días en el artículo 66 del presente estatuto, o cuando hayan gozado de un régimen de reducción horaria conforme a lo dispuesto en el Capítulo X de este estatuto, deberán ser evaluados por el lapso efectivamente trabajado. En ningún caso estas circunstancias podrán ser consideradas para ponderar negativamente el desempeño de los funcionarios.

Artículo 25.- Se entiende por evaluación de desempeño el proceso por el cual se analiza y se califica la actuación de los funcionarios de la Cámara en un período dado, con relación a sus actitudes, su adecuación a las aptitudes y habilidades requeridas para el desempeño de los cargos que ocupan y su contribución al logro de las metas y objetivos del servicio en el que actúan.

Se trata de un proceso continuo que tiene por objeto principal la mejora permanente de las capacidades de los funcionarios y de la calidad del trabajo.

El proceso de evaluación implica la calificación anual del desempeño de los funcionarios, de acuerdo con una escala cuantitativa basada en factores objetivables y explícitos relacionados con sus capacidades (actitudes, aptitudes y habilidades).

Artículo 26.- En caso de funcionarios que prestan servicios en comisión, la evaluación será efectuada por su jerarca inmediato superior en la oficina de destino.

Artículo 27.- El proceso de evaluación de desempeño se regirá por el procedimiento administrativo que se determina a continuación y por la reglamentación respectiva, la que deberá ser dictada por resolución del Presidente de la Cámara, en acuerdo con el Secretario Redactor y la Comisión de Asuntos Internos.

Sección II

Factores y conceptos de calificación

Artículo 28.- Los factores y conceptos de actuación para calificar a los funcionarios son los siguientes:

1. Trabajo: Evalúa las tareas ejecutadas por el funcionario en el período correspondiente, en relación con las tareas desempeñadas.

   Este factor comprende lo siguiente:

   A) Calidad del trabajo: Mide la labor cumplida en su nivel de acierto, precisión, prolijidad y oportunidad. Supone de parte del jerarca inmediato el registro de errores o defectos formales en el trabajo realizado.

   B) Cumplimiento del trabajo: Mide la realización de las tareas con relación a los plazos establecidos y a la satisfacción de sus destinatarios, además de la disposición a colaborar y a considerar las observaciones de los jerarcas. Para quienes tienen responsabilidades de jefatura, este factor mide también la capacidad para tomar decisiones, planificar, organizar, dirigir y controlar el trabajo de su servicio.

2. Actitud, aptitud y relacionamiento: Evalúa las actitudes y aptitudes demostradas en el desempeño de las funciones y la vinculación con los demás funcionarios y autoridades.

   Este factor comprende lo siguiente:

   A) Contracción al trabajo: Mide el grado de iniciativa y colaboración para identificar, buscar e implementar soluciones a los problemas que se presentan y para diseñar, proponer e instrumentar mejoras en los procesos de trabajo. Incluye, además, el interés y la participación en las actividades de fortalecimiento de conocimientos y habilidades para el desempeño del cargo o función.

   B) Habilidad para relacionarse: Mide el grado de observancia de las normas de convivencia en el ámbito laboral, la destreza social y el relacionamiento asertivo con sus pares y jerarcas, y su capacidad para trabajar en equipo. En el caso de quienes desempeñan funciones de jefatura, también mide la habilidad para comunicarse con el personal a su cargo, para motivarlo en el cumplimiento eficiente de los objetivos del servicio y para promover el fortalecimiento de los conocimientos.

3. Cumplimiento: Evalúa el cumplimiento de normas. Mide el respeto a las obligaciones estatutarias y el cumplimiento de las instrucciones impartidas en el marco de las relaciones de trabajo.

   Este factor contempla las siguientes situaciones, según la valoración que se señala:

   A) Por cada amonestación: -0,50.

   B) Por cada día de suspensión sin goce de sueldo: -1,00.

   C) Por cada falta con aviso justificada: -0,25.

   D) Por cada falta con aviso no justificada: -1,00.

   E) Por cada falta sin aviso: -1,50.

   F) Por cada falta en días inhábiles y durante el receso, cuando se convoca particularmente o de oficio: -2,00.

Sección III

Forma de cálculo

Artículo 29.- Las calificaciones de los factores 1 y 2 se realizarán en base a valores enteros, de acuerdo con la siguiente escala:

Destacado: 5

Muy bueno: 4

Bueno: 3

Regular: 2

Malo: 1

La calificación de los factores 1 y 2 será el promedio del puntaje obtenido en los conceptos de actuación que le corresponde a cada uno.

Artículo 30.- Al factor 3 se le asigna un valor máximo de 5 (cinco) puntos. El puntaje correspondiente a este factor resulta de restar a ese valor máximo la suma de los puntos negativos que surjan de la aplicación de los elementos que lo componen.

Artículo 31.- El puntaje de calificación final corresponde a la suma algebraica de los puntos atribuibles a los factores 1, 2 y 3, calculados de la manera señalada precedentemente.

Sección IV

Período de calificación

Artículo 32.- El período de calificación será del 1º de marzo de cada año al último día de febrero del año siguiente.

El proceso de calificación se iniciará a partir del primer día hábil del mes de marzo de cada año y deberá culminar en un plazo de 50 (cincuenta) días corridos.

A partir del 1º de marzo de cada año, la división encargada de la administración del personal deberá consolidar la información referida al factor de evaluación 3 para su remisión a los tribunales respectivos.

Sección V

Tribunales de calificación

Artículo 33.- La evaluación de desempeño de los funcionarios se realizará por escalafón, de acuerdo con los cargos que ocupen, según su ubicación en la estructura de la organización y la especialización de la función que desempeñan.

Los funcionarios que ocupen cargos operativos de igual especialización serán evaluados por un tribunal integrado por el conjunto de sus jerarcas inmediatos, cualquiera sea el cargo que estos últimos desempeñen.

Los funcionarios que ocupen cargos con responsabilidades de supervisión, jefatura o dirección serán evaluados por tribunales integrados por el conjunto de los jerarcas de los que dependan de forma directa, con independencia de la naturaleza del cargo que estos últimos desempeñen.

Artículo 34.- La unidad encargada de la administración del personal conformará cada uno de los tribunales de acuerdo con los criterios expresados en los artículos precedentes, y comunicará tal situación a todos los funcionarios involucrados al menos 10 (diez) días antes de la fecha de inicio del proceso de calificación.

Los tribunales quedarán instalados de hecho el undécimo día hábil de marzo de cada año, y dispondrán de 5 (cinco) días hábiles para iniciar sus actuaciones.

En la primera reunión, cada tribunal deberá nombrar a un Presidente y a un Secretario que llevará acta de sus deliberaciones y resoluciones; además, determinará su plan de trabajo.

Artículo 35.- Para cada tribunal los funcionarios podrán designar a un representante y a su correspondiente suplente, los que deberán ocupar diferentes cargos. Deberán presentar las postulaciones con la nómina de adherentes y sus respectivas firmas hasta el décimo día hábil del mes de marzo de cada año. Será designado como representante aquel candidato que tenga mayor cantidad de adhesiones y, en caso de empate, se procederá a la realización de un sorteo.

Los representantes de los funcionarios tendrán voz y voto, excepto en los tribunales de evaluación de quienes ocupan los cargos de Director de Área, en los que tendrán solo voz.

Si no se presentan candidatos, los tribunales quedarán conformados sin ellos.

Artículo 36.- La Secretaría de la Cámara dirimirá toda eventualidad relativa a cuestiones de procedimiento del proceso de evaluación y de integración de los tribunales.

Artículo 37.- Los tribunales podrán funcionar con un mínimo de tres quintos del total de sus miembros y resolver por mayoría de presentes.

El dictamen de los tribunales será firmado por todos sus integrantes o por quienes hayan estado presentes en las reuniones en las que se adopte resolución.

La calificación final de cada funcionario tendrá que ser fundamentada, y deberá acompañarse de los puntajes resultantes en cada uno de los factores.

Las calificaciones de los funcionarios serán remitidas a la unidad encargada de la administración de personal, que procederá a notificar exclusivamente a cada uno de ellos los puntajes obtenidos y los fundamentos respectivos.

Sección VI

Recursos administrativos

Artículo 38.- A partir del día siguiente al de la notificación, los funcionarios tendrán un plazo de 10 (diez) días corridos para interponer recursos administrativos, conforme a lo previsto en el artículo 317 de la Constitución de la República.

Artículo 39.- Los recursos contra las calificaciones deberán presentarse conjuntamente ante el tribunal correspondiente. El recurso jerárquico se presentará en subsidio para ante la Presidencia de la Cámara de Representantes.

De mantener la calificación, el tribunal deberá franquear el recurso jerárquico y remitir sus actuaciones a la Presidencia de la Cámara. Simultáneamente, dará aviso al Secretario Relator, quien en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del siguiente al de recibida la comunicación deberá remitir a la Presidencia de la Cámara un informe al respecto, el que no tendrá carácter vinculante.

CAPÍTULO VII

DE LAS PROMOCIONES

Artículo 40.- En todos los escalafones, las promociones se harán por medio de concursos en los que se tendrá en cuenta una prueba de aptitud, la calificación vigente y la antigüedad al momento del llamado.

Artículo 41.- La prueba de aptitud, la calificación y la antigüedad tendrán una incidencia máxima respectiva equivalente a 50 % (cincuenta por ciento), 45 % (cuarenta y cinco por ciento) y 5 % (cinco por ciento) del puntaje total del concurso.

A efectos del cálculo de los puntajes de cada uno de los tres componentes se seguirán los siguientes criterios:

A) El máximo puntaje posible de la prueba de aptitud se equiparará a 50, y el puntaje obtenido por cada concursante se calculará por regla de tres simple.

B) El máximo puntaje posible por concepto de calificación se equiparará a 45, y la calificación de cada concursante se calculará por regla de tres simple.

C) El mayor puntaje obtenido por uno de los concursantes por concepto de antigüedad se equiparará a 5, y el de los restantes se calculará por regla de tres simple.

Artículo 42.- La antigüedad del funcionario se valorará por puntos que expresen el real tiempo de actuación, de acuerdo con el siguiente criterio:

A) Por cada mes de servicio en la Cámara: 0,08 puntos.

B) Por cada mes de servicio en el cargo que ocupe: 0,20 puntos.

Para el puntaje por concepto de antigüedad se tomará en cuenta la totalidad de días de servicio del funcionario. A cada mes completo de servicio se le asignará un total de 30 (treinta) días. En los meses incompletos, se calculará el puntaje que corresponda según los días de servicio.

Artículo 43.- El primer día hábil del mes de agosto de cada año, la Secretaría convocará a inscripción para participar en los concursos de oposición para todos los cargos que se encuentren vacantes a esa fecha en los diferentes escalafones.

Asimismo, convocará a inscripción para cubrir las vacantes que puedan generarse por los ascensos derivados de las convocatorias previstas en el inciso primero de este artículo.

Las fechas de estos concursos se fijarán a medida que se cubran las respectivas vacantes, según la reglamentación que dicte la Secretaría de la Cámara.

Quedan exceptuadas las convocatorias para cubrir las vacantes del último cargo de cada escalafón, las que serán determinadas por la Presidencia, según la necesidad de cada servicio, así como las que, por el carácter profesional o técnico del cargo de que se trate, no puedan ser cubiertas por ascenso.

Artículo 44.- Las pruebas de los concursos convocados en aplicación del primer inciso del artículo 43 deberán ser realizadas antes del 31 de diciembre de ese año, según se coordine para cada caso. Se exceptúan aquellas que, por causa justificada, sean autorizadas por la Secretaría a ser fijadas como máximo hasta el 31 de enero siguiente.

Artículo 45.- Podrán participar en los concursos de promoción los funcionarios que ocupen el cargo inmediatamente inferior al de la vacante y que tengan una antigüedad mínima de 1 (un) año en su desempeño.

En todos los casos podrán participar en los concursos los funcionarios que cuenten con una calificación mínima de 8 puntos en el puntaje total y un mínimo de 2 puntos en cada uno de los factores de calificación, y que hayan aprobado los cursos de capacitación que determine el Centro de Especialización Legislativa.

Cuando el llamado se declare desierto o ninguno de los concursantes haya logrado el puntaje mínimo de aprobación de la prueba de aptitud, la nueva convocatoria se ampliará a los funcionarios que ocupen el segundo cargo inmediatamente inferior al de la vacante.

En este caso, cuando se trate de la provisión de cargos vacantes de jefatura o dirección, se exonera de la exigencia de 1 (un) año de antigüedad mínima en el cargo a quienes ocupen el cargo inmediato inferior, y se considerará su calificación vigente. La exigencia de 1 (un) año de antigüedad se mantendrá para quienes ocupen el segundo cargo inmediato inferior.

Artículo 46.- La Secretaría, la Dirección General y el jerarca máximo del servicio elaborarán las bases y reglamentos de los concursos, en conjunto con un delegado de los funcionarios.

Para la elección de su delegado, los funcionarios, en forma individual o grupal, deberán presentar ante la Dirección General una nota con los candidatos, la nómina de adherentes y sus respectivas firmas. Dispondrán para ello de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de cierre de la inscripción de postulantes. Será designado como delegado el candidato que tenga mayor cantidad de adhesiones y, en caso de empate, se procederá a la realización de un sorteo.

Estarán habilitados a elegir delegado solo los funcionarios inscriptos para concursar.

Los concursantes solo podrán adherir a un postulante como delegado. En caso de que un funcionario respalde a más de un candidato, sus adhesiones no serán tenidas en cuenta.

Si los concursantes no eligen a su delegado en el plazo establecido, el grupo encargado de la elaboración de las bases y reglamentos del concurso quedará integrado por la Secretaría, el Director General y el jerarca máximo del servicio.

El grupo encargado de la elaboración de las bases y reglamentos podrá requerir el asesoramiento de personas ajenas a los servicios de la Cámara en razón de la especificidad, especialización y nivel de responsabilidad del cargo a proveer.

Las bases y reglamentos deberán contemplar las garantías necesarias para asegurar el anonimato de las pruebas de aptitud.

Las bases y reglamentos serán puestos en conocimiento de los funcionarios inscriptos en el llamado a concurso 30 (treinta) días corridos antes de la fecha de realización de la prueba de aptitud.

Artículo 47.- Los tribunales estarán integrados por:

A) el Director General o quien él designe;

B) el representante de los concursantes;

C) un integrante elegido por los miembros referidos en los literales A) y B).

Para la elección de su representante, los concursantes, en forma individual o grupal, deberán presentar ante la Dirección General una nota con el nombre del candidato, la nómina de adherentes y sus respectivas firmas. Dispondrán para ello de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de cierre de la inscripción de postulantes. Será designado como representante el candidato que tenga mayor cantidad de adhesiones y, en caso de empate, se procederá a la realización de un sorteo.

Estarán habilitados a elegir representante los funcionarios inscriptos para concursar, quienes podrán adherir a un solo postulante. En caso de que un funcionario respalde a más de un candidato, sus adhesiones no serán tenidas en cuenta.

La elección del representante de los concursantes en el tribunal del concurso se realizará de manera simultánea con la elección del delegado de los funcionarios que actuará en el grupo encargado de la elaboración de las bases y reglamentos.

Si los concursantes no eligen a su representante en el plazo establecido, el tribunal quedará integrado por el Director General o por quien él designe, por un representante que nombrará la Secretaría y por un miembro elegido por ellos dos.

En caso de que el Director General decline integrar el tribunal y designe a otro funcionario para ello, deberá tener en cuenta la especificidad, el grado de especialización, la responsabilidad y el escalafón del o los cargos a proveer.

El miembro del tribunal a que refiere el literal C) podrá ser una persona ajena a la organización cuando a criterio de quienes deben elegirlo se entienda conveniente en función de las características del o de los cargos a proveer.

Los tribunales serán presididos por el funcionario de mayor jerarquía y, en caso de paridad, por el de mayor antigüedad en el cargo. De subsistir la paridad, se realizará un sorteo.

Los tribunales adoptarán sus decisiones en acuerdo o por la mayoría de sus miembros. De registrarse empate en una votación, el voto del Presidente valdrá doble.

Artículo 48.- Corresponde a los tribunales planificar, coordinar y conducir todo el proceso de los concursos. A tales efectos, deberán:

A) recabar de la división encargada de la administración de personal los puntajes de los concursantes por concepto de calificación y antigüedad;

B) determinar la fecha de realización de la prueba, la que no podrá fijarse para antes de transcurridos 30 (treinta) días desde la notificación de las bases y reglamentos;

C) notificar a los concursantes la fecha de realización de la prueba con al menos 10 (diez) días hábiles de antelación;

D) notificar a los concursantes los puntajes que les corresponden por concepto de antigüedad;

E) elaborar la prueba de acuerdo con las bases y reglamentos;

F) tomar la prueba y aplicar las normas necesarias para asegurar su anonimato;

G) corregir las pruebas y asignar los puntajes;

H) mandar publicar el listado con los puntajes de cada prueba;

I) convocar al acto de identificación de las pruebas y llevarlo a cabo;

J) dar vista de las pruebas a los concursantes que así lo soliciten;

K) elaborar la lista ordinal del resultado del concurso con los puntajes correspondientes a cada componente (prueba de aptitud, calificaciones y antigüedad), de acuerdo con la ponderación que corresponde a cada uno;

L) mandar publicar la lista ordinal con el resultado del concurso y notificarla a los concursantes;

M) recibir, analizar y expedirse sobre las observaciones que se planteen sobre aspectos formales o errores de hecho de la lista ordinal;

N) actuar en los recursos que presenten los concursantes.

Artículo 49.- Sin perjuicio de las reglas generales de actuación administrativa, en los concursos regulados por este capítulo regirá lo siguiente:

A) El tribunal dispondrá de un máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde el siguiente al de la realización de la prueba para corregirla, publicar el listado con los puntajes asignados a cada prueba -previo a su identificación-, y proceder al acto de identificación de las pruebas y notificación de los puntajes a cada concursante.

B) Los concursantes podrán solicitar al tribunal la exhibición de sus pruebas corregidas dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al del acto de identificación. Para ello deberán presentar nota dirigida al Presidente del tribunal.

C) El tribunal, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del siguiente al de la identificación de las pruebas, deberá exhibir la prueba corregida a quien así lo haya solicitado, confeccionar la lista ordinal de los concursantes con el resultado final del concurso y mandar a publicarla y notificarla.

Artículo 50.- Realizado un concurso de ascenso a un cargo inmediato superior, en caso de que haya funcionarios que lo aprobaron pero no accedieron al ascenso, se mantendrá la lista de prelación resultante, que será tenida en cuenta para el llenado de los cargos vacantes que se generen hasta el último día del mes de febrero del año siguiente a la realización del concurso.

Artículo 51.- En los concursos que se realicen de acuerdo con lo dispuesto por el tercer y cuarto inciso del artículo 45, la lista ordinal con el resultado final deberá incluir a los funcionarios que hayan aprobado la prueba de aptitud y deberá ordenarse de la siguiente manera:

A) En primer lugar, de corresponder, los funcionarios que ocupen el cargo inmediato inferior con una antigüedad mínima de 1 (un) año contado desde la fecha del llamado, ordenados por sus puntajes definitivos.

B) En segundo lugar, de corresponder, los funcionarios que ocupen el cargo inmediato inferior con una antigüedad menor de 1 (un) año contado desde la fecha del llamado, ordenados por sus puntajes definitivos.

C) En tercer lugar, de corresponder, los funcionarios del cargo inmediato subsiguiente.

Artículo 52.- Los concursantes que se consideren perjudicados por el resultado del concurso dispondrán de un plazo de 10 (diez) días contados a partir del siguiente a la fecha de notificación de la lista ordinal definitiva para interponer recurso de revocación conforme a lo preceptuado en el artículo 317 de la Constitución de la República, ante el tribunal del concurso y, conjuntamente, recurso jerárquico en subsidio para ante la Presidencia de la Cámara.

Artículo 53.- Las promociones se dispondrán por resolución del Presidente de la Cámara, en acuerdo con el Secretario Redactor y la Comisión de Asuntos Internos.

CAPÍTULO VIII

DE LA SUBROGACIÓN

Artículo 54.- Las vacantes de cargos de jefatura y superiores que se generen en cada escalafón podrán ser cubiertas, hasta la realización de los concursos de oposición respectivos, por subrogación, salvo las indicadas en el artículo 50.

Los ascensos a cargos inferiores a los indicados en el inciso anterior se cubrirán a través del correspondiente concurso de oposición o por aplicación del artículo 50. Estos cargos no son subrogables.

El Presidente, en acuerdo con el Secretario Redactor, determinará, para cada escalafón, los cargos que pueden ser subrogados y las respectivas designaciones.

Los cargos de los funcionarios en comisión o en misión de servicio que se encuentren entre los indicados en el primer inciso del presente artículo podrán ser subrogados hasta el reintegro del titular. En este caso, cada año, una vez finalizado el período de concursos, se podrá determinar la subrogación de estos cargos, según los órdenes de prelación establecidos en el artículo 55.

Artículo 55.- Establécese el siguiente orden de prelación para cubrir las vacantes por subrogación:

A) El orden final del resultado del concurso realizado para el mismo cargo a cubrir en el último período de concursos del año anterior, de existir funcionarios en esa situación.

B) El puntaje final del último período de calificación.

El funcionario con derecho a la subrogación podrá no aceptarla, en cuyo caso se seguirá el orden dispuesto en los literales A) y B) del presente artículo.

Artículo 56.- El funcionario subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia existente entre el sueldo del cargo cuyas tareas pasa a desempeñar y el del suyo propio, a partir de la fecha de la resolución que dispone la subrogación y mientras esta dure.

CAPÍTULO IX

DEL DESCANSO SEMANAL

Artículo 57.- Los funcionarios tienen derecho a un descanso semanal que se ajustará a las leyes vigentes, sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación y de que se tendrá en cuenta la necesidad de servicio.

Los funcionarios que trabajen durante 6 (seis) horas o más en una jornada correspondiente a su descanso semanal o jornada inhábil generarán 1 (un) día de licencia.

Quedan exceptuados los funcionarios que tengan un régimen de labor especial, cuyo caso será reglamentado por el Presidente de la Cámara, en acuerdo con el Secretario Redactor.

CAPÍTULO X

DE LAS LICENCIAS

Sección I

Disposiciones generales

Artículo 58.- Los funcionarios de la Cámara de Representantes tienen derecho a licencia ordinaria o extraordinaria.

Artículo 59.- La Dirección General concederá o denegará las licencias solicitadas por los funcionarios sujetos a su jerarquía, teniendo en cuenta las necesidades de servicio de la Administración. En caso de denegatoria, la solicitud de licencia será remitida a la Secretaría de la Cámara, la que podrá ratificarla o rectificarla.

La Secretaría de la Cámara concederá o denegará las licencias solicitadas por los funcionarios de los servicios sujetos a su jerarquía directa, teniendo en cuenta las necesidades de servicio de la Administración.

No se podrá denegar solicitudes de licencia ordinaria de modo que se acumulen más de 2 (dos) períodos.

Artículo 60.- El Presidente de la Cámara, en acuerdo con los Secretarios, reglamentará el presente capítulo mediante resolución.

Sección II

De la licencia ordinaria

Artículo 61.- Los funcionarios tendrán derecho a una licencia anual ordinaria de 20 (veinte) días hábiles por año, la que se usufructuará a partir del 1° de enero siguiente al período en que se generó.

Si por haber ingresado en el período anterior al que corresponde el goce de la licencia el funcionario no hubiese generado derecho a los 20 (veinte) días indicados, generará derecho a la correspondiente cantidad de días en proporción al tiempo trabajado desde su ingreso hasta el 31 de diciembre siguiente.

Artículo 62.- Cuando los funcionarios tengan más de 5 (cinco) años de antigüedad en la Cámara, tendrán derecho a 1 (un) día complementario de licencia por cada 4 (cuatro) años de antigüedad cumplidos en cualquier organismo estatal.

Artículo 63.- La licencia ordinaria y la licencia por antigüedad serán remuneradas y se suspenderán en caso de configurarse las circunstancias que den mérito a la concesión de licencia por enfermedad.

Artículo 64.- La licencia anual ordinaria será otorgada durante el receso administrativo a partir del 1º de enero del año siguiente al de su generación. En caso de que el funcionario solicite fraccionarla, se podrá conceder fuera del referido período hasta la mitad del total que corresponda a ese año, siempre que lo permitan las necesidades de servicio de la Cámara a criterio de la Dirección General.

Podrán fraccionarse para el goce fuera del receso administrativo la licencia ordinaria restante y la licencia por antigüedad.

La negativa al fraccionamiento de la licencia ordinaria o de la licencia por antigüedad deberá constar por escrito y ser fundada.

Artículo 65.- La licencia anual ordinaria y la licencia por antigüedad deberán efectivamente gozarse; no es admisible su compensación en dinero. No obstante, de no ser posible el goce de la licencia antes del cese del funcionario o si ello no resulta conveniente por razones de buena administración, se abonará al funcionario cesante o a sus causahabientes el equivalente en dinero por los días de licencia generados y no gozados hasta un máximo de 60 (sesenta) días.

Sección III

De las licencias extraordinarias

Artículo 66.- Los funcionarios tienen derecho a las siguientes licencias extraordinarias con goce de sueldo:

A) Por matrimonio o por unión concubinaria, 15 (quince) días corridos a partir del acto de celebración o dictado de sentencia, respectivamente.

B) Por maternidad, por 13 (trece) semanas.

La funcionaria deberá presentar certificado médico en el que se indique la fecha probable de parto.

Podrá cesar todo trabajo 1 (una) semana antes de la fecha presunta de parto y no podrá reiniciarlo hasta 12 (doce) semanas después de producido este.

Asimismo, podrá adelantar el inicio de su licencia hasta (seis) semanas antes de la fecha presunta de parto. Cuando este sobrevenga después de la fecha probable, la licencia tomada anteriormente será prolongada hasta la fecha del parto y la duración del descanso puerperal obligatorio no podrá ser reducida.

En caso de enfermedad que sea consecuencia del embarazo, se podrá fijar un descanso prenatal suplementario.

Cuando sobrevenga una enfermedad como consecuencia del parto, la funcionaria tendrá derecho a una prolongación del descanso puerperal, cuya duración será fijada por los servicios médicos respectivos.

En caso de nacimientos múltiples, pretérminos o con alguna discapacidad, la licencia por maternidad será de 18 (dieciocho) semanas.

C) Por nacimientos prematuros con menos de 32 (treinta y dos) semanas de gestación y que requieran internación, el padre y la madre, biológicos o adoptivos, tendrán derecho a licencia mientras dure dicha internación, por un máximo de 60 (sesenta) días. Al término de esta licencia comenzará el usufructo de la licencia por maternidad o paternidad. En el caso de la licencia por maternidad, corresponderá el usufructo de 18 (dieciocho) semanas.

D) Por paternidad, 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de nacimiento del hijo.

E) Por adopción o legitimación adoptiva, 90 (noventa) días corridos. Los funcionarios que, en virtud de una disposición legal, pronunciamiento judicial o resolución del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, reciban menores a efectos de su posterior adopción o legitimación adoptiva.

Cuando ambos padres sean beneficiarios de la licencia establecida en el inciso precedente, solo uno podrá gozar de esta, y al restante le corresponden 10 (diez) días hábiles.

F) Por fallecimiento:

a. de padres, padres adoptantes, hijos, hijos adoptivos, cónyuges o concubinos, 10 (diez) días corridos;

b. de hermanos, 4 (cuatro) días corridos;

c. de abuelos, nietos, padres, hijos o hermanos políticos, padrastros o hijastros, 2 (dos) días corridos;

d. de tíos y sobrinos, 1 (un) día.

En todos los casos de licencia por fallecimiento, la causal y el vínculo determinante deberán justificarse oportunamente.

G) Para rendir prueba, examen o presentación de tesis, hasta por 20 (veinte) días hábiles por año, los que podrán ser fraccionados.

Los funcionarios que hayan solicitado licencia para rendir prueba o examen deberán acreditar, dentro del mes siguiente al último día de esta licencia, haberlo rendido efectivamente.

Si se comprueba que los funcionarios no cumplieron las condiciones por las cuales se les acordó la licencia por estudio, se aplicarán los correspondientes descuentos por inasistencias.

Si el funcionario no rinde prueba o examen por razones que no le son imputables y que deberá acreditar, no se le aplicarán los descuentos establecidos en el inciso anterior.

Para acceder a esta licencia deberá acreditarse -con excepción de aquellos que se encuentren cursando primer año por primera vez- haber aprobado al menos 2 (dos) exámenes en el año anterior, situación que podrá presentar excepciones de acuerdo con los diversos planes de estudio de la institución de que se trate y el curso que esté realizando el estudiante.

A los funcionarios profesionales que realicen estudios de grado o posgrado se les podrá conceder la mencionada licencia cuando los cursos redunden en beneficio de la Administración, a juicio del jerarca encargado de otorgarla.

H) Para donar sangre, realización de exámenes médicos preventivos y de control, y obtención del carné de salud, la cantidad de días que la ley disponga. Estas licencias deberán solicitarse con una antelación de por lo menos 1 (un) día.

I) Por donación de órganos y tejidos, la cantidad de días será la que los médicos del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos estimen necesaria para la recuperación total del donante.

J) Por exámenes médicos invasivos, 1 (un) día, previa determinación del Servicio Médico del Poder Legislativo.

K) Por integrar comisiones receptoras de votos en instancias organizadas o fiscalizadas por la Corte Electoral, los días de licencia que establezca la normativa correspondiente.

L) Por violencia de género. En casos de inasistencia al lugar de trabajo debido a situaciones de violencia de género debidamente acreditadas.

M) Por violencia doméstica. En casos de inasistencia al lugar de trabajo debido a situaciones de violencia doméstica debidamente acreditadas.

N) Por enfermedad. La licencia por enfermedad será otorgada por el Servicio Médico del Poder Legislativo, previa certificación, en períodos de hasta 30 (treinta) días renovables.

Transcurridos 12 (doce) meses continuos de licencia médica o 12 (doce) meses discontinuos en un período de 2 (dos) años calendario y habiéndose o no reintegrado el funcionario a sus tareas, el Presidente de la Cámara designará una junta médica de 3 (tres) miembros, uno de los cuales será el profesional que esté al frente del Servicio Médico del Poder Legislativo. Esta junta deberá expedirse sobre si la enfermedad apareja una imposibilidad permanente para el desempeño del cargo. También podrá solicitar peritaje del Ministerio de Salud Pública, si lo estima necesario.

Comprobado el caso de imposibilidad permanente, el Presidente de la Cámara dispondrá el sumario.

Si la junta médica dictamina que el funcionario está apto para la función, este deberá reintegrarse al servicio en un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas a contar desde la notificación del dictamen. La junta médica deberá determinar, en los términos que establezca la reglamentación, si la patología que dio origen a las certificaciones admite nuevas certificaciones médicas. El dictamen de la junta médica deberá ser comunicado al prestador de salud del funcionario, a los efectos de ser incorporado a su historia clínica. Los médicos certificadores son responsables del cumplimiento de lo previsto en este inciso.

Si la junta médica dictamina que el funcionario padece ineptitud física o psíquica permanente, luego del vencimiento del plazo de 10 (diez) días hábiles para formular descargos, el servicio que corresponda le notificará que debe iniciar los trámites jubilatorios, haciéndole entrega en el mismo acto de un oficio dirigido al Banco de Previsión Social (BPS), en el que conste dicha comprobación.

Si la junta médica no determina imposibilidad permanente para el desempeño de las funciones, las inasistencias podrán prolongarse hasta por 1 (un) año y, por resolución fundada de la junta médica, se podrá extender dicho plazo hasta por 1 (un) año más. Transcurrido ese plazo, se reputará que la incapacidad devendrá permanente y se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior.

Iniciados los trámites ante el BPS, en caso de que el funcionario no acceda a la jubilación por imposibilidad total y absoluta para todo trabajo, tal circunstancia será comunicada por el BPS a la Cámara de Representantes. Recibida dicha comunicación, el Presidente de la Cámara dispondrá de un plazo de 60 (sesenta) días corridos para definir si el funcionario puede desarrollar tareas adecuadas a su capacidad, certificada por el BPS, en el referido organismo. Vencido dicho plazo y de no verificarse la reasignación del funcionario dentro del organismo, procederá a la declaración de excedencia y comunicará a la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, la situación de disponibilidad del funcionario, incluyendo la descripción de las tareas que está apto para realizar.

Si el interesado no comparece a la citación que le practican las juntas médicas o no inicia el trámite jubilatorio dentro del plazo de 30 (treinta) días a contar del siguiente al del recibo del oficio para el BPS, el Presidente de la Cámara dispondrá la retención de sus haberes, hasta un 50 % (cincuenta por ciento),

sin perjuicio del inicio del procedimiento disciplinario por omisión. A efectos de la concurrencia a juntas médicas la inasistencia al trabajo se entenderá justificada.

Ñ) Por otras causales determinadas por disposiciones legales, la cantidad de días que estas establezcan.

O) Por tratamiento de reproducción humana asistida en el marco de la Ley Nº 19.167, de 22 de noviembre de 2013. El funcionario hará usufructo de esta licencia siempre que el tratamiento sea acreditado mediante certificación médica.

P) Por enfermedad de familiares. Se podrá conceder hasta 10 (diez) días anuales de licencia en los casos de enfermedad de cónyuge, padres, hijos u otros que se hallen al cuidado del funcionario y requieran internación hospitalaria o domiciliaria, sin perjuicio de concesión de una licencia extraordinaria cuando sea necesario. La licencia solicitada por esta causal deberá ser debidamente justificada mediante certificado del médico tratante del paciente, en el que se establezca en forma expresa la necesidad de atención permanente.

Artículo 67.- Los funcionarios podrán, además, obtener licencias extraordinarias por otras razones justificadas no contempladas a texto expreso. Su otorgamiento dependerá de las necesidades de servicio. Estas licencias podrán concederse con goce de sueldo por el término máximo de 30 (treinta) días. Cuando sea por un lapso mayor y por el excedente, serán sin goce de sueldo.

Las licencias extraordinarias de hasta 10 (diez) días serán otorgadas por los Secretarios, previo informe de la máxima jerarquía administrativa del funcionario solicitante, y las de más de 10 (diez) días, por el Presidente, previo informe de los Secretarios.

Las licencias extraordinarias podrán concederse por el término máximo de 1 (un) año, prorrogable por 1 (un) año más, con las excepciones establecidas en el artículo 37 de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990, en la redacción dada por el artículo 71 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, y por el artículo 25 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

CAPÍTULO XI

DE LOS HORARIOS ESPECIALES

Artículo 68.- La jornada diaria laboral podrá reducirse hasta la mitad por lactancia, por dictamen médico, hasta por un máximo de 9 (nueve) meses, desde la fecha de vencimiento de la licencia por maternidad.

Artículo 69.- La jornada laboral diaria podrá reducirse hasta la mitad por adopción o legitimación adoptiva, por dictamen médico, por un máximo de 6 (seis) meses, desde la fecha de vencimiento de la licencia respectiva.

Artículo 70.- Los funcionarios padres biológicos que se encarguen del cuidado de sus hijos recién nacidos podrán reducir a la mitad el horario de trabajo durante 6 (seis) meses, de acuerdo con las modalidades y condiciones que seguidamente se establecen:

A) Goce exclusivo: procede en casos en que la madre biológica -funcionaria o no-, por causas debidamente justificadas ante la Administración, no puede usufructuar la reducción del horario de trabajo. Por causas debidamente justificadas se entienden situaciones tales como cuando la madre biológica renuncia al goce del medio horario maternal o cuando, aun sin contar con ese derecho, carece de condiciones para la atención del menor, sea por razones físicas, psíquicas o de tiempo a causa de sus actividades laborales.

B) Goce alternado: procede en casos en que el funcionario acuerda con la madre biológica el goce alternado de los respectivos derechos a reducción horaria.

C) Condiciones generales: el medio horario paternal deberá computarse dentro del primer año de edad del menor, salvo en los casos de goce alternado, en que dicho término podrá prorrogarse atendiendo a la extensión del medio horario maternal y siempre dentro de dicho período. Durante el goce del medio horario paternal, el funcionario no podrá desarrollar otra actividad remunerada.

Artículo 71.- Los funcionarios podrán interrumpir su jornada de trabajo una vez al año sin que ello afecte su retribución por todo concepto, el día que concurran a consulta con urólogo o que se realicen exámenes médicos preventivos relacionados con patologías prostáticas lo que deberá ser debidamente acreditado.

CAPÍTULO XII

DEL LEGAJO PERSONAL

Artículo 72.- Se llevará un legajo individual de cada funcionario, ordenado y al día, que contendrá:

A) datos personales e identificatorios del funcionario (nombre, fecha de nacimiento, cédula de identidad, credencial cívica, domicilio y teléfonos, fotografía y fecha de ingreso a la Cámara de Representantes);

B) composición del grupo familiar y personas que dependen económicamente del funcionario;

C) experiencia laboral;

D) estudios formales y formación continua;

E) calificaciones obtenidas y, en general, todos los hechos y circunstancias que pueden influir en la valoración de la actuación funcional;

F) los períodos en que el funcionario se haya desempeñado en dependencias diferentes a la suya o haya cumplido interinamente funciones superiores a las de su cargo, por disposición del Presidente o de la Secretaría;

G) los períodos en que el funcionario haya prestado servicios fuera del ámbito de la Cámara de Representantes;

H) cambios presupuestales de escalafón y de cargo;

I) cumplimiento de la ley de voto obligatorio;

J) inasistencias y licencias;

K) sanciones disciplinarias;

L) los demás datos que establezcan las reglamentaciones.

Artículo 73.- Previamente a realizar anotaciones en el legajo, se deberá notificar a su titular.

Artículo 74.- Los funcionarios podrán obtener en cualquier momento vista de su legajo.

CAPÍTULO XIII

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS

Artículo 75.- Son obligaciones de los funcionarios:

A) concurrir a su trabajo y cumplir los horarios que se estipulen;

B) no ausentarse del lugar de trabajo sin la autorización correspondiente;

C) ayudarse mutuamente y reemplazarse en todas las tareas del servicio;

D) ejercer las funciones para las que hayan sido designados, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia y cortesía, poniendo el mayor cuidado en su desempeño;

E) observar buena conducta y mantener un correcto relacionamiento y una presencia acorde con el cumplimiento de sus funciones y la jerarquía de la institución;

F) realizar debidamente las actividades de formación y de capacitación que tengan carácter obligatorio;

G) sustituir al titular superior en caso de ausencia temporaria o de acefalía del cargo -esta obligación regirá aun cuando haya cargos vacantes intermedios-;

H) mantener absoluta reserva en todos los asuntos de orden funcional, cuando así se disponga o lo prevea la norma estatutaria;

I) cumplir las órdenes de sus jerarcas;

J) poner en conocimiento del jerarca inmediato o, en su defecto, de otro funcionario de más jerarquía, con la mayor diligencia, cualquier irregularidad que adviertan en el servicio o en el cumplimiento de obligaciones funcionales del personal a su cargo, y proponer al respecto las medidas que consideren convenientes;

K) velar por el cuidado de los bienes de la Administración;

L) notificarse de las resoluciones, cuando así se disponga;

M) notificar su domicilio y todo cambio que se produzca al respecto;

N) presentar carné de salud en las oportunidades en que la Administración lo determine;

O) concurrir a declarar cada vez que se los convoque en la instrucción y sustanciación de un sumario o una investigación administrativa;

P) dar trámite, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a los planteos que se les formulen.

Artículo 76.- El funcionario a cargo de un servicio es responsable por los actos u omisiones de sus subordinados, salvo que no hayan podido ser previstos.

Artículo 77.- Los funcionarios podrán llamar la atención de su jerarca respectivo e inmediato sobre la inconveniencia, inoportunidad u otras objeciones respecto de una orden que se les haya dado.

Si el jerarca confirma la orden por escrito, esta se cumplirá. En tal caso, el funcionario podrá informar simultáneamente, por escrito, a quien haya dado la referida orden y al jerarca que siga en la línea de mando.

Artículo 78.- Se prohíbe a los funcionarios:

A) dar noticias o referencias de asuntos que, por disposición superior, legal o estatutaria, tengan carácter reservado;

B) gestionar asuntos particulares que deban resolverse por la Cámara o encargarse de su tramitación;

C) gestionar ante los Representantes asuntos personales, ya sean de naturaleza funcional o particular;

D) ocuparse en actividades privadas o públicas incompatibles con el horario o con el buen funcionamiento de los servicios de la Cámara -esta disposición no regirá para el caso de actividad derivada de cargos públicos electivos-;

E) emitir opinión o juicio, en el desempeño de su función, sobre la gestión o actuación de los Representantes;

F) admitir obsequios, beneficios o recompensas que se les ofrezcan en virtud de actos ejecutados en el ejercicio de su función;

G) concurrir y permanecer, salvo por razones de servicio, en la Sala de Sesiones y en locales reservados a los Representantes.

Artículo 79.- Los funcionarios del servicio tesorería no podrán realizar apuestas en juegos de azar.

Artículo 80.- Ningún funcionario podrá presentar reclamos directamente al Presidente, salvo en los casos de interposición de recursos administrativos y del ejercicio del derecho de petición.

Artículo 81.- Los planteamientos de los funcionarios deberán tramitarse por la vía jerárquica y serán informados por los jerarcas en un término máximo de 5 (cinco) días hábiles.

CAPÍTULO XIV

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Sección I

De la potestad disciplinaria

Artículo 82.- El régimen disciplinario es el conjunto de reglas de derecho que regulan la potestad y el procedimiento disciplinarios.

Artículo 83.- La potestad disciplinaria es inherente a la jerarquía. Se ejerce como consecuencia de una falta administrativa o para determinar su existencia y, en caso de que haya existido, para identificar a los responsables y aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

Artículo 84.- La falta susceptible de sanción disciplinaria es todo acto u omisión del funcionario, intencional o culposo, que viole los deberes funcionales. Se considera violación a los deberes funcionales el desconocimiento de las obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades del funcionario, establecidas por la regla de derecho.

Artículo 85.- La potestad disciplinaria se ejercerá de acuerdo con los siguientes principios, entre otros que rigen en la materia:

A) De proporcionalidad o adecuación, de acuerdo con el cual la sanción debe ser proporcional o adecuada en relación con la falta cometida.

B) De culpabilidad, de acuerdo con el cual se consideran falta disciplinaria los actos u omisiones intencionales o culposos; queda excluida toda forma de responsabilidad objetiva.

C) De presunción de inocencia, de acuerdo con el cual el funcionario sometido a un procedimiento disciplinario tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad, y se presumirá su inocencia mientras no se establezca su culpabilidad por resolución firme dictada con las garantías del debido proceso, sin perjuicio de la adopción de las medidas preventivas que correspondan.

D) Del debido proceso, de acuerdo con el cual en todos los casos de imputación de una irregularidad, omisión o delito se deberá dar al interesado la oportunidad de presentar descargos y articular su defensa sobre los aspectos objetivos o subjetivos del caso, producir prueba y controlar tanto la producción de la prueba propia como la ajena, aducir circunstancias atenuantes de responsabilidad o causas de justificación u otras razones, todo ello en un procedimiento de duración razonable, en los términos definidos por este estatuto.

E) *Non bis in idem*, de acuerdo con el cual ningún funcionario podrá ser sometido a un procedimiento disciplinario más de una vez por un mismo y único hecho que haya producido, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles que puedan coexistir.

F) De reserva. El procedimiento disciplinario será reservado, excepto para el sumariado y su abogado patrocinante. La violación a este principio será considerada falta grave.

G) *Nulla poena sine lege*. No se podrá aplicar una sanción que no esté previamente prevista en una regla de derecho.

Artículo 86.- Las faltas, al momento de imputarse, se deberán clasificar en leves, graves y muy graves, atendiendo a las siguientes circunstancias:

A) el deber funcional violentado;

B) el grado en que haya vulnerado la normativa aplicable;

C) la gravedad de los daños causados;

D) el descrédito para la imagen pública de la Administración.

La falta administrativa podrá dar lugar a las siguientes medidas disciplinarias, dependiendo de su calificación.

Cuando se trate de una falta leve:

A) observación;

B) apercibimiento;

C) amonestación;

D) suspensión sin goce de sueldo hasta por 10 (diez) días.

Cuando se trate de una falta grave:

E) suspensión sin goce de sueldo desde 11 (once) días hasta por 6 (seis) meses.

Cuando se trate de una falta muy grave, que implique omisión o delito, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 del presente estatuto:

F) destitución.

Todas las sanciones que se apliquen a los funcionarios deberán ser anotadas en su legajo personal, salvo la observación o el apercibimiento.

Las sanciones previstas en los literales C), D) y E) de este artículo serán consideradas para la evaluación del factor 3 de calificación, relativo al cumplimiento de normas, según lo dispuesto en el artículo 28 del presente estatuto.

Cuando se trate de una falta que sea calificada como leve, no será necesaria la instrucción de un sumario administrativo, y se podrá proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 133 de este estatuto.

Cuando se trate de una falta grave o muy grave, la instrucción del sumario administrativo será preceptiva.

Artículo 87.- Las sanciones de observación y apercibimiento serán dispuestas por los jerarcas administrativos.

La sanción de amonestación será dispuesta por la Dirección General o por la Secretaría.

La sanción de suspensión por hasta 10 (diez) días, con retención de haberes, será dispuesta por la Secretaría.

La suspensión sin goce de sueldo por más de 10 (diez) días y hasta el máximo de 6 (seis) meses será dispuesta por el Presidente de la Cámara.

La sanción de destitución será dispuesta por el Presidente de la Cámara, en acuerdo con el Secretario Redactor y la Comisión de Asuntos Internos.

Artículo 88.- El artículo 66 de la Constitución de la República es aplicable en todos los casos de imputación de una irregularidad, omisión o delito, sin que la notoriedad objetiva del hecho imputado exima a la autoridad respectiva de dar al interesado la oportunidad de presentar prueba de descargo sobre los aspectos objetivos o subjetivos del caso y de articular su defensa, aduciendo circunstancias atenuantes de responsabilidad, causas de justificación u otras razones.

Artículo 89.- Las faltas administrativas prescriben:

A) cuando, además, constituyen delito, en el término de prescripción de ese delito;

B) cuando no constituyen delito, a los 6 (seis) años.

El plazo de prescripción de la falta administrativa empieza a correr de la misma forma que el previsto en el artículo 119 del Código Penal para la prescripción de los delitos.

La prescripción establecida en este artículo se suspende por la resolución que disponga una investigación administrativa o la instrucción de un sumario por la falta administrativa en cuestión.

Artículo 90.- El vencimiento de los plazos previstos para los procedimientos disciplinarios no exonera a la Administración de su deber de pronunciarse.

No obstante, dichos procedimientos se clausurarán si la Administración no decide sobre el fondo en el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la resolución que dispone la instrucción del sumario.

Lo dispuesto en el inciso precedente no será de aplicación en el caso de funcionarios sometidos a la justicia penal.

Sección II

Del procedimiento disciplinario

Subsección A

Concepto y tipos de procedimientos disciplinarios

Artículo 91.- El procedimiento disciplinario es el conjunto de trámites y formalidades que debe observar la Administración en el ejercicio de su potestad disciplinaria.

El procedimiento disciplinario podrá consistir en una investigación administrativa o en un sumario administrativo. Cualquiera de ellos podrá ser precedido de una información de urgencia.

Subsección B

De las denuncias y de las informaciones de urgencia

Artículo 92.- Todo funcionario de la Cámara tiene la obligación de denunciar ante el respectivo superior jerárquico y, si la situación lo amerita, ante cualquier otro jerarca, las irregularidades de las que tenga conocimiento.

Si el funcionario no formula la denuncia ante la Dirección General, quien la reciba la remitirá de inmediato a esta. La Dirección General elevará los antecedentes a la Secretaría, con los informes que reciba y con la opinión que le merezca. La Secretaría dispondrá la información de urgencia o investigación administrativa que crea conveniente o planteará al Presidente la realización de sumario tendiente al esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades consiguientes.

Lo dispuesto en el inciso anterior es sin perjuicio de la denuncia de los delitos a nivel policial, judicial o ante la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 168 de la Constitución de la República y en el artículo 177 del Código Penal.

Artículo 93.- La denuncia podrá ser escrita o verbal.

En el primer caso, se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Decreto Nº 500, de 27 de setiembre de 1991.

Tratándose de denuncia verbal, se labrará acta que será firmada por el denunciante y por el funcionario ante quien se formule. Si el denunciante no puede firmar, lo hará el funcionario, y dejará la constancia respectiva.

La denuncia deberá contener en forma clara y precisa, en cuanto sea posible, la siguiente información:

A) los datos personales necesarios para la individualización de denunciante, denunciado y testigos, si los hay;

B) relación circunstanciada de los actos, hechos u omisiones que pueden configurar la irregularidad;

C) cualquier otra circunstancia que pueda resultar útil a los fines de la investigación.

Artículo 94.- En conocimiento de alguna irregularidad administrativa, el máximo jerarca administrativo correspondiente o la Secretaría de la Cámara, según el caso, dispondrá la realización de una información de urgencia. Esta consiste en los procedimientos inmediatos tendientes a individualizar a los posibles autores, cómplices y testigos, y se realizará para evitar la dispersión de la prueba. A tales efectos, el jerarca a cargo o el

funcionario que designe interrogará al personal directamente vinculado con el hecho, agregará la documentación que haya y ocupará todo otro elemento que pueda resultar útil a los fines de ulteriores averiguaciones.

Artículo 95.- En todos los casos, la denuncia, con la información de urgencia, deberá ser puesta en conocimiento del Presidente de la Cámara dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de haber sido dispuesta. Ello sin perjuicio de la comunicación inmediata, si la gravedad del hecho así lo justifica.

Artículo 96.- La investigación administrativa es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la existencia de actos o hechos irregulares o ilícitos dentro del servicio o que lo afecten directamente, aun siendo extraños a él, y a la individualización de los posibles responsables.

Artículo 97.- El sumario administrativo es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad de los funcionarios imputados de la comisión de la falta administrativa y a su esclarecimiento.

Artículo 98.- Si en el curso de la investigación administrativa son individualizados uno o más imputados, se solicitará que por el Presidente de la Cámara se decrete a su respecto el sumario y se adopten las medidas a que se refiere el siguiente artículo, sin que por ello se suspendan los procedimientos.

El instructor del sumario no podrá ser la misma persona que instruyó la investigación administrativa.

Las actuaciones cumplidas se considerarán incorporadas al sumario, el que se continuará sustanciando en el mismo expediente.

Si la individualización ocurre al finalizar la instrucción, será suficiente dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos correspondientes al trámite posterior a la instrucción del presente estatuto.

Artículo 99.- Todo sumario o investigación administrativa comenzará con una resolución fundada del Presidente de la Cámara que la disponga; esta resolución iniciará el expediente.

La Secretaría de la Cámara también podrá disponer la instrucción de una investigación administrativa.

El Presidente o la Secretaría de la Cámara, según corresponda, dispondrán el pase de las actuaciones a la Dirección Jurídica de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para que designe al instructor, o nombrarán directamente al funcionario encargado de la investigación.

Artículo 100.- Al decretarse un sumario, según la naturaleza de la falta, se podrá disponer la suspensión preventiva del o de los funcionarios imputados.

El plazo de la suspensión deberá ser cuantificado en atención a los hechos que motivaron el procedimiento y a las circunstancias en las que se desarrollen las actuaciones, con la finalidad de preservar la integridad de la instrucción.

La suspensión llevará aparejada la retención de los medios sueldos correspondientes.

La suspensión preventiva y la retención de los medios sueldos no podrán exceder de 6 (seis) meses contados a partir del día en que se notifique al funcionario la resolución que dispone tales medidas. En cualquier estado del sumario, el Presidente de la Cámara podrá dejar sin efecto la suspensión preventiva. Asimismo, podrá disponer la adopción de otras medidas preventivas que estime convenientes en función del interés del servicio y de acuerdo con los antecedentes del caso.

Artículo 101.- Cumplido el plazo de la suspensión preventiva, el instructor sumariante deberá comunicar su vencimiento al Presidente de la Cámara, quien dispondrá el cese inmediato de la suspensión preventiva y de la retención de los medios sueldos, sin que ello suponga pronunciamiento alguno sobre el fondo del sumario.

En tal caso, el referido jerarca podrá disponer que el funcionario pase a desempeñar otras funciones compatibles con el sumario que se le instruya, en la misma repartición o en otra.

Artículo 102.- Los funcionarios suspendidos no podrán entrar en las oficinas ni dependencias de su servicio sin autorización del Presidente de la Cámara o, en su defecto, de la Secretaría.

Subsección C

De la instrucción

Artículo 103.- Todos los antecedentes relacionados con los hechos que habrán de investigarse se pasarán de oficio al funcionario instructor.

Todo informe o trámite que se requiera deberá sustanciarse por requisitoria y, una vez recibida la contestación o comunicado el cumplimiento, se agregará en el orden cronológico en que se reciba.

Artículo 104.- Como primera medida, el funcionario instructor deberá notificar la resolución que dispone el sumario o la investigación al jefe o director de la oficina donde se practicará.

Artículo 105.- El funcionario instructor podrá solicitar al jerarca que dispuso el sumario la ampliación del plazo de la suspensión preventiva del o de los sumariados, en función de los elementos que surjan de la instrucción, hasta un máximo de 6 (seis) meses.

Artículo 106.- Cuando el funcionario instructor juzgue suficientemente avanzado el trámite del sumario o la investigación a su cargo, o cuando la naturaleza de las irregularidades indagadas lo permita, podrá solicitar del jerarca, si no deriva perjuicio para la normal investigación, que sean repuestos todos o algunos de los funcionarios separados preventivamente de sus cargos.

Si se adopta resolución favorable, eso no supondrá pronunciamiento alguno sobre el fondo del sumario.

Artículo 107.- El diligenciamiento del sumario o la investigación lo efectuará el instructor, quien adoptará todas las medidas que considere necesarias y convenientes para el mejor y más completo esclarecimiento de los hechos.

Todas las diligencias que disponga el instructor para el debido cumplimiento de sus cometidos deberán ser instrumentadas en forma de acta, que será firmada, en su caso, por las personas intervinientes.

Artículo 108.- Los hechos relevantes para la decisión del procedimiento disciplinario podrán acreditarse por cualquier medio de prueba no prohibido por el derecho.

Cuando sea necesario utilizar servicios de técnicos o peritos, el sumariante lo hará saber en forma fundada a la Secretaría, la que adoptará las medidas que corresponda.

La valoración de la prueba se efectuará de conformidad con las reglas del Código General del Proceso.

Artículo 109.- El sumariado tendrá derecho a controlar la producción de la prueba a través de su abogado patrocinante. A tal efecto, la Administración le comunicará con antelación suficiente lugar, fecha y hora en que se practicará la prueba.

Artículo 110.- Durante el curso del sumario o la investigación, el instructor podrá llamar cuantas veces crea necesario a prestar o ampliar declaración a los sumariados y a los testigos, sean estos últimos funcionarios o particulares. Estos podrán también ofrecer pruebas, las que deberán aceptarse de inmediato siempre que sean admisibles, concernientes y conducentes y, en caso de ser necesario, se diligenciarán en un plazo prudencial. Si el instructor considera que algún medio de prueba solicitado por el sumariado no es admisible, concerniente o conducente, planteará la cuestión al Presidente de la Cámara para su resolución. El rechazo de un medio de prueba podrá ser recurrido administrativamente conforme a lo previsto en el artículo 317 de la Constitución de la República.

El sumariado deberá prestar la más amplia colaboración para el esclarecimiento de los hechos investigados, de acuerdo con la regla enunciada en el artículo 5º del Código General del Proceso, lo que será valorado en la resolución que recaiga en el sumario, sin perjuicio de su derecho a no autoincriminarse.

Artículo 111.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 115 de este estatuto, el instructor tomará personalmente las declaraciones correspondientes al sumario o la investigación; en forma excepcional podrá solicitar por pliego cerrado la declaración de algún testigo, cuando a su juicio sea conveniente.

Cuando se deba interrogar a un legislador o a un Secretario o Prosecretario de la Cámara, el interrogatorio podrá formularse y responderse por escrito.

El instructor podrá delegar, por escrito y de forma fundada, bajo su responsabilidad, la práctica de otras diligencias útiles a los fines de la instrucción y las citaciones de los testigos.

Artículo 112.- Las citaciones a funcionarios y particulares que deban declarar en el sumario o investigación las practicará el instructor directamente o por intermedio de las oficinas respectivas, según determine.

Artículo 113.- Las citaciones serán personales y se extenderán en cédulas en las que se expresará día, hora y lugar donde debe concurrir el testigo o sumariado, y el motivo de la citación. Las citaciones deberán ser recibidas por el interesado con al menos 3 (tres) días hábiles de antelación, salvo que se trate de investigaciones de urgencia.

Artículo 114.- Las declaraciones deberán ser tomadas por separado a cada deponente y personalmente por el funcionario instructor.

Deberán ser recogidas textualmente y en el acta que se levantará se hará constar los datos identificatorios, laborales, el domicilio y demás generales de la ley (en el caso de testigos, si son parientes por consanguinidad o afinidad, amigos íntimos o enemigos del sumariado, y si tienen interés directo o indirecto en el sumario).

Una vez terminada la declaración, se interrogará al declarante por la razón de sus dichos y se le leerá íntegramente el acta. El deponente deberá manifestar de inmediato si se ratifica en sus declaraciones y si tiene algo que agregar o enmendar. Si no ratifica sus respuestas en la forma en que fueron redactadas y leídas y tiene algo que enmendar o agregar, se harán constar las nuevas declaraciones o enmiendas al final del acta, sin alterarse lo ya escrito.

Artículo 115.- El deponente será interrogado en forma concisa y objetiva, y las preguntas no serán sugestivas, tendenciosas o capciosas.

No se le permitirá leer apuntes o escritos, a menos que el funcionario actuante lo autorice cuando se trate de preguntas referidas a cifras, fechas o en los demás casos en que se considere justificado. Tampoco podrá recibir asistencia en sus declaraciones.

El funcionario sumariado podrá concurrir con su abogado, el que podrá repreguntar y efectuar las observaciones que considere del caso, sin perjuicio de que el instructor conservará las potestades de dirección del procedimiento.

Artículo 116.- Las declaraciones serán firmadas en cada una de sus hojas por el deponente, el funcionario instructor y, en su caso, por el abogado del sumariado.

Si el declarante no quiere, no puede o no sabe firmar, la declaración valdrá sin su firma, siempre que consten en el acta el nombre y firma de dos testigos de actuación o de escribano público.

Artículo 117.- El funcionario instructor recibirá declaraciones de todas las personas que hayan sido indicadas en el sumario o la investigación que considere que tienen conocimiento del hecho que lo motiva y que se trata de comprobar, o de otros que tengan relación con él, y si alguno de los expresamente indicados no es interrogado, se pondrá constancia de la causa que lo impidió.

Artículo 118.- Si un funcionario, sin causa justificada, no concurre a prestar declaración cuando sea citado en debida forma al menos por dos veces consecutivas, el instructor sumariante solicitará al Presidente de la Cámara la suspensión en el ejercicio de las funciones de su cargo hasta tanto lo haga. Esta medida importará la retención de los medios sueldos prevista en el artículo 100 de este estatuto.

En caso de que el sumariado no concurra luego de ser citado en debida forma por el instructor al menos por dos veces consecutivas, este lo comunicará de inmediato al Presidente de la Cámara, quien adoptará las medidas administrativas que corresponda, sin perjuicio de la consecuencia prevista en el artículo 110 de este estatuto.

Artículo 119.- Si el testigo o el sumariado estuvieran justamente impedidos de concurrir a prestar declaración, el instructor adoptará las providencias necesarias para recabar su testimonio en la forma que estime más conveniente.

Artículo 120.- Cuando se presenten documentos que tengan relación con los hechos que motivan el sumario o investigación, se mencionará en el acta respectiva su presentación y se mandará agregar al expediente, previa rubricación por el instructor y la persona que los ofrece y, en su caso, según el procedimiento a que alude el segundo inciso del artículo 116 de este estatuto.

El instructor ordenará la agregación, bajo su firma, de todo documento que reciba por cualquier otra vía.

Artículo 121.- A efectos de garantir el secreto de la investigación, el instructor podrá dirigirse directamente a los distintos servicios de la Cámara, a fin de recabar los datos e información necesarios para su labor. En todo caso, el instructor deberá dejar constancia de la actuación, en el expediente, para su posterior control de regularidad.

Las diligencias solicitadas por el instructor revestirán carácter urgente y tendrán preferencia especial en el trámite.

Artículo 122.- Para el más rápido diligenciamiento, el instructor podrá solicitar al Presidente de la Cámara, sin que se suspenda el procedimiento, habilitar horas extraordinarias y días feriados, a fin de tomar declaraciones y realizar las prácticas que estime del caso.

Artículo 123.- Todo sumario e investigación administrativa deberá terminarse en el plazo de 60 (sesenta) días corridos, contados desde aquel en que el funcionario instructor fue notificado de la resolución que lo ordena. En casos extraordinarios o circunstancias imprevistas, previa solicitud del funcionario instructor, el jerarca respectivo podrá prorrogar dicho plazo por un máximo de 60 (sesenta) días, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Cualquier prórroga que supere el límite señalado precedentemente será de exclusiva responsabilidad del jerarca que la conceda.

El incumplimiento de los plazos por parte del instructor configura falta grave.

Los plazos referidos no serán de aplicación en el caso de funcionarios sometidos a la justicia penal.

Artículo 124.- El instructor deberá agregar copia autenticada de la foja de servicios de cada uno de los funcionarios sumariados en la información, con las anotaciones al día de sus faltas al servicio y demás circunstancias registradas por la oficina a que pertenezcan. El instructor pedirá el documento referido en el presente artículo directamente a quien corresponda.

Subsección D

Del trámite posterior a la instrucción

Artículo 125.- Concluida la instrucción -de lo que se dejará constancia en el expediente-, el instructor dispondrá de un plazo de 10 (diez) días para realizar un informe circunstanciado con las conclusiones a que arribe; en su caso, la relación de los hechos probados y su calificación, la participación que en ellos hayan tenido los funcionarios sujetos al procedimiento disciplinario en trámite, la reincidencia y las circunstancias atenuantes y agravantes.

Cuando lo crea conveniente, podrá aconsejar se estudien las correcciones necesarias para un mejor funcionamiento del servicio.

Artículo 126.- Tratándose de investigaciones administrativas, serán elevadas al jerarca que las decretó quien, previo informe letrado, adoptará decisión.

Tratándose de sumario, el instructor sumariante pondrá el expediente de manifiesto, y dará vista a los interesados por un plazo de 10 (diez) días hábiles.

Cuando haya más de una parte que deba evacuar la vista, el plazo será común a todas ellas y correrá a partir del día siguiente a la última notificación.

Si dentro del término de vista se ofrece prueba, el instructor deberá aceptarla si es admisible, concerniente y conducente y, en ese caso, se deberá diligenciar en un plazo no mayor a 30 (treinta) días.

Artículo 127.- Concluida la instrucción, haya habido o no evacuación de vista o haya habido o no diligenciamiento de prueba, se pasarán las actuaciones a la Dirección Jurídica de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, la que deberá expedirse en el plazo de 10 (diez) días, prorrogables por 10 (diez) días más, si fuese necesario.

El abogado asesor fiscalizará el cumplimiento de los plazos para la instrucción y controlará la regularidad de los procedimientos, establecerá las conclusiones y aconsejará las sanciones y medidas que en su concepto corresponda aplicar. Asimismo, podrá recomendar la ampliación o revisión del sumario.

Si en el informe del asesor jurídico se agrega un nuevo cargo o surge una situación que agrava la del imputado, se le dará nueva vista, por 10 (diez) días hábiles, en la que podrá solicitar todas las pruebas que sean admisibles, concernientes y conducentes las que, en ese caso, se diligenciarán en el plazo máximo de 30 (treinta) días.

Artículo 128.- Si el sumario se hubiese dispuesto a consecuencia de irregularidades en la administración y manejo de fondos públicos, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 140 y siguientes del TOCAF (Decreto Nº 150, de 11 de mayo de 2012).

Artículo 129.- Devuelto el expediente por el órgano asesor, el Presidente de la Cámara dictará la resolución que corresponda.

Si se decide la ampliación o revisión del sumario o de la investigación instruida, en el mismo acto se designará al funcionario que se hará cargo de dicha tarea, el que la cumplirá, también con sujeción al presente estatuto, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días.

Artículo 130.- Cuando el sumario termina con la destitución del funcionario, no corresponde, en ningún caso, devolver los medios sueldos retenidos.

Artículo 131.- Los funcionarios de la Cámara de Representantes no podrán ser suspendidos por más de 6 (seis) meses al año.

La suspensión hasta de 3 (tres) meses será sin goce de sueldo o con la mitad del sueldo, según la gravedad del caso.

La que exceda de este término será siempre sin goce de sueldo.

Artículo 132.- La privación del sueldo o parte del sueldo solo se admitirá como consecuencia del no ejercicio de la función que tiene asignada el funcionario, ya sea por suspensión como medida preventiva o correccional o por causa imputable al funcionario.

El cese de la retención del sueldo determinará la inmediata restitución de la remuneración que le corresponda al funcionario.

Subsección E

De los procedimientos disciplinarios abreviados

Artículo 133.- Ante faltas leves como las previstas en el artículo 86 del presente estatuto, la observación, el apercibimiento o la amonestación con anotación en el legajo personal podrán disponerse por el procedimiento que se detalla a continuación.

Concluido el informe con la relación de hechos y su calificación, el jerarca competente para disponer la medida disciplinaria conforme a lo establecido en el artículo 88 de este estatuto dará vista de este al funcionario imputado, por un plazo de 5 (cinco) días hábiles. Si media pedido del imputado, se deberá disponer la apertura de un pedido de prueba por un plazo prudencial no superior a 10 (diez) días hábiles, a fin de que puedan practicarse las que sean legalmente admisibles, concernientes y conducentes al asunto en trámite. La admisión o rechazo de una prueba será resuelta por el jerarca competente para disponer la medida disciplinaria. Vencidos los plazos y cumplidos los extremos antedichos, el jerarca actuante resolverá sobre el fondo del asunto.

El acto que disponga el rechazo de un medio de prueba o el que resuelva el fondo del asunto podrá ser recurrido administrativamente.

Sección III

De los funcionarios sometidos a la justicia penal

Artículo 134.- Se consideran sometidos a la justicia penal aquellos funcionarios procesados o formalizados por disposición de un juez competente en materia penal, por la eventual comisión de un delito.

En todos los casos de sometimiento de un funcionario a la justicia penal, el Presidente de la Cámara apreciará las circunstancias y situación del encausado para dictar las medidas que correspondan con relación al desempeño de sus funciones, y podrá disponer la continuidad en el cargo, el pase provisional a otras tareas compatibles con la imputación y la suspensión temporaria en el empleo.

Conjuntamente, se resolverá en lo relativo al goce total o parcial del sueldo. Se entiende que el no desempeño del cargo aparejará siempre la retención de por lo menos la mitad de los haberes, sin perjuicio de las restituciones que puedan proceder en caso de declararse por sentencia no haber lugar a los procedimientos. Serán excluidos del beneficio los funcionarios que obtengan la remisión procesal por gracia, amnistía o sobreseimiento (artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.329, de 29 de enero de 1943).

Artículo 135.- Siempre que el juez de la causa decrete la suspensión del funcionario inculpado se retendrá la mitad de la dotación a los mismos fines del artículo anterior en lo aplicable (artículo 2º del Decreto Ley Nº 10.329, de 29 de enero de 1943).

Artículo 136.- Decretada judicialmente la prisión del funcionario, el Presidente de la Cámara dispondrá la retención de la totalidad de los haberes mientras no se defina la situación de este (artículo 3º del Decreto Ley Nº 10.329, de 29 de enero de 1943).

Artículo 137.- Las disposiciones que anteceden no obstan al necesario ejercicio de la competencia administrativa, independiente de la judicial, para instruir procedimientos disciplinarios. Tampoco obsta a disponer los ceses que correspondan, con arreglo a derecho y mediante el procedimiento debido, sin esperar fallos judiciales, en los casos claros de conducta incompatible con la calidad de funcionario público, la que será juzgada como grave o muy grave falta disciplinaria. En tales casos, la autoridad administrativa podrá requerir de la magistratura actuante los datos que necesite y cuya revelación no afecte el secreto de los procedimientos en curso de ejecución.

Sección IV

De los recursos administrativos

Artículo 138.- Los actos administrativos dictados en aplicación de este capítulo podrán ser impugnados conforme al artículo 317 de la Constitución de la República. El recurso jerárquico será resuelto por el Presidente de la Cámara de Representantes.

CAPÍTULO XV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 139.- El presente estatuto entrará en vigencia el 1º de enero de 2023.

Artículo 140.- El primer período calificatorio quedará comprendido entre el 1º de mayo de 2022 y el último día del mes de febrero de 2024. Para los siguientes períodos, se aplicará lo establecido en el artículo 32.

Artículo 141.- La Secretaría de la Cámara convocará a concursos para el llenado de las vacantes que se generen hasta el último día del mes de febrero de 2024 que deban ser provistas por ascensos. Para estos concursos se tendrán en cuenta las calificaciones vigentes, correspondientes al período 2020-2022.

Las vacantes que se generen luego de la fecha indicada en el inciso precedente se incluirán en las convocatorias a los concursos que deban realizarse el primer día hábil del mes de agosto de 2024, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 43 de este estatuto.

En estos concursos se tendrán en cuenta las calificaciones que se realicen en aplicación de lo dispuesto por el artículo 140 de este estatuto.

Montevideo, 1º de diciembre de 2022

OPE PASQUET
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es opinión casi unánime a nivel de jerarcas, gremios y funcionarios en general que el estatuto del funcionario de la Cámara de Representantes requiere importantes modificaciones.

Los cambios verificados en materia de relaciones laborales y de gestión de recursos humanos en los años transcurridos desde su aprobación hacen necesaria su adecuación a esa nueva realidad.

El proyecto que se presenta refleja el resultado del trabajo de la comisión creada por el artículo 1° de la Resolución de la Cámara de 22 de julio de 2021, que tuvo entre otros cometidos, efectuar un análisis del estatuto del funcionario con miras a su modificación. Esta comisión estuvo integrada por los Secretarios y Prosecretarios del Cuerpo, el Director General, los Directores de Área y los representantes de AFUCAR y SIPOLE.

La elaboración del texto tuvo en consideración el estatuto vigente, la Ley Nº 19.121, de 28 de agosto de 2013 (Estatuto del Funcionario Público) y los Decretos 500/91 (Procedimiento administrativo y disciplinario) y 222/014 (reglamentación de la Ley Nº 19.121 en lo concerniente al régimen disciplinario).

Si bien la propuesta implica una reformulación casi total del estatuto, los principales cambios introducidos refieren al proceso de evaluación de desempeño, la oportunidad de realización de los concursos y el régimen disciplinario.

La evaluación de desempeño pasa a ser anual de forma tal de hacerla consistente con la oportunidad de realización de los concursos de ascenso. Se prevé una única instancia de evaluación (se eliminan las dos etapas actuales) y se establecen tribunales integrados de forma tal de asegurar o propiciar la aplicación de criterios de calificación homogéneos. Es en definitiva un sistema más sencillo y con más garantías para los funcionarios.

Se establece un período anual de concursos de agosto a diciembre de cada año para la provisión de todas las vacantes vigentes a la fecha del llamado de manera tal que apliquen las calificaciones vigentes realizadas en ese mismo año. Asociado a esto último se regula el instituto de la subrogación para los cargos de jefatura y dirección.

Se reelabora por completo el capítulo referido al régimen disciplinario sobre la base de las disposiciones del decreto 500/91 y del decreto 222/014 adecuadas a la realidad de la Cámara. De esta manera la norma proyectada es más explícita y clara en cuanto a los criterios de aplicación de la potestad disciplinaria, los tipos de procedimientos que deben seguirse, sus etapas, sus plazos, la presentación de recursos y la situación de los funcionarios sometidos a la justicia penal.

Se prevé finalmente un capítulo de disposiciones transitorias referido a la entrada en vigencia plena de las normas relacionadas con las calificaciones y del período anual de concursos de forma tal de armonizar sus plazos con las calificaciones actualmente vigentes.

Montevideo, 1º de diciembre de 2022

OPE PASQUET
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

⊭

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,

LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

REPARTIDO Nº 800

DICIEMBRE DE 2022

CARPETA Nº 3144 DE 2022

ADECUACIÓN DE PENAS

Modificación del Decreto-Ley N° 14.294 y de la Ley N° 19.293

——

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Agréguese al Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 36 BIS.- En los casos previstos en el artículo 36 de la presente ley, cuando la conducta imputable se perfile en grado de tentativa, se podrá, de acuerdo a las circunstancias del caso y gravedad del hecho cometido, aplicar las disposiciones generales del artículo 87 del Código Penal (Ley N° 9.155, de 4 de diciembre de 1933) o mantener la previsión del artículo 37 del presente cuerpo normativo".

Artículo 2°.- Sustitúyese el inciso 5 del artículo 273 de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 273.5.- En estos procesos el imputado deberá cumplir de manera efectiva y en todos sus términos con el acuerdo alcanzado con la Fiscalía, no siendo de aplicación el beneficio previsto en el artículo 298 de este Código".

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 272 de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 272. (Procedencia).- Se aplicará el proceso abreviado para el juzgamiento de hechos que constituyan delitos cuyo tipo básico esté castigado con una pena mínima no superior a 4 años de penitenciaría o de una pena no privativa de libertad, cualquiera fuera la entidad de esta última. No se aplicará el proceso abreviado al homicidio simple doloso, al homicidio con circunstancias agravantes especiales (artículo 311 del Código Penal), ni al homicidio con circunstancias agravantes muy especiales (artículo 312 del Código Penal).

Será necesario que el imputado, en conocimiento de los hechos que se le atribuyen y de los antecedentes de la investigación, los acepte expresamente y manifieste su conformidad con la aplicación de este proceso. La existencia de varios imputados no impedirá la aplicación de estas reglas a alguno de ellos.

En ese caso el acuerdo celebrado con un imputado no podrá ser utilizado como prueba en contra de los restantes".

Montevideo, 17 de noviembre de 2022

GUSTAVO ZUBÍA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
EDUARDO LUST HITTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARIO COLMAN
REPRESENTANTE POR COLONIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto-Ley N° 14.294 que persigue las conductas ilícitas en relación al tema estupefacientes, en su artículo 36 regula penas entre 4 y 15 años de penitenciarías en casos especiales, que se consideran de extrema gravedad.

Las conductas en cuestión, si bien graves, no siempre posibilitan graduar adecuadamente la pena, en función que el artículo 37 de este cuerpo legal obliga a castigar con la misma pena los delitos tentados y los delitos consumados.

En este esquema procedimental, conductas muy disímiles pueden tener una pena mínima harto elevada, lo que no condice con la necesaria dosimetría en materia penal.

Así las cosas, conductas tentadas de ingreso a establecimientos penitenciarios de pequeñas cantidades de drogas, pueden quedar asimiladas a otras conductas de mayor gravedad previstas en la norma.

La modificación propuesta torna racional las posibilidades de aplicación de penas, incluso flexibilizando la posibilidad de aplicar, o las disposiciones generales del Código Penal en materia de tentativa o de mantener el severo artículo 37 de la ley de referencia.

A la luz de los hechos penales registrados en establecimientos de detención en relación a personas que intentaron la introducción de estupefacientes en pequeñas cantidades y que ameritaron sanciones intensas, en notoria falta de armonía con otras conductas sustancialmente más graves, se impone la presente modificación.

Las modificaciones previstas para el Código del Proceso Penal (Ley N° 19.293) dicen reformas vinculadas al proceso abreviado, a los efectos de articular mejor su funcionamiento.

Es conocido que en muchas oportunidades los acuerdos celebrados con el imputado por vías indirectas pueden ser vulnerados, aplicando posteriormente otras regulaciones normativas que difuminan el acuerdo original.

Se procura establecer más claramente las reglas operativas del proceso abreviado a los efectos de otorgar la mayor garantía a los involucrados en cuanto al real cumplimiento de lo acordado.

La adecuación debida del mencionado proceso abreviado a diversas conductas delictuales, hace necesaria las modificaciones que se postulan a los efectos de integrar con coherencia todos los tópicos en juego.

Los cambios que se presentan son el inicio de una serie de reformas necesarias que deberán articularse para dar mayor coherencia al sistema de persecución penal en la permanente necesidad de efectuar modificaciones en áreas de excesiva sensibilidad para los operadores.

Montevideo, 17 de noviembre de 2022

GUSTAVO ZUBÍA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
EDUARDO LUST HITTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MARIO COLMAN
REPRESENTANTE POR COLONIA

COMISIÓN DE TRANSPORTE,

COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

REPARTIDO Nº 801

DICIEMBRE DE 2022

CARPETA Nº 3175 DE 2022

JOSÉ MARÍA DAMBORIARENA ERRAMÚN

Designación a la Ruta Nacional N° 29, que une la Ruta Nacional N° 5
a la altura del km 425

——

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desígnase con el nombre de "José María Damboriarena Erramún", a la Ruta Nacional Nº 29, que une la Ruta Nacional Nº 5, a la altura del km 425, zona conocida como Paso de la Laguna, con la zona fronteriza conocida como Guaviyú, departamento de Rivera.

Montevideo, 21 de noviembre de 2022

VIRGINIA FROS ÁLVAREZ
REPRESENTANTE POR RIVERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Corrían los primeros años del siglo XX y producto de las olas migratorias desde Europa, llegaban a nuestras tierras los jóvenes Juan Joaquín Damboriarena y Estefanía Errramún, que se conocieron en el barco y pronto formaron un hogar. Desde la ciudad de Colonia del Sacramento salieron en carreta, junto a sus dos hijos, el adolescente José María y el pequeño Claudio Martín, en una travesía en carreta hacia el norte del país. El vasco prestaba sus servicios de alambrador y de esa manera juntaba los ahorros para llegar a la frontera. Esa frontera que le rememoraba la Francia con España (en su país Vasco) y le prometía desarrollo y oportunidades de construir un futuro para su familia.

Después de 10 largos años de peregrinaje, llegaron a Rivera y se afincaron en la zona de Batoví, echando raíces en esta tierra y vaya si echaron raíces. Buena era la semilla y buena era la tierra así que, con esas dos condiciones, buenos, muy buenos tenían que ser los frutos. Y vaya si los fueron. Sus familias, sus emprendimientos y su legado político para el departamento.

Desde muy jóvenes los hijos de D. Joaquín secundaron eficazmente la labor paterna ayudando con ahínco a cimentar su progresista actividad.

Fue así que en 1935 la firma José María Damboriarena y Claudio Damboriarena adquiere en Puntas de Corrales (Rivera) la estancia "Santa María" de 13.000 hectáreas de extensión. En 1948 esta propiedad quedó de propiedad definitiva de D. José María Damboriarena, hasta su fallecimiento el 5 de junio de 1950.

José María Damboriarena Erramún desde muy joven se interesó por la política, y por el futuro del departamento de Rivera. Integró la Constituyente de 1933 y en 1938, por diferentes razones e impulsos, los vascos junto a otros ilustres ciudadanos riverenses, formaron la lista 15. La formaron con el mismo espíritu emprendedor con el que encararon su vida. Construyendo positivamente una opción más del nacionalismo, para agrandar al Partido y para aportar ideas nuevas y entusiasmo a la sociedad riverense. En ese mismo año y en las elecciones de marzo, triunfaron y en una lista integrada por Arturo Grau Rossell, Claudio Barboza, Abel Segarra, Pedro Irigoyen, Gabino Albornoz, Bernardo Olalde, Federico Díaz, Ernesto P. Sosa, Carlos Barboza, Almodóvar Lavín, Pedro Nicolini, Joaquín Ospitaleche, Carlos Notejane, Mouse Najas, entre muchos otros para darle un aporte significativo al Parido Nacional y al Herrerísmo; ocupó una banca en la Cámara de Representantes por el departamento de Rivera de 1938 hasta 1946. Ocupaba una banca en el Senado de la República cuando se produjo su fallecimiento.

Fue una de las principales figuras del "herrerismo", representando a su sector en el Directorio en 1943 hasta 1944 y en 1947 hasta 1950. Descendiente de vascos, Damboriarena fue un hacendado modelo que por sus cualidades y por el afecto y respeto del pueblo de Rivera llegó a ocupar posiciones legislativas con su lista 15.

Durante su actuación como parlamentario presentó proyectos de ley en donde se demuestra su preocupación por el pueblo riverense y por la gente del interior profundo, siempre pensando en las personas más necesitadas, en la gente del medio rural y en las empresas que daban trabajo a los riverenses, ente sus proyectos de ley más destacados se encuentran el de exoneración de contribución inmobiliaria de inmuebles rurales (para personas de bajos recursos), ampliación de los bonos para la pavimentación de la ciudad de Rivera, el proyecto de ley para la instalación de un semillero de multiplicación de papas para la 5ta y 6ta sección de Rivera, además fue responsable del proyecto de ley que modificó la forma y tiempo de como se inscribían los recién nacidos.

Entre sus exposiciones escritas se encuentra la preocupación ante la calamitosa situación que pasaban trabajadores y comerciantes fronterizos en el año 1938 debido a las normas brasileñas con respecto al trabajo de extranjeros, en 1940 se expresó ante la preocupación del avance de la Epidemia de Tifus en Minas de Corrales, en 1941 hizo saber a los demás parlamentarios sobre la pobreza del departamento de Rivera, y sobre la necesidad de la construcción de escuelas en Tres Puentes, Paso Ataques y Paso del Tapado de la Manguera, en 1943 solicita que se construya un local para la escuela de Vichadero y en el Rincón del Buen Retiro, y Arriera, a su vez, fue uno de los primeros promotores del saneamiento y el agua potable para los riverenses, y de que esos servicios llegaran a todo el territorio del departamento; en 1944 solicitó la instalación de una destilería de alcohol en Minas de Corrales, buscando llevar el combustible a las zonas más alejadas del

interior del departamento; en 1946 es vocero de los pobladores de Paso La Puente quienes solicitan un médico para su policlínica y agua potable para atender a toda la zona; en 1947 solicitó la rápida habilitación de la Escuela Agraria de Minas de Corrales.

En base a lo anteriormente expuesto, y el testimonio de gente que lo conoció y de su legado en este parlamento para el departamento de Rivera es que solicito que la Ruta Nacional Nº 29 sea denominada "José María Damboriarena Erramún", cuyo trazado se extiende completamente dentro del departamento de Rivera, atravesándolo en sentido oeste-este. Tiene su km 0, en el empalme con la ruta 5, a la altura del km 425, en la zona conocida como Paso de la Laguna, pocos metros al norte del río Tacuarembó. Su extremo oeste se ubica en el empalme con el camino fronterizo con Brasil, zona conocida como Guaviyú. Su extensión total es de 100 km. El tramo más conocido es el que une la localidad Minas de Corrales con la ruta 5, siendo la principal vía de comunicación de esta localidad con la zona sur del país, y con la capital departamental Rivera.

La designación de la ruta nacional N° 29 con su nombre es un simple gesto de reconocimiento y recordación a quien en vida hizo tanto por la gente de las localidades y parajes por donde pasa el trayecto de la ruta.

Montevideo, 21 de noviembre de 2022

VIRGINIA FROS ÁLVAREZ
REPRESENTANTE POR RIVERA

COMISIÓN ESPECIAL

DE ASUNTOS MUNICIPALES

REPARTIDO Nº 802

DICIEMBRE DE 2022

CARPETA Nº 3179 DE 2022

ELECCIONES DE ALCALDE Y CONCEJALES

Modificaciones a la Ley N° 19.272

———

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyense los artículos 9°, 11 y 25 de la Ley Nº 19.272, de 18 de setiembre de 2014, por los siguientes:

"ARTÍCULO 9°.- Los Municipios serán órganos integrados por cinco miembros, un Alcalde y cuatro Concejales, cargos que serán de carácter electivo.

Para la elección de Alcalde se acumularán por lema los votos en favor de cada partido político, quedando prohibida la acumulación por sublema. Corresponderá el cargo de Alcalde al candidato de la lista más votada del partido político más votado.

Los cargos de Concejales serán distribuidos por el sistema de representación proporcional integral. Simultáneamente con los Concejales titulares se elegirá triple número de suplentes. El régimen de suplencias de los Concejales será el mismo que el de las Juntas Departamentales".

"ARTÍCULO 11.- Simultáneamente con el titular del cargo de Alcalde, se elegirán tres suplentes, que serán llamados por su orden a ejercer las funciones en caso de vacancia del cargo, impedimento temporal o licencia del titular. La no aceptación del cargo por parte de un suplente le hará perder su calidad de tal, excepto que la convocatoria fuese para suplir una vacancia temporal".

"ARTÍCULO 25.- Las listas de candidatos a Alcalde y a Concejales serán incluidas en una sola hoja de votación, separada de las listas de candidatos para los cargos departamentales.

No será causal de anulación del voto si dentro del sobre aparecen hojas de votación conteniendo listas de candidatos a Intendente y Junta Departamental de distinto lema que la hoja para las elecciones municipales".

Montevideo, 23 de noviembre de 2022

MARNE OSORIO LIMA
REPRESENTANTE POR RIVERA
MARTÍN MELAZZI
REPRESENTANTE POR SORIANO
SEBASTIÁN SANGUINETTI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GUSTAVO ZUBÍA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La última reforma constitucional de 1996 separó en el tiempo las elecciones nacionales de las subnacionales que se realizaban simultáneamente desde 1934 e instauró por primera vez la distinción entre la materia departamental y la municipal, estableciendo de forma explícita un tercer nivel de gobierno. Además permitió al elector ganar en libertad en el momento de votar, pudiendo hacerlo con lógicas diferentes, significando ello poder votar a partidos políticos diferentes en ambas instancias, situación que no era posible cuando el voto era doble y simultaneo.

Esta norma es la que habilitó la creación de los municipios. Sin embargo, la puesta en práctica del nuevo formato debió esperar hasta la aprobación de las leyes números 18.567 de octubre de 2009 y 18.653 de marzo de 2010.

Los municipios creados por la Ley Nº 18.567 son gobernados por un Concejo Municipal, los que se componen de cinco miembros electos a través de un sistema de representación proporcional. A su vez, el primer titular de la lista más votada del lema más votado es designado como alcalde, autoridad a la que le corresponde presidir el órgano.

El método de adjudicación de los cargos es el mismo en todos los municipios y está establecido como de "representación proporcional integral".

La presentación de candidatos en las elecciones municipales está reservada a los partidos políticos que hayan cumplido con el requisito de participar en las elecciones internas de los partidos que se realizan el año previo, dando inicio al ciclo electoral nacional.

Si bien en este aspecto la normativa restringe la participación, al mismo tiempo favorece la estabilidad del sistema de partidos, fortaleza fundamental de nuestro modelo democrático.

Los partidos habilitados deben presentar listas de candidatos incluyendo hasta cinco candidatos a concejales titulares y hasta el triple número de suplentes. La candidatura al cargo de alcalde no es específica o diferenciada de la candidatura a concejal. Dado que el alcalde es el primer titular de la lista más votada del lema más votado dentro de la respectiva circunscripción territorial (municipio), todos los primeros titulares de listas son candidatos a alcalde, pero también son candidatos a concejales y, de hecho, muchos de ellos son electos concejales, pero no alcaldes. En los hechos, la competencia electoral se focaliza por el cargo de alcalde, tanto por los partidos políticos como por la percepción ciudadana. Esto tiene consecuencias prácticas, ya que muchos primeros titulares de listas aspiran exclusivamente al cargo de alcalde, pero al resultar electos concejales, se encuentran en una posición no deseada que, en muchos casos, abandonan.

Adicionalmente, debemos mencionar que la lista de candidatos a concejales se presenta en una hoja de votación que debe distinguirse con un lema partidario y ello genera una restricción en la votación que se realiza simultáneamente con la elección departamental, impidiendo que el votante vote por partidos diferentes en ambas instancias.

Además, el uso de sublemas incide en la forma de contar los votos para la adjudicación de cargos. Esta cuestión genera una inconsistencia lógica en el sistema ya que podría resultar que quien debiera ser alcalde, el primer titular de la lista más votada del lema más votado, no hubiera resultado electo concejal. Este extremo podría ocurrir cuando los concejales del partido más votado correspondan al sublema más votado sin que la lista más votada de ese partido integre ese sublema.

Por todo ello, el presente proyecto de ley propone la elección en forma independiente para Alcalde y para Concejales. No permite la acumulación de sublema, lo que aseguraría, que el Alcalde electo resulte de la lista más votada del lema mas votado. Prevé la modalidad de suplencias para el Alcalde, dando más transparencia y facilitando la instrumentación.

El presente proyecto de ley admite el voto cruzado entre lemas, generando mayor libertad para el elector, avanzando en la concepción de generar instancias de abordaje a los temas de materia departamental y municipal desde las instancias electorales.

Montevideo, 23 de noviembre de 2022

MARNE OSORIO LIMA
Representante por Rivera
MARTÍN MELAZZI
Representante por Soriano
SEBASTIÁN SANGUINETTI
Representante por Montevideo
GUSTAVO ZUBÍA
Representante por Montevideo

COMISIÓN ESPECIAL

DE TENENCIA RESPONSABLE

Y BIENESTAR ANIMAL

REPARTIDO Nº 803

DICIEMBRE DE 2022

CARPETA Nº 3183 DE 2022

VIOLENCIA Y CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES

Penas

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. (Crueldad animal).- El que cometiere actos de violencia o crueldad contra un animal doméstico, domesticado, de los que habitualmente están domesticados, y de especies protegidas legalmente, será castigado con una pena de prisión de dos a veinticuatro meses.

Artículo 2°.- Serán considerados actos de violencia y crueldad contra los animales:

1) Causar lesiones intencionales. Es lesión cualquier trastorno fisiológico del cual se derive una enfermedad en el animal.

2) Imponer cualquier forma de tortura o trato cruel que impliquen sufrimiento, dolor intenso, o agonía prolongada.

3) Practicar la vivisección con fines que no sean científicamente necesarios, y en lugares o por personas que no estén debidamente autorizados para ello.

4) Intervenir quirúrgicamente animales sin anestesia y sin poseer el título de médico o veterinario, con fines que no sean terapéuticos o de perfeccionamiento técnico operatorio, salvo el caso de urgencia debidamente comprobada.

Artículo 3°. (Muerte del animal).- El que, con intención de matar, diere muerte a un animal doméstico, domesticado, de los que habitualmente están domesticados o de especies protegidas legalmente será castigado con pena de tres meses de prisión a dos años de penitenciaría.

Si la muerte del animal acaece como consecuencia de las conductas descritas en los numerales 2) a 4) del artículo 2° de la presente ley, la pena a aplicarse será de doce meses de prisión a tres años de penitenciaría.

No es punible el sacrificio de animales para el consumo humano o de índole científico autorizado por la normativa, así como el efectuado por recomendación de médico veterinario para evitar el sufrimiento o agonía del animal causado por traumas graves o enfermedades terminales.

Artículo 4°. (Circunstancias agravantes).- Las penas previstas en los artículos 1° y 3° aumentarán de un tercio a la mitad cuando concurrieren los siguientes agravantes:

a) Cuando se hubieran utilizado armas, instrumentos, objetos, medios, métodos o procedimientos potencialmente aptos para dañar la integridad del animal o causar su muerte.

b) Cuando hubieran mediado brutal ferocidad o grave sevicia.

c) Cuando se hubiera causado al animal la pérdida, debilitamiento o inutilidad de un sentido, órgano o miembro en forma permanente.

d) Cuando los hechos se hubieran ejecutado en presencia de un menor de edad o una persona especialmente vulnerable.

e) Cometer el hecho para coaccionar, intimidar, acosar o producir menoscabo psíquico a una persona con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho.

f) Ejecutar el hecho en un evento público o difundirlo a través de tecnologías de la información o la comunicación.

Artículo 5°. (Actividades exceptuadas).- Se exceptúan de la aplicación de las penas previstas en la presente ley, las siguientes actividades:

a) Las de fines de mejoramiento, de control sanitario, marcación, control reproductivo o higiene de la respectiva especie animal.

b) Las que se realicen por motivos de piedad.

c) Las que tengan fines de investigación.

d) Las que se realicen con el propósito de resguardar la salud pública y la salud pública veterinaria.

e) El sacrificio de animales dispuesto por resolución fundada del Instituto Nacional de Bienestar Animal (INBA) motivado en el hecho de haber dañado, gravemente la integridad fiscal de personas, u otros animales, o por el peligro inminente de acaecimiento de tales daños.

Artículo 6°.- Los jueces o tribunales podrán adoptar motivadamente, oídas las partes, cualquier medida cautelar necesaria para la protección de los bienes tutelados en esta ley, incluyendo cambios provisionales sobre la titularidad y cuidado del animal.

Montevideo, 28 de noviembre de 2022

PEDRO JISDONIAN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto tiene por finalidad reforzar la protección penal de los animales y ofrecer herramientas de lucha más adecuadas contra la crueldad animal. La no violencia, la responsabilidad y el cuidado a la vida de cualquier ser, debe ser una prioridad de interés público en una sociedad evolucionada.

Existe una sensación de impunidad generalizada ante la crueldad animal, y una dificultad real de establecer mecanismos de salvaguarda de los animales víctimas del maltrato, que hacen necesarios la revisión del articulado y los mecanismos de protección de los animales en el marco de la ley Penal.

Asimismo, los animales merecen que se les retribuya en parte el afecto que tienen hacia sus cuidadores; a modo de ejemplo, los animales sirven a personas con discapacidad y lo hacen de manera desinteresada, porque su nobleza les permite ser adiestrados para ello.

La Ley Nº 18.471 de Tenencia Responsable De Animales le reconoce, en su artículo primero, el derecho a la vida, a la integridad, atención y protección de los animales como una cualidad esencial de los mismos.

Si bien es sabido que en el Derecho penal se debe actuar en última instancia bajo el principio de subsidiariedad, también es cierto bajo el mismo principio que debe actuar cuando mediante otros métodos no sea posible frenar o disuadir determinadas conductas execrables, y siempre y cuando exista un ataque grave a un bien jurídico que deba ser protegido por este.

Hemos constatado el alto número de casos de crueldad animal, de ahí que gran parte de los operadores jurídicos y de la sociedad en su conjunto crea conveniente que estas conductas aberrantes se encuentren tipificadas como delito.

El objetivo prioritario es, entonces, prevenir la práctica de estas conductas, mediante una serie de penas y agravantes que disuadan su comisión.

En tal sentido, entendemos que el bien jurídico que debe ser protegido por el Derecho penal son los derechos subjetivos de los animales.

Pasando a analizar el tipo objetivo regulado en la norma, en primer lugar cabe señalar que cualquier persona puede cometer estos delitos, esto es, ser sujeto activo de los mismos. No es necesario ser dueño de los animales ni que estos estén bajo su protección. Tampoco se exige que el sujeto activo maltrate directamente, sino que bastaría, por ejemplo, con azuzar al animal con otros para que entre ellos se lesionen gravemente o maten.

Los sujetos pasivos de los delitos son los animales descritos por el tipo.

Los animales domésticos son aquellos que conviven junto a los hombres; son los llamados animales de compañía o trabajo. Los animales que estén habitualmente domesticados son por ejemplo los que no viven bajo el cuidado directo de un ser humano, o los llamados callejeros, los cuales al estar más expuestos al maltrato son los que merecen mayor protección. Bajo esta redacción quedarían entonces amparados además de los gatos callejeros, cualquier animal que acostumbre a vivir bajo la compañía del hombre, como puede tratarse de un perro abandonado, o incluso un caballo.

También se estaría dando protección expresa a los animales que se encuentran en peligro de extinción, y que por tal motivo su caza se encuentra prohibida por otras disposiciones legales.

Por su parte, la diferencia importante entre las tipologías de maltrato hacia los animales hace también necesario ampliar los agravantes para facilitar al poder judicial establecer condenas diferenciadas entre los posibles casos de maltrato y que estas sean más acordes y ajustadas.

Por lo que, de resultar aprobada esta norma lograremos responder a una demanda social insistente, esto es, la de adecuar el régimen sancionador penal ante hechos aberrantes de crueldad animal a la especial sensibilidad existente en la sociedad uruguaya en favor del bienestar y la protección animal.

Montevideo, 28 de noviembre de 2022

PEDRO JISDONIAN
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 20)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"Representante: Eduardo Elinger.
PREDIO CON TANQUE DE OSE EN SITUACIÓN DE ABANDONO EN ZONA RESIDENCIAL DE MALDONADO
Destino: Ministerio de Ambiente con destino a OSE y, por su intermedio a la Unidad de Gestión Desconcentrada de Maldonado
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Representante: Eduardo Elinger.
SOLICITUD DE INCORPORAR NOMBRES DE CIUDADANOS EN EL NOMENCLÁTOR DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Destino: Junta Dptal. de Maldonado
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Representante: Alfredo Fratti.
REPARACIÓN EFECTIVA O COMPRA DE UN MAMÓGRAFO NUEVO PARA EL HOSPITAL DE MELO
Destinos: Ministerio de Salud Pública con destino a ASSE, Junta Dptal. de Cerro Largo, Medios de comunicación de Cerro Largo
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Representante: Enzo Malán Castro.
DISTINTAS NECESIDADES DE LA ESCUELA N° 40 DE LA CIUDAD DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE SORIANO
Destino: Ministerio de Educación y Cultura con destino al Codicén de la ANEP
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Representante: Enzo Malán Castro.
PREOCUPACIÓN POR LA SALUD DE LOS ACTORES EDUCATIVOS
Destino: Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al Codicén de la ANEP y a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Representante: Enzo Malán Castro.
NECESIDAD DE CONTAR CON MÁS CARGOS DE MAESTROS EN LAS ESCUELA N°32 DE SORIANO
Destino: Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al Codicén de la ANEP y a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Representante: Mabel Quintela.
POSIBILIDAD DE CONTAR CON UN CAJERO AUTOMÁTICO DEL BROU EN LA LOCALIDAD DE RINCÓN DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES.
Destino: Ministerio de Economía y Finanzas con destino al BROU
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Representante: Mabel Quintela.
POSIBILIDAD DE CONTAR CON UN CAJERO AUTOMÁTICO DEL BROU EN LA LOCALIDAD DE GRAL. ENRIQUE MARTÍNEZ (LA CHARQUEADA) DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES.
Destino: Ministerio de Economía y Finanzas con destino al BROU".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 16 de noviembre de 2022

Sin aviso: Beatriz Claudia Lamas Villalba.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Miércoles 16 de noviembre

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN INTEGRADA CON ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con aviso: Eduardo Lust Hitta, Analía Basaistegui Gomendio y Luis Gallo Cantera.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Analía Basaistegui Gomendio.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Sebastián Cal.

ESPECIAL DE FRONTERA CON LA REPÚBLICA ARGENTINA

Con aviso: Javier Francisco Utermark Brochini, Valentina Dos Santos, Eduardo Lorenzo Parodi, Wilson Carlos Rippa Álvez y Martín Melazzi.

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Marcelo Fernández Cabrera.

ESPECIAL DE FRONTERA CON LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Con aviso: Esther Solana González y Valentina Dos Santos.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Armando Castaingdebat.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Silvana Pérez Bonavita.

Jueves 17 de noviembre

ESPECIAL DE RÍO DE LA PLATA, FRENTE MARÍTIMO Y ANTÁRTIDA

Con aviso: Esther Solana González, Miguel Irrazábal, Silvana Pérez Bonavita, Nibia Reisch y Gabriel Tinaglini.

ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Con aviso: Elsa Capillera, Sebastián Andújar y Álvaro Rodríguez Hunter.

ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con aviso: Diego Echeverría y Luis Gallo Cantera.

Miércoles 23 de noviembre

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Alexandra Inzaurralde.

HACIENDA

Con aviso: Álvaro Lima.

Viernes 25 de noviembre

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Nibia Reisch.

Miércoles 30 de noviembre

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Alexandra Inzaurralde y Enzo Malán Castro.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN INTEGRADA CON ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con aviso: Alexandra Inzaurralde, Enzo Malán Castro, Heber Bousses, Mariano Tucci Montes de Oca, Luis Gallo Cantera y Martín Melazzi.

HACIENDA

Con aviso: Gustavo Olmos y Conrado Rodríguez.

Jueves 1° de diciembre

ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Con aviso: Ricardo Molinelli Rotundo, Sebastián Andújar, Germán Cardoso y Juan Martín Rodríguez".

6.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y seis en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor representante Eduardo Elinger al Ministerio de Ambiente con destino a OSE y, por su intermedio, a la Unidad de Gestión Desconcentrada de Maldonado, sobre un predio con un tanque de OSE en situación de abandono en la zona residencial de Maldonado

"Montevideo, 16 de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), y a la Unidad de Gestión Desconcentrada de Maldonado. Hacemos llegar nuestra preocupación frente a reclamos de vecinos del barrio Lugano, calles Avenida del Mar, Mónaco, el Havre y Salto del balneario Punta del Este, departamento de Maldonado, donde se ubica un predio de 14.000 metros cuadrados, propiedad de OSE, que alberga en dicha manzana un viejo tanque. Ese predio de valor millonario, enclavado en una zona residencial por excelencia, actualmente se encuentra en semiabandono y con severos daños, producto de actos vandálicos, así como con un espeso bosque nativo en absoluto abandono. Frente a esa situación, adjuntarnos material fotográfico y solicitamos la inmediata intervención de OSE, a los efectos de definir acciones para mejorar la seguridad de vecinos y del propio predio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ELINGER, Representante por Maldonado".

2) Exposición del señor representante: Eduardo Elinger a la Junta Departamental de Maldonado, sobre una solicitud de incorporar nombres de ciudadanos en el nomenclátor departamental de Maldonado

"Montevideo, 16 de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Junta Departamental de Maldonado. Es por medio de la presente, que nos dirigimos al Pleno de la Junta Departamental de Maldonado solicitando formalmente y si así se considera, se estudie en la Comisión de Nomenclatura, Tránsito y Transporte del referido órgano legislativo, la posibilidad de incluir en el nomenclátor departamental los nombres de algunos destacados ciudadanos. Concretamente nuestra solicitud es que se incorporen los siguientes nombres: Eduardo Gattas, Mario Amestoy, Alberto Irribaren, Margarita Fillerin, Andrés Giot Badet, Asencio Iturria, doctora Adela Reta, doctor Hugo Batalla y Julio César Grauert. Aprovechando la oportunidad, saludamos a los Ediles y funcionarios de ese distinguido Cuerpo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ELINGER, Representante por Maldonado".

3) Exposición del señor representante: Alfredo Fratti al Ministerio de Salud Pública con destino a ASSE, a la Junta Departamental de Cerro Largo y a los medios de comunicación de Cerro Largo, sobre la reparación efectiva o compra de un mamógrafo nuevo para el hospital de Melo

"Montevideo, 17 de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), a la Junta Departamental de Cerro Largo y a los medios de comunicación del mismo departamento. Por medio de la presente exposición escrita, solicitamos a ASSE la reparación efectiva o la compra de un mamógrafo para el Hospital Departamental de Cerro Largo. No solo es un aparato vetusto, sino que está roto; o sea, no funciona, ocasionando un problema serio a las usuarios, que tienen que desplazarse a otro departamento, con la consiguiente incomodidad y gasto que ocasionan los traslados. Solicitamos una pronta solución a esa situación planteada, en el entendido que se está perjudicando fundamentalmente a las mujeres de menos recursos. No podemos dejar de manifestar que no nos es ajena ni indiferente la importancia de un mamógrafo que permita detectar prematuramente el cáncer de mama, que se ha convertido en un flagelo para las mujeres y la sociedad toda. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ALFREDO FRATTI, Representante por Cerro Largo".

4) Exposición del señor representante: Enzo Malán Castro al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Codicén de la ANEP, sobre distintas necesidades de la Escuela N° 40 de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano

"Montevideo, 21 de noviembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). El Director de la Escuela N° 40 de Dolores, departamento de Soriano, ha transmitido diferentes necesidades que detallamos: salón multiuso grande, obras que permitan techar la cancha, contenedor para usarlo de depósito y así guardar artículos, y la imperiosa necesidad de contar con un auxiliar de servicio más. Sería importante que se estudie la posibilidad de incluir partidas presupuestales para atender esas demandas concretas. Adjuntamos un oficio de la Junta Departamental de Soriano que nos trasmite la propuesta de la Edil Luz del Alba García. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

5) Exposición del señor representante: Enzo Malán Castro al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Codicén de la ANEP, y a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, sobre la preocupación por la salud de los actores educativos

"Montevideo, 5 de diciembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria. En esta oportunidad venimos a transmitir gran preocupación por las condiciones de trabajo que enfrentan los estudiantes, docentes y funcionarios de diferentes instituciones educativas. Desde nuestro rol estamos contribuyendo a proteger la salud de los actores educativos. Es así, que hace algunas semanas presentamos un proyecto de ley contra el cáncer de piel producidas de diferentes formas, como la exposición prolongada al sol. Sin lugar a duda las actividades que desarrollan al sol los centros están

contempladas en el proyecto y la educación en la prevención y uso de elementos para protegerlo, abarca las disposiciones en la normativa propuesta. En esta ocasión, preocupados por la salud de los actores educativos, hemos recibido inquietudes de la comunidad en la que denuncian las pésimas condiciones de trabajo que se generan por las altas temperaturas que se registran en los edificios. Hay casos, como en la Escuela N° 65 'Eduardo Víctor Haedo', de Mercedes, departamento de Soriano, en la que se han generado situaciones críticas, donde estudiantes se han descompuesto por las altas temperaturas. A su vez, el parte médico que asistió en esos eventos, establece que se debe garantizar un clima acondicionado a una temperatura acorde para el trabajo pedagógico. Otro ejemplo es la Escuela N° 4 'General José Gervasio Artigas', de la ciudad antes mencionada, en donde dispone de equipos de aire acondicionados en todos los salones, pero sin embargo no pueden ser usados debido a las deficientes condiciones técnicas de la instalación eléctrica, produciendo calor insoportable en las aulas. Es decir, que los equipos están, pero no se pueden usar. Una situación no menor, es que durante años se viene extendiendo el tiempo presencial en los centros de estudio que no están en condiciones de alojar a los funcionarios y estudiantes en ciertas épocas del año. Eso genera que las consecuencias del calor de la primavera y el verano impacten negativamente en cualquier contexto de estudio. La ANEP tiene la obligación de garantizar ambientes de trabajo disfrutables, agradables y propicios para que se generen condiciones pedagógicas dignas. Con calores insoportables, ni estudiantes, ni docentes, ni funcionarios pueden soportar esas condiciones. Por todo esto, solicitamos que se implemente a nivel departamental un programa para atender la climatización de los edificios educativos, y en particular los ejemplos citados en esta exposición. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

6) Exposición del señor representante: Enzo Malán Castro al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Codicén de la ANEP, y a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, sobre la necesidad de contar con más cargos de maestros en la Escuela N°32 de Soriano

"Montevideo, 5 de diciembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria. Un grupo de padres de la Escuela N° 32 del departamento de Soriano, nos ha transmitido la necesidad de contar con más cargos de maestros en la misma. Actualmente, la escuela cuenta con más de 60 niños desde Inicial Nivel 4 a sexto año de Primaria, con tres grupos multigrado (un grupo con Inicial 4 y 5 y primer año; otro con segundo y tercer año y otro con cuarto, quinto y sexto año). Consideran necesario contar con una maestra de Educación Inicial ya que actualmente el grupo que incluye Inicial y primer año cuenta con 26 alumnos. La escuela se encuentra en las afueras de la ciudad de Mercedes, en una zona de crecimiento poblacional a un ritmo acelerado. Tanto las inscripciones realizadas durante el año pasado como las que se están llevando este año, se han acotado por orden de la Inspección, al punto que los niños de la zona y con hermanos ya en la escuela, no saben si podrán ingresar durante el año 2023 a ese centro educativo. Esa situación planteada nos lleva a preguntar: 1) Si se está analizando la creación de nuevos cargos para esa escuela, cuáles y cuántos. 2) Si podrán los niños de la zona de la escuela o con hermanos en la misma concurrir el próximo año. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

7) Exposición de la señora representante Mabel Quintela al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al BROU, sobre la posibilidad de contar con un cajero automático del BROU en la localidad de Rincón del departamento de Treinta y Tres

"Montevideo, 6 de diciembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay. La localidad de Rincón, ubicada en el departamento de Treinta y Tres, a 72 kilómetros de la capital departamental, en la Ruta Nº 18 Ricardo Ferrés, es un pueblo habitado por unas 680 personas aproximadamente, cerca del límite con el departamento de Cerro Largo. Rincón se encuentra en una zona altamente arrocera y ganadera, actividades en las que más se trabaja en nuestro departamento. En los alrededores se ubican algunos de los centros productivos más importantes y que más fuentes de trabajo generan. Por lo expuesto, los vecinos que allí viven y trabajan, nos han comunicado la vital importancia que tiene poder contar con un cajero automático, ya que para poder acceder a uno, hay que

recorrer una distancia de 17 kilómetros y llegar a la ciudad de Vergara, esto genera incomodidad en los habitantes, en los trabajadores, productores y viajeros que por allí pasan. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MABEL QUINTELA, Representante por Treinta y Tres".

8) Exposición de la señora representante Mabel Quintela al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al BROU, sobre la posibilidad de contar con un cajero automático del BROU en la localidad de General Enrique Martínez (La Charqueada) del departamento de Treinta y Tres y Tres

"Montevideo, 6 de diciembre de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay. Los vecinos de la localidad de General Enrique Martínez, también conocida como 'La Charqueada', ubicada en el departamento de Treinta y Tres, a unos 67 kilómetros de la capital departamental, no cuentan con cajero automático, lo cual ya está siendo de vital importancia dado el crecimiento que está teniendo esa localidad de alrededor de 1.500 habitantes. Ese pueblo, de gran incidencia arrocera, está teniendo crecimiento gracias a la construcción del puente sobre el río Cebollatí que unirá la mencionada localidad con la de Cebollatí, en el departamento de Rocha. La Charqueada tiene además gran flujo de visitantes y turistas que la visitan atraídos por su tranquilidad y belleza natural. Si bien el turismo en todo el año no es la mayor actividad en la zona, la misma se ve colmada de visitantes en la semana de turismo, ya que en ese pueblo se continúa con el 'Festival del Olimar' y diversas actividades. Las personas que allí se encuentran, para acceder a un cajero automático deben dirigirse a las ciudades de Treinta y Tres o Vergara, lo que genera muchos inconvenientes y gastos innecesarios. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MABEL QUINTELA, Representante por Treinta y Tres".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Archivo por parte del señor fiscal de las actuaciones relativas al exministro Germán Cardoso

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: en la jornada de ayer tomamos conocimiento por la prensa de que un asunto que fue tratado en el plenario de esta Cámara -previamente sometido a estudio de una comisión investigadora- ha tenido una primera conclusión por parte del señor fiscal. Me refiero al proceso, al asunto que el pasado año, entre los meses de setiembre y diciembre de 2021, esta Cámara -a través de una comisión investigadora- analizó en cuanto a la gestión de diversas autoridades del Ministerio de Turismo en el período comprendido entre 2010 y agosto de 2021.

Ya hace un tiempo el señor fiscal había determinado el archivo de una de sus carpetas con algunos asuntos parciales, pero en la jornada de ayer procedió a solicitar también el archivo de los asuntos, de los expedientes, de las actuaciones relativas a la gestión del exministro Cardoso.

En su fundamento, según surge de la crónica periodística, el señor fiscal indicó -así lo confirmaremos una vez que tengamos acceso al dictamen propiamente dicho- que tanto de unas como de otras actuaciones se podrían identificar eventualmente irregularidades administrativas como, por ejemplo, reiterar el gasto en el caso de gastos observados por el Tribunal de Cuentas, no contar con el aval o la comunicación previa del Ministerio de Economía y Finanzas u otra serie de observaciones de carácter administrativo, pero que en ningún caso -¡en ningún caso!- configurarían delito alguno.

Es más: en las observaciones que se realizaron por parte del señor fiscal se indicaban términos muy similares a los que nosotros expresamos hace un año en esta sala, cuando decíamos que los actos discrecionales de los jerarcas se encuentran dentro de ese poder, de esa competencia que los funcionarios públicos y

puntualmente los jerarcas tienen, pero que discrecionalidad no implicaba arbitrariedad. Lamentablemente, para algunos integrantes de esta Cámara el ejercicio del poder discrecional sí configura arbitrariedad.

Por supuesto -y por suerte-, en nuestro Estado de derecho las instituciones funcionan, y las locuras de verano o de primavera no quedan en más que eso, puesto que estas denuncias formuladas recibieron de parte del señor fiscal el tratamiento que merecían.

Nosotros, cuando informamos -junto con otros dos colegas de la coalición de gobierno, en representación de nuestros partidos, aquí, en el pleno de la Cámara-, decíamos que a nuestro juicio no se podían identificar elementos constitutivos que configuraran acciones delictivas, pero que en aras de la transparencia -así lo plasmamos en el proyecto de resolución que se votó- estábamos dispuestos a remitir todas las actuaciones a la Fiscalía.

Lamentablemente, no fue la totalidad del pleno, esto es, la unanimidad de la Cámara, la que votó este pedido o este proyecto de resolución: apenas fuimos algunos, pero no la mayoría, no todos. Afortunadamente, luego de un año de investigación, de denuncia, de ampliaciones de denuncias por parte de algunos denunciantes, el señor fiscal llegó a la conclusión que hace un año nosotros, como legisladores, habíamos vertido en esta Cámara.

Será una muestra más de la responsabilidad que los actores políticos deberemos tener. El sistema político no puede dirimir sus diferencias en la Justicia. Las diferencias en el sistema político se defienden y se resuelven en el debate político, y eventualmente es la gente, cada cinco años -cuando tiene que votar-, la que termina dirimiendo esas situaciones y esas diferencias. No todo lo que es parte del debate político merece y corresponde que vaya a la Justicia. Lamentablemente, actores políticos de nuestro sistema han adoptado esa actitud como una práctica habitual. Esperemos que este ejemplo y que esta situación enseñen que ese no es el camino y que solamente si hay semiplena prueba o elementos que realmente ameriten esa circunstancia, acudan a ella.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Turismo de nuestro país, a la Fiscalía General de la Nación y a la Presidencia de la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

8.- Expresiones en el marco del Día Internacional para Eliminar la Violencia contra la Mujer, que se conmemora cada 25 de noviembre

Tiene la palabra la señora diputada María Fajardo.

SEÑORA FAJARDO RIEIRO (María).- Señor presidente: otro año más que pasa y que decimos, como cada 25 de noviembre: "No a la violencia contra la mujer".

Quiero referirme a este día en este ámbito porque, como en ningún otro espacio, aquí está representado el pueblo uruguayo.

Mujeres y derechos humanos, cuestión de género, no violencia; no alcanzan las denominaciones ni los días del año para tomar conciencia de que la violencia contra la mujer es un delito. Hay que concientizar, educar, difundir, acompañar y estar atentos; no mirar para otro lado cuando vemos un caso de violencia verbal, psicológica, etcétera. Es más fácil de notar cuando vemos a una mujer golpeada, pero ¿podemos ser tan necios, tan poco inteligentes de seguir pensando que porque no sangra no duele? Duele, ¡claro que duele!

Hay un sinfín de casos y de tipos de violencia ejercida contra las mujeres. Debemos generar acciones, educar por todos los medios y apuntar a desterrar esta conducta generalizada y soslayada en el día a día y que atraviesa todas las estructuras sociales.

Ejercer el poder y tratar de dominar al otro no es una conducta aceptable; ni de hombres hacia mujeres ni de mujeres hacia hombres. ¡No a la violencia! Me duele y nos debe doler a todos.

Acá estamos para buscar las mejores políticas para el desarrollo del país y de su gente, pero ¿a veces no sentimos que fracasamos si no logramos encaminar a nuestros ciudadanos en abatir ese flagelo que es la violencia de género? ¿No soñamos con un país libre de violencia contra la mujer? No lo vean como lejano. Le puede pasar a una hija o a una hermana; lo puede haber sufrido una madre, una esposa, o tu madre o tu esposa.

No debería ser tan complicado tratar a los demás como te gusta que te traten o como me gusta que me traten a mí misma. ¿Es tan complicado generar este concepto en nuestros niños, que serán los adultos del futuro? ¿Me gusta que me denigren? ¿Te gusta que te denigren, que te traten mal, con desprecio, que te golpeen, que abusen de ti o de mí verbal o psicológicamente, que te golpeen o me golpeen? Debería alcanzar con ponerse en el lugar del otro.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Junta Departamental de Soriano, al Área de Género de la Intendencia de Soriano y a Inmujeres, del Mides.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

9.- Resoluciones adoptadas por el gobierno departamental de Montevideo sin participación del tercer nivel de gobierno

Tiene la palabra el señor diputado Felipe Schipani.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: hoy me voy a referir a algunas resoluciones adoptadas por el gobierno departamental de Montevideo.

Hace dos meses, en el mes de setiembre, se anunció que a algunas calles del centro de Montevideo, del Municipio B -más precisamente las calles Minas, Gaboto, Magallanes y Río Negro- se les cambiaría el nombre.

Esta decisión -que a nuestro entender es apresurada y equivocada- no contó con el pronunciamiento de las organizaciones del tercer nivel de gobierno departamental de nuestro departamento. Quienes integran el Concejo Municipal del Municipio B se enteraron por la prensa de esta iniciativa que pretendía llevar adelante la Intendencia de Montevideo. Lo propio ocurrió con el Concejo Vecinal, correspondiente a estas arterias.

Así creo que, obviamente, se genera una situación de menoscabo para los vecinos que hace décadas viven en estas calles, pero fundamentalmente para la memoria histórica de lo que representan estas denominaciones para la ciudad de Montevideo. No nos oponemos a que en el nomenclátor de la ciudad se incorporen nuevos nombres. Es muy bueno reconocer a actores relevantes de la comunidad LGBT como plantea la señora intendenta, pero no sustituyendo nombres de arterias que tienen una historia, que tienen una identidad y que por algo, oportunamente, se resolvió denominarlas como se ha hecho.

Asimismo, hace unos pocos días se dio a conocer que la Intendencia de Montevideo pretende flechar dos arterias importantes del Municipio CH: las calles 21 de Setiembre y Solano Antuña. Esta decisión, de igual modo que se hizo con las calles antes mencionadas, se adoptó sin escuchar al tercer nivel de gobierno -todos escuchamos que la alcaldesa del Municipio CH se enteró por la prensa de esta pretensión de la Intendencia- y, por supuesto, también ignorando al Concejo Vecinal correspondiente.

Por estas horas, los vecinos se están movilizando porque, obviamente, esta fue una decisión que los sorprendió y créame, señor presidente, que la afectación que generaría a la zona el flechamiento de estas

arterias es muy importante, no solo para la actividad comercial que se genera en torno a 21 de Setiembre, sino también para la tranquilidad de la calle paralela, que es Solano Antuña, una zona muy tranquila, muy residencial. Esto generaría alteraciones, incluso, en los valores inmobiliarios de los inmuebles allí situados.

Señor presidente, con estos dos planteos lo que queremos reseñar…

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Disculpe, señor diputado. Notoriamente, hay un excesivo murmullo en sala. Solicitamos silencio para escuchar al orador.

Muchas gracias.

Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Gracias, presidente.

Lo que queremos reseñar con esto es que son temas suficientemente importantes, que hacen a la identidad de la ciudad, que afectan la vida de los vecinos y, por tanto, requieren debate, discusión y ámbitos de participación; porque nos batimos el parche hablando de la participación, pero después los vecinos se terminan enterando por la prensa de decisiones que ¡vaya si los afectan!

Por eso, señor presidente, pedimos al gobierno departamental de Montevideo que genere ámbitos para el intercambio, que escuche a los vecinos, que escuche a los actores directamente perjudicados por estos planteos que se pretenden implementar, que se dilaten estas iniciativas en su envío a la Junta Departamental y que todos los actores puedan participar.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Junta Departamental y a la Intendencia de Montevideo y a los concejos municipales de los municipios CH y B.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cincuenta: AFIRMATIVA.

10.- Homenaje a la Federación Uruguaya de Karting

Tiene la palabra el señor diputado Martín Sodano.

SEÑOR SODANO (Martín).- Señor presidente: en la media hora previa del día de hoy quiero hacer un homenaje a la Federación Uruguaya de Karting (FUK), en la que nacen muchos pilotos. Es un deporte muy bonito, nada que ver con el fútbol, que es más tradicional. Normalmente, en el fútbol once jugadores ganan y once pierden, o veintidós se llevan un punto.

En el caso de la Federación, este año, en una fecha, hubo ciento setenta y seis pilotos y solamente ocho ganaron. Es un deporte en el que directamente uno va a competir y sabe que el anhelo de triunfar es muy chico; se conforma con ganar alguna décima en esa diferencia de más de un segundo que puede llevar con el puntero de la carrera.

Quiero expresar el reconocimiento a la propia Federación y a su esfuerzo por comprar dieciocho *karting* a estrenar para la categoría Promocional, que es en la que comienzan los niños de seis o siete años hasta los nueve. Además, quiero destacar las cinco becas otorgadas -de cien por ciento- para acceder a correr en esa categoría.

Destaco, además, el récord histórico de niños corriendo en la categoría inicial, que es la Promocional, como decía. Vaya mi reconocimiento por el récord histórico de tener a 176 pilotos en una misma fecha; el reconocimiento por tener el récord de mujeres corriendo en una misma fecha; el reconocimiento por lograr

el récord de mujeres colaborando con el *staff* de la Federación Uruguaya de Karting; el reconocimiento por el esfuerzo de la Federación para colaborar y presentar los proyectos en la Comisión de Proyectos Deportivos (Comprode) para que muchos de estos pilotos puedan competir.

Quiero también felicitar a esta Federación por el primer Campeonato Nacional de Karting en Tierra. Felicito, además, a los doce clubes afiliados, por el esfuerzo que han hecho.

Vaya mi reconocimiento a todos los pilotos y a sus familias, que los acompañan continuamente; también a los equipos de competición, a los mecánicos y a todas las personas que están detrás de ellos. Y un reconocimiento fundamental a ese *staff* de la Federación que está en pista al rayo del sol o en plena tormenta, siempre ayudando y colaborando con la seguridad de los pilotos y de todas las personas que van a disfrutar de este evento.

A su vez, quiero felicitar y nombrar a quienes fueron los campeones nacionales de *karting:* en la categoría Cadetes, a Feliciano Bruschi, primero; a Patricio Pino, segundo; a Jonathan Lautaret, tercero; a Bautista Tresso, cuarto; a Gaspar Anglet, quinto, y a Fausto Tresso, sexto.

En cuanto a los niños que están compitiendo, quiero mencionar en la categoría F4 Junior a Tomás Ávila, Juan Wohler e Imanol González.

En la categoría Super Shifter, quiero destacar a Martín Doldan, Matías Andruskievicz y Sergio Patpatian.

En la categoría Shifter, menciono a Diego Ferreira, Christian Rovegno y Joaquín Fraczek.

En la F400 a Manuel Reyes, Gastón Montaldo y Bruno Cabrera.

En la F400 Mayores a Carlitos Silva, Hernán Giuria y Sebastián Fleitas, grandes referentes.

En la F5 destacamos a Agustina Sánchez, joven talentosa, a Gonzalo Ferrari y a un amigo y compañero de trabajo del Puerto, Nicolás "Niquito" Cáceres.

En la Junior Max a Gastón Irazu -despegado-, Guillermo Pérez y Máximo Castro.

En la Senior MY10 a Ignacio Moreira, Agustín Caissutti y Mario Pucciarelli.

En la Praga Rotax DD2 a José Passadore, a Gastón Irazu, nuevamente, y a Andrés de Araújo.

En cuanto a los campeones de Copa FUK 2022, categoría Shifter Light, deseo destacar a Eythan Noceti; en la categoría F5 Senior a Gonzalo Ferrari y en la Senior MY10 A a Mario González.

En el Campeonato Nacional de Karting en Tierra quiero mencionar a Marcelo Villegas, a Agustín Cabrera y a Juan Pablo Buffa.

En el Regional Caumokart destaco, en Cadetes, a Valentino Da Silva; en Cadetes Pro, a Feliciano Bruschi; en F400 a Hernán Giuria; en la 200 Sudamericana a Federico Barreto y en la Super 200 a Leonardo Pérez.

Entre ellos quiero marcar un acontecimiento: por primera vez en la historia tres uruguayos compitieron en el Mundial de Rotax en Portugal. Feliciano Bruschi ganó varios premios, así como Gastón Irazu, que fue el primer uruguayo en hacer un podio en la categoría eléctrica de Portugal y haber quedado entre los diez mejores del Rotax mundial en su categoría; además, quiero mencionar a José Passadore, a cuyo padre hace un año homenajeamos en este Parlamento, quien siempre alimentó el deporte motor. José Passadore, hoy, nuevamente está a la altura.

Quiero felicitar a Agustina Sánchez, una joven de dieciséis años, que fuera la primera uruguaya en recibir una beca FIA (Federación Internacional del Automóvil) para competir junto a seis adolescentes más, contra ochenta que clasificaron, por una beca para la academia Ferrari. Ese es el resultado nacional.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Federación Uruguaya de Karting, a la Secretaría Nacional del Deporte, a Presidencia de la República y a todos los medios de prensa.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

11.- Expresiones sobre fallos de la Justicia con relación al exministro Germán Cardoso

Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Cairo.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señor presidente: en las últimas horas hubo un fallo de la Justicia que determinó algunas cosas que queremos comentar.

Lo primero que queremos dejar claro es que el fiscal dijo que archivaba "sin perjuicio". No soy abogada, pero todos sabemos lo que esa expresión significa. Estamos hablando, por supuesto, del caso del exministro de Turismo.

Cuando hablamos de "sin perjuicio" no es que se haya archivado para siempre, sino que por ahora no se encuentran irregularidades penales con respecto a su actuación como ministro. Eso es lo que quiere decir.

Agrego, además, que los asesores que fueron elegidos por quien fue ministro hasta hace muy poco pasaron de testigos a indagados, lo que significa que quizás en un futuro cercano -por eso no hay que tirar cohetes antes de que la Justicia se exprese y archive definitivamente el caso o no- no se sabe si más adelante ese "sin perjuicio" no pasa a ser una causa penal.

Quiero decir un par de cosas para que quede bien claro, porque estoy convencida.

Primero, la empresa Kirma no existe, y se sigue investigando. Segundo, los asesores del ministro hoy pasaron a ser indagados. Tercero, no creo que el hecho de que quien ocupa un cargo como ministro, quien tuvo el honor de acceder a él porque el presidente de la República lo designó, fuera luego retirado, sacado hace muy poco tiempo, haya sido por nada; fue porque hubo irregularidades ciertas. Y cuando uno ocupa un cargo tan importante como el de ministro debe tener cuidado con los fondos públicos. De eso hablamos, ¡de los fondos públicos!

No creo que quien fue ministro hasta hace muy poco tiempo sea lo suficientemente tonto para que dos asesores…

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Señora diputada: no puede hacer alusiones personales en la media hora previa.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Bien.

No nombré a nadie.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Pero todos entendimos.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- ¡Me alegro!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Son alusiones personales.

Puede continuar la señora diputada.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Repito: quien ocupa un cargo y utiliza fondos públicos y elige a sus asesores es responsable de la actuación que el Ministerio tenga.

Entonces, ante este hecho y por algunas alusiones y cosas que se han dicho en las últimas horas, quiero dejar bien sentado aquello de que "no hay que vender la piel antes de cazar el oso".

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la prensa nacional, al Ministerio de Turismo y a Presidencia de la República.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

12.- Necesidad de un proyecto de ley a fin de incorporar como delito en el Código Penal la negación de genocidios reconocidos por el país y por Naciones Unidas

Tiene la palabra el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: a principios de noviembre presentamos un proyecto de ley que tiene por finalidad la defensa de los derechos humanos, reafirmando el valor de la tolerancia que asegura la convivencia pacífica y el respeto de la reflexión ante alguna de las tragedias más terribles que padeció nuestra humanidad.

El Holocausto del pueblo judío fue una de las aberraciones más grandes y degradantes que tuvo que sufrir nuestra civilización. Podemos calificarlo como uno de los episodios más tristes, en el que se ultrajaron los derechos y las vidas de millones de personas con una crueldad inusitada y un grado de deshumanización que marcó para siempre la historia universal.

Desde entonces, los distintos países se han expresado de muchas maneras para condenar lo allí sucedido y para que no se repitan genocidios como los cometidos por el régimen nazi.

En muchos países encontramos memoriales, programas educativos y también normativas para que la negación del Holocausto no solamente sea repudiada por ser una forma de ocultamiento de una realidad más que documentada y reconocida por el mundo entero, sino también para que no se constituya en una forma de incitación al odio, al desprecio, a la violencia, al antisemitismo contra quienes sufrieron la Shoá, sus familias, su comunidad, su historia y la sensibilidad universal que sigue estremeciéndose por lo sucedido.

Los países europeos han avanzado mucho en la tipificación de la negación del Holocausto como delito. Así ocurrió nada menos que por parte de Alemania, que con enorme coraje reconoció su pasado y en el párrafo tercero del artículo 130 de su Código Penal considera a esta negación del Holocausto como una incitación al odio.

Uruguay siempre ha estado a la vanguardia de la protección de los derechos humanos y es muy importante que estas formas de odio e intolerancia sean desterradas para siempre a través de un nuevo impulso de nuestra legislación.

Creemos que se debería avanzar en incluir la negación del Holocausto -como lo han hecho tantos países- como una de las situaciones que merecen el reproche penal, por considerarla, justamente, una conducta antisocial que tiene como trasfondo la incitación al odio, al desprecio, al antisemitismo, a la violencia contra otras personas y contra una comunidad.

Es necesario explicitar algunas de las causales donde justamente se incurre en el delito tipificado del artículo 149 bis del Código Penal, incluyendo la negación del Holocausto del pueblo judío, el genocidio armenio

y todos los genocidios que sean reconocidos por el Estado uruguayo y por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La negación, banalización o menoscabo del Holocausto del pueblo judío es algo que repulsa el sentimiento y la sensibilidad humana de todos los uruguayos. Lo mismo ocurre con el genocidio armenio iniciado a partir de 1915 por el Imperio Otomano, en el que un millón y medio de seres humanos fueron asesinados de la forma más salvaje o deportados al desierto, donde el único final previsible era la muerte.

Los episodios de negación, de banalización y de menoscabo de estos genocidios no están lejanos a nuestro país. Lamentablemente, en los últimos meses han existido algunos episodios que claramente requieren el repudio absoluto de toda la sociedad uruguaya.

Es por esto que entendemos que se debería modificar el artículo 149 bis del Código Penal. En este sentido, presentamos un proyecto de ley para enseñar y prevenir futuras situaciones que puedan incitar al odio, al desprecio y a la violencia.

La defensa de los valores humanos, del respeto y de la dignidad de las personas, conjuntamente con el aseguramiento de nuestra convivencia pacífica, es tan importante para nuestra sociedad que debería constituir una política de Estado. Por eso, entendemos que la modificación que proponemos va en el sentido de su protección.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a las autoridades de todos los partidos políticos con representación parlamentaria, a la Presidencia de la República, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, al Comité Central Israelita del Uruguay y al Consejo Causa Armenia del Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Reiteración de pedidos de informes

Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto de los pedidos de informes que se reiteran:)

1) "Montevideo, 28 de junio de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, referido a la situación de los equipos multidisciplinarios en los centros educativos. Visto que en situaciones de emergencia, las instituciones educativas son un lugar fundamental para el apoyo emocional, e inclusive pueden ser el único espacio para trabajar problemáticas de duro impacto socioemocional y socioafectivo, el monitoreo de riesgos se considera necesario para el análisis de los parámetros relacionados con la temática en cuestión. Las afecciones relacionadas a la salud mental de nuestros niños y adolescentes debe ser prioritario en el contexto actual, donde se pretende reducir los efectos de una pandemia mundial. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: 1) Qué liceos cuentan con equipos multidisciplinarios y cómo están compuestos. 2) Qué número de solicitudes de asistencia por parte de

estudiantes a dichos equipos se registraron desde el año 2020. 3) Si hay un registro de las intervenciones que se han realizado por parte de los mismos. 4) Cómo han cambiado los parámetros anteriores, si es que existen, luego del retorno a la presencialidad en las aulas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. AGUSTÍN MAZZINI GARCÍA, Representante por Canelones".

2) "Montevideo, 18 de mayo de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, con referencia a las guardias de los Angiógrafos del Hospital Departamental de Tacuarembó y del Hospital Maciel del departamento de Montevideo. Por lo expuesto, informar: 1) Cómo se compone la guardia de accidente cerebrovascular Isquémico, para el Angiógrafo del Hospital Maciel y del Hospital Departamental de Tacuarembó. 2) En caso de no contar con guardia médica para los Angiógrafos, explicar el porqué de la falta de personal. 3) El nombre de los médicos de guardia especialistas en Neurointervencionismo, prestando funciones en el Hospital Maciel y en el Hospital Departamental de Tacuarembó. 4) En referencia a la pregunta anterior, indicar la modalidad de la contratación, la fecha de ingreso a la función, el cargo que ocupan y la carga horaria. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARTÍN SODANO, Representante por Montevideo".

14.- Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, corresponde aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Tercer Período de la XLIX Legislatura.

15.- Licencias.
Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Nibia Reisch, por el día 6 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Malán Caffarel.

Del señor representante Mario Colman, por el día 6 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Richard Cáceres Carro.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Andrés Passarino Paolini y señora Diana Analí Olivera Delgado.

Del señor representante Mario Colman, por el día 7 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Richard Cáceres Carro.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Andrés Passarino Paolini y señora Diana Analí Olivera Delgado.

Del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 6 de diciembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Natalie Irigoyen.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Ana Laura Salmini y señor Carlos Durán Claustre.

Del señor representante Rafael Menéndez, por los días 6 y 7 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Arnoldo Kuster Poggio.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Soledad Rodríguez.

De la señora representante Virginia Fros Álvarez, por el día 6 de diciembre de 2022 y por los días 7, 13 y 14 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Guadalupe.

Del señor representante Nicolás Mesa Waller, por el día 6 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousses.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Ana María Borges Álvarez, señora Lucía Barboza, señor Javier De los Santos Cabrera y señora Delia Rodríguez.

Del señor representante Armando Castaingdebat, por los días 13 y 14 de diciembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Laura Burgoa.

Del señor representante Gonzalo Civila López, por los días 6 y 7 de diciembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana González Hatchondo.

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 7 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Guillermo Silva.

Del señor representante Jorge Alvear González, por el día 6 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Leonardo Ciuti Pérez.

Del señor representante Rodrigo Blás Simoncelli, por el día 6 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Federico Casaretto.

De la señora representante Verónica Mato, por el día 6 de diciembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

De la señora representante Fernanda Araújo, por el día 6 de diciembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Gerardina Montanari.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Nicolás José Martinelli, señor José Luis Satdjian y señora Susana Pecoy.

Del señor representante Álvaro Dastugue, por el período comprendido entre los días 6 y 8 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor William Galiano.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Betiana Britos y señora Lourdes Rapalin.

Del señor representante Rodrigo Goñi Reyes, por el día 6 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Martín Barcena Soldo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Daniel Graffigna, señora Mariana Ubillos Méndez, señor Gastón Cossia, señor Francisco Capandeguy Sánchez, señora Mariela Martínez Carrere y señora Roxana Berois.

Del señor representante Daniel Gerhard, por los días 6 y 7 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gabriel Mazzarovich.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Álvaro Viviano, por el período comprendido entre los días 5 y 8 de diciembre de 2022, para participar de la "Cumbre Latinoamericana de Telecomunicaciones", a realizarse en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, convocándose a partir del día 6 de diciembre de 2022 y hasta el día 8 de diciembre de 2022 al suplente siguiente, señor Jorge Larrañaga Vidal.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Irene Caballero, señor Juan Andrés Ramírez Saravia y señor Pablo Abdala.

Del señor representante Agustín Mazzini, por el día 6 de diciembre de 2022, para participar en calidad de moderador del conservatorio "Nuevos flujos migratorios: una mirada desde la perspectiva de la salud pública", a realizarse en las instalaciones del Palacio Legislativo, convocándose a la suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacués.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Alfonso Lereté, por el período comprendido entre los días 5 y 7 de diciembre de 2022, para asistir a la II Reunión Ordinaria, Directivas de Comisiones Permanentes del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en la ciudad de Panamá, convocándose a la suplente siguiente, señora Rosa Imoda.

Licencia por enfermedad:

De la señora representante Sylvia Ibarguren Gauthier, por los días 6 y 7 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Manuel Cáceres.

De la señora representante Orquídea Minetti, por el día 6 de diciembre de 2022 y por los días 7 y 13 de diciembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz Suárez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Carlos Reutor, señora Paula Pérez Lacués, señora Inés Cortés, señora Camila Leticia Pérez Vergara y señor Luis Adriel Fernández Durán.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

Del señor representante Germán Cardoso, por el período comprendido entre los días 2 y 11 de diciembre de 2022, convocándose a partir del día 6 de diciembre de 2022 y hasta el día 11 de diciembre de 2022 al suplente siguiente, señor Eduardo Elinger.

Licencia sin expresión de causa:

Del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, por los días 6 y 7 de diciembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Micaela Melgar.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Gabriel Gianoli, por el día 6 de diciembre de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Myriam Silva Berrueta.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Gastón Cossia, señor Francisco Capandeguy Sánchez, señora Mariela Martínez Carrere, señor Daniel Graffigna, señora Mariana Ubillos Méndez, señora Roxana Berois, señor Juan Martín Barcena Soldo, señora Alicia Barbani, señor Pablo Arretche, señor Ernesto Dehl y señor Diego Fernando Pazos.

Licencia sin expresión de causa:

Del señor representante Pablo Viana, por el día 6 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Elgue.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Casilda María Echevarría Petit.

Del señor representante Pablo Viana, por el día 7 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Elgue.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Casilda María Echevarría Petit.

Visto la licencia oportunamente concedida: a la señora representante Ana María Olivera Pessano, por el período comprendido entre los días 4 y 7 de diciembre de 2022, y ante la denegatoria del suplente convocado, señora Lucía Fernanda Ubal Llanes, se convoca al suplente siguiente, señor Sebastián Ortiz García.

Montevideo, 6 de diciembre de 2022

ORQUÍDEA MINETTI, FERNANDA ARAÚJO, ZULIMAR FERREIRA".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

16.- Ex representante nacional Ruben Obispo. (Exposición de la señora representante Claudia Hugo por el término de 20 minutos)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo lugar del orden del día: "Ex representante nacional Ruben Obispo. (Exposición de la señora representante Claudia Hugo por el término de 20 minutos)".

La Mesa saluda la presencia de Magdalena Obispo, Verónica Obispo, Edgardo Obispo, Cecilia Tur, Agustina Obispo y Paulina Obispo en el palco derecho, y de Juan Obispo, Marcia Obispo, Pablo Obispo Tur, Mabel Tejera y Elena Tejera en el palco izquierdo.

Tiene la palabra la señora diputada Claudia Hugo.

SEÑORA HUGO (Claudia).- Señor presidente: quisiera saludar, primero, a quienes nos están acompañando hoy en este pequeño, pero muy sentido homenaje a nuestro querido compañero sanducero Ruben Obispo, en especial, a su familia: sus hijos, Edgardo, Cecilia, Magdalena y Verónica; sus nietos, Agustina, Paulina, Juan Ignacio, Marcia y Pablo; a su compañera, Mabel; a la barra de AEBU que nos está acompañando; a los representantes de la Junta Departamental de Paysandú: Gerardo Muria, secretario general; Adela Listur, segunda vicepresidenta y compañera de Asamblea Uruguay; Gastón Berreta, primer vicepresidente de la Junta, y Daniel Helguera, edil del Partido Colorado; a los amigos de Ruben; a todos quienes nos acompañan, y a Silvia, su secretaria de todos estos años.

Hace ya casi un año, un 22 de diciembre, nos dejaba físicamente nuestro querido compañero Ruben Obispo, un gran luchador sindical y un político de todas las horas.

Ruben nació en Paysandú, el 14 de setiembre de 1933. Tuvo cuatro hijos y cinco nietos.

Fue funcionario del Banco de la República desde 1955 hasta 1975, cuando debió renunciar producto de los sucesivos traslados a los que era obligado, como castigo, por su actividad gremial y política.

Se desempeñó como jefe de contabilidad en Comepa, Cooperativa Médica de Paysandú, entre 1969 y 1987, cargo al que renunció para dedicarse de lleno a la actividad política.

Como dirigente de la Seccional Paysandú de AEBU, ocupó durante varios períodos la Presidencia del gremio. Fue secretario general del Plenario Departamental de Trabajadores y, como tal participó en 1965 en el Congreso del Pueblo; en 1966, en el congreso constitutivo de la Convención Nacional de Trabajadores -la CNT- e integró su Mesa Representativa como delegado por el Plenario de Paysandú.

Estuvo detenido en reiteradas oportunidades por medidas prontas de seguridad y durante la dictadura, confinado en unidades militares y policiales en Paysandú, Montevideo y Trinidad.

Luego de la dictadura continuó con sus actividades sindicales que, pese a la represión, mantuvo durante los años de terrorismo de Estado.

Ruben Obispo fue ya desde la segunda mitad de la década de los años cincuenta un activo participante en los procesos de unificación de los trabajadores y de la unidad de estos con los estudiantes y los sectores populares. En aquellos años se conformó el Plenario Popular Obrero Estudiantil de Paysandú.

Por entonces, la situación era muy diferente a la de los años posteriores, existiendo mucho peso de sectores amarillos en los gremios y una unidad sindical todavía un poco débil. El movimiento sindical y la izquierda no tenían la fuerza que alcanzaron posteriormente en ese departamento, y Ruben tuvo mucho que ver con esos cambios profundos, con esa acumulación social y política en el departamento.

Aquella realidad se fue revirtiendo y Paysandú tuvo un gran protagonismo en la huelga general contra el golpe de Estado de junio de 1973. En la primera línea de aquellas movilizaciones estaba Ruben.

En el libro *Memorias de la huelga general de 1973. Relatos del movimiento sindical sanducero,* Ruben recuerda, y cito sus propias palabras: "El plenario de Paysandú fue distinguido, una, para integrar la primera Mesa Representativa de la CNT y otra, en el Congreso del 65 yo hablé por el plenario de Paysandú por todos los plenarios del interior. Porque el movimiento sindical en Paysandú, venía con mucha fuerza […]".

Señala, además, que desde 1968 en adelante fue un período muy fermental: era un movimiento obrero pujante, que se había unificado y que enfrentaba una represión cada vez mayor en aquellos años previos a la dictadura. Ahí se fueron gestando las condiciones para que, cuando se dio el golpe, se respondiera con la huelga general y que Paysandú fuera un bastión de aquella lucha, proseguida por años de resistencia y coraje.

(Ocupa la Presidencia la señora representante María Fajardo Rieiro)

——Ruben fue un protagonista en la primera línea de aquella inédita huelga con la que se iniciaba una larga resistencia que finalizó con el restablecimiento de la democracia.

Este libro recupera las memorias de la huelga general de 1973 en la ciudad de Paysandú. A partir de los relatos de integrantes del movimiento sindical sanducero de esa época, se reconstruyeron las décadas previas a la huelga, la respuesta ante la dictadura y el levantamiento de la medida en el departamento. El libro recorre sindicatos, personas, movilizaciones, discusiones colectivas y lugares de trabajo de la ciudad, a partir del relato de sus protagonistas, en un trabajo conjunto del Plenario Departamental de Paysandú, del PIT-CNT, y el Cenur (Centro Universitario de Paysandú), por la Udelar.

Ruben fue uno de los relatores del libro, todos ellos protagonistas de la huelga general, de las luchas que la precedieron y de las que continuaron manteniendo la esperanza durante los duros años siguientes. Junto a la evocación de Ruben y su lucha en aquel amargo período de la vida del país, vaya el reconocimiento a tantos sanduceros que hicieron posible la resistencia y, finalmente, la vuelta a la democracia. Entre quienes relatan sus testimonios en este libro, además de Ruben Obispo se encuentran René Costa, Nery Bianco, Raúl Campanella, Nelly de Agostini, Francisco Debali, Delia Giraldi, Jorge Jesús, Walter Macchi, Omar Moreno, José Oxley, Jorge Pacheco, Hermes Pastorini, Norberto Echeverz, Carlos Ramírez, Pedro Ruiz y Manuel Silva.

Su hijo Edgardo nos trasmitió este recuerdo, que también habla mucho de la vida de Ruben: "No entendía por qué al volver de la escuela a veces había un militar parado en la puerta de mi casa. Con los años me enteraría de que mi padre estaba clandestino y era requerido y perseguido por sus ideas. Lo recuerdo disfrazado cuando con mis hermanas nos encontrábamos con él en la plaza". Asimismo, permanece en la memoria de su hijo Edgardo el día en que, estando su padre detenido, lo fue a visitar al lugar de reclusión: "Lo trajeron esposado. Sentía miedo, impotencia, rabia y rebeldía, pero mi padre me miró con una sonrisa y me hizo un guiño. Y así lograba que volviera a casa con la tranquilidad que necesitaba y que habíamos perdido con su detención".

Siempre fue valorada su actividad gremial y su contribución a la lucha del conjunto del movimiento sindical.

En octubre de 2016, en el acto realizado en el teatro El Galpón al conmemorarse los cincuenta años de la fundación de la CNT, recibió de la central obrera un más que merecido reconocimiento por su trayectoria sindical.

Quiero hacer -si se me permite-, brevemente, un sintético repaso de su larga e intensa actividad política.

En 1962, se integró a la Unión Popular, junto a un grupo de independientes, en Paysandú.

En 1966, se incorporó al Fidel, Frente Izquierda de Liberación.

En 1971, participó de la construcción del Frente Amplio de su departamento. Ese año integró la plancha de candidatos comunes a la Intendencia Municipal por el Frente Amplio, junto a Mario Píriz, Carlos Rucks, Fernando Burjel y Diva Ruiz. A su vez, encabezó también la Lista 2001 del Fidel a la Junta Departamental.

Durante la dictadura, ya integrado al Partido Comunista, fue designado secretario general del Partido Comunista sanducero, partido al que estuvo afiliado hasta su congreso de 1992.

En 1984 fue nombrado primer suplente de Fernando Burjel en la lista común a la Intendencia de Paysandú por el Frente Amplio. Ese mismo año, fue electo edil por Democracia Avanzada, ocupando una de las cuatro bancas logradas por el Frente Amplio en el departamento.

En 1989, volvió a integrar junto al titular, Ramón Sosa, y a Walter Herou, Carlos Caillabet y Julio Miranda la lista común a la Intendencia de Paysandú. Ese mismo año encabezó la Lista 1001 a la Cámara de Diputados y la 2001 a la Junta Departamental, logrando ser electo edil departamental por segunda vez consecutiva.

En 1993, nucleando a vecinos de todo el departamento, conformó el espacio Cabildo Paysandú.

En 1994, participó activamente de la fundación de su querida Asamblea Uruguay, de la que formaría parte por el resto de su vida. Ese año fue electo diputado para el período 1995-2000 y reelecto nuevamente para el período 2000-2005.

Desde su banca trabajó sin descanso por su querida Paysandú y por mejorar las condiciones de vida en su departamento y en el país entero. Promovió y trabajó por diversas iniciativas legislativas. Fue un ejemplo en la importante práctica legislativa de representar a los ciudadanos, lo que implica escuchar a la gente, interpretar sus necesidades, entender las prioridades de uno y otro sector de la sociedad. De ahí su contacto permanente con su departamento, a pesar de que pasaba parte de la semana en Montevideo, pero también a través de su presencia en todos los lugares del país donde entendiera necesaria su participación.

El contacto con la gente, algo que lo caracterizó como sindicalista, continuó siendo un rasgo de su perfil también como político.

En palabras del compañero Danilo Astori, Ruben fue un ejemplo de condiciones que, lamentablemente, son cada vez más escasas en el mundo de la política partidaria: la coherencia con los principios y la lealtad.

Unió su vocación de luchador sindical con la militancia política de manera natural, siempre separando claramente una actividad de la otra -la actividad social y la actividad política-, pero comprendiendo que las mejoras en las condiciones de vida por las que se luchaba en el terreno sindical debían tener su expresión política. Era necesario, más allá de la imprescindible militancia por las reivindicaciones y por las libertades públicas, lograr un cambio en el escenario imprescindible de la política, actividad fundamental para cambiar la sociedad en favor de las grandes mayorías. Siempre estuvo a la altura de ese sentido de la política, que implicaba desprendimiento, consustanciarse con la gente, compromiso y lealtad con las ideas y con los compañeros, apertura y grandeza para tratar de comprender a quienes piensan diferente.

Sin duda, fue uno de esos imprescindibles que siguieron la huella del general Seregni.

Su hija Valentina recuerda, y quiero citar sus propias palabras: "Mi padre viajaba de Paysandú a Montevideo todas las semanas durante los dos períodos en que fue electo diputado, y no recuerdo haberlo escuchado quejarse nunca. Disfrutaba de estar en Paysandú y de recorrer el interior, porque eso lo acercaba a

la gente y le permitía ejercer una de sus mejores cualidades: la capacidad de escuchar". Valentina lo evoca como "un hombre consecuente y dialogador, de una templanza envidiable, al que nunca vi caer en una ofensa hacia algún colega o simpatizante de otro partido político". Y agrega: "Recuerdo que la noche del 31 de octubre de 1999, encontré a mi padre en la Plaza Artigas, frente a la sede del Frente Amplio. Estaba sumamente emocionado porque había sido reelecto diputado. Mi padre era un hombre poco propenso a expresar sus sentimientos, pero no podía ocultar su inmensa alegría. Con la perspectiva del tiempo, entiendo que esa reelección significó para él un respaldo a su gestión anterior y la posibilidad de seguir haciendo una tarea que tanto lo satisfacía".

Ruben fue un luchador de perfil bajo y talento alto, un componedor, una persona con ansias de unidad, sindicalista y frenteamplista sin dobleces, profundamente seregnista, pero por sobre todas las cosas fue un gran tipo.

Tenía proyectos de futuro cuando nos dejó, como escribir un libro con relatos y vivencias personales, y también sobre su extensa y rica experiencia como luchador social y político.

Si bien hacía ya unos años que estaba radicado en Montevideo, siempre encontraba algún motivo para visitar su departamento. Unos días antes de su partida había estado en Paysandú para votar en las elecciones internas del Frente Amplio.

Año a año, participaba contando sus relatos e historias de vida en las actividades convocadas por la Secretaria del Adulto Mayor de la Intendencia de Montevideo.

En el año 2018 recibió un reconocimiento por su relato sobre sus recuerdos de la Plaza de Deportes de Paysandú en su infancia y adolescencia.

Ruben Obispo Bueno, como le gustaba que le dijeran sus compañeros, fue un insustituible luchador sindical y un político de inmenso valor; un hombre que amó su país y tuvo como referencia permanente al artiguismo; un frenteamplista de todas las horas y un militante, en el Parlamento o donde le tocara estar, comprometido con la propuesta de Asamblea Uruguay, desde su fundación en 1994, sector del cual fue dirigente, diputado y también senador.

Hoy le rendimos este homenaje al luchador imprescindible y al ser humano entrañable que fue Ruben Obispo.

Muchas gracias, señora presidenta.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Molinelli.

SEÑOR MOLINELLI ROTUNDO (Ricardo).- Señora presidenta: en primer lugar, queremos saludar a los familiares de Ruben Obispo, a sus hijos, a sus nietos. Con ellos no hemos tenido un trato directo, salvo con el hijo, con quien, en Paysandú, en sus actividades laborales, siempre estamos en contacto. Además, queremos saludar a los integrantes de la Junta Departamental de Paysandú que hoy están presentes, donde Ruben estuvo trabajando arduamente durante dos períodos, y a quienes están representando al sindicato de AEBU, al cual también perteneció durante mucho tiempo.

En representación del Partido Colorado, queremos decir que consideramos muy justo que la Cámara, en el día de hoy, recuerde y rinda homenaje al exdiputado Ruben Obispo.

Como recién dijo la señora diputada Claudia Hugo, fue una persona con una amplia y larga actividad sindical y política. Su actividad sindical comenzó, prácticamente, con su trabajo bancario. Desde muy joven integró la Seccional Paysandú de AEBU, ocupó la Presidencia del gremio en Paysandú durante varios períodos y realmente tuvo una representación muy importante cuando fue secretario general del Plenario Departamental de Trabajadores. Participó del congreso constitutivo de la CNT e integró la Mesa Representativa de la Central como delegado del Plenario.

Entonces, desde el punto de vista sindical, Ruben Obispo era realmente una referencia. Para quienes en aquel momento éramos muy jóvenes, uno de los sindicalistas firmes, siempre trabajando en pro de los trabajadores a los que representaba, era Ruben Obispo. Era una referencia prácticamente para todos los sanduceros.

Después de esa actividad sindical -o continuándola, como decía la diputada anteriormente-, también tuvo una profusa actividad política, que comenzó mucho antes del golpe de Estado, integrando diferentes sectores del Frente Amplio que ya se detallaron en esta sesión, y tuvo un momento muy importante en el que desde el punto de vista político lo empezamos a conocer: cuando fue electo edil departamental de Paysandú. En esas primeras elecciones luego de retomada la democracia, en 1984, integró en segundo lugar la lista común que hizo el Frente para el gobierno departamental de Paysandú, y también una de las listas de ediles que, precisamente, era la 1001, en aquel momento.

En ese entonces, fue electo edil, y ese fue el primer período en el que actuó como tal. Lo vimos actuar directamente -porque muchas veces nos tocó representar al intendente de aquel momento en los llamados que hacía la Junta-, siempre expresando con firmeza lo que pensaba y lo que sentía, pero con amplitud para recibir lo que venía de otros sectores políticos. Eso lo caracterizó como edil y volvió a caracterizarlo en su actividad política, cuando fue electo dos veces representante nacional por su departamento de Paysandú.

Después de su actuación como edil -como también dijo la señora diputada Hugo, permanentemente realizó actividad sindical o política, y cuando dejó la sindical se dedicó a la política con mucha intensidad-, se integró a Asamblea Uruguay desde su fundación, constituyéndose en un integrante muy firme de esa nueva agrupación política, por la que en 1984 fue electo diputado por Paysandú y reelecto en 1999 para el período 2000-2005.

Todo el relato que hemos hecho, así como el de la diputada que hizo uso de la palabra precedentemente, demuestra que su actividad fue muy intensa, pero siempre se caracterizó por dos cosas que consideramos muy importantes en la vida política: primero, la convicción y la firmeza en sus ideas y principios -por eso se habló aquí de su coherencia; actuaba de acuerdo con lo que pensaba, y eso lo destacó plenamente- y, segundo, la amplitud de conciencia. Era una persona que al hablar con otros dirigentes o políticos demostraba que tenía una gran amplitud para recibir ideas de quienes no eran de su línea política, y las estudiaba, porque Ruben también era un gran estudioso, muy firme en lo que analizaba. Estas características y esa amplitud de ideas hicieron que pudiera trabajar con otros sectores que no eran de su formación política original, lo que realmente le permitió construir y hacer -en períodos en los cuales siempre estuvo en la oposición; porque tanto como edil departamental como cuando fue representante nacional integró la oposición- cosas que eran realmente buenas para el país y para su departamento. Fue siempre así. Eso lo vimos personalmente, porque nos tocó compartir con él muchos proyectos en los dos períodos en los que estuvo como representante nacional en esta Cámara, así como también muchas ideas para llevar a cabo las cosas que decía. Eso le dio un valor muy importante. Para nosotros, era una persona que tenía códigos firmes en su acción política y también como ser humano. Eso es muy importante para buscar las soluciones que necesita la gente.

Quisiera recordar algunas de las palabras que Ruben siempre decía cuando se refería a las acciones de los dirigentes o de los representantes políticos, que tenían que ver con que lo más importante era el compromiso. Para Ruben el compromiso era, primero, con sus propias ideas y convicciones y, después, con la gente y con los objetivos por los cuales trabajaba, que implicaban buscar soluciones a los problemas que había.

En el año 2002 tuvimos un ejemplo claro de él. Le tocó actuar como representante nacional en aquellos momentos tan difíciles para el país, y siempre fue positivo en su accionar en cuanto a encontrar una solución para salir de esa crisis tan profunda que estábamos atravesando, lo que, finalmente, se logró. Siempre estuvo del lado de los que buscaban el mejor futuro para el país. Así fue la actuación de Ruben y, como lo conocimos, fundamentalmente queríamos hacer referencia a eso.

Además -como también se dijo en sala- tenía la condición de estudiar mucho y de no ser tan expresivo, pero cuando tenía que hablar lo hacía con mucha firmeza, con mucho convencimiento, lo que también le dio valor para lograr muchas cosas en su acción política.

Por todo esto, señora presidenta, creemos muy justo que hoy la Cámara reconozca y homenajee a este exdiputado y exsenador, que fue un ejemplo para todos quienes atravesamos esta actividad política.

Gracias, señora presidenta.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Bottino.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Señora presidenta: es con mucha emoción que estamos hoy aquí presentes homenajeando al querido compañero Ruben Obispo.

Como sanducera, como compañera de su fuerza política, como ocupante de la banca que supo defender tan bien en dos períodos, no puedo más que hacer uso de la palabra para reconocerlo y homenajearlo porque eso se merece: un homenaje en esta Casa.

Quiero saludar a su familia, a sus compañeros militantes gremiales de AEBU y, especialmente, a los ediles de todos los partidos políticos de la Junta Departamental de Paysandú. Vinieron ediles de todos los partidos políticos y representantes de la Junta, y eso habla muy bien de quien fue Ruben, pero también de la calidad de la democracia y de lo que debemos tener presente cuando hacemos estos homenajes.

Ruben era un referente para el Frente Amplio, pero también para Paysandú; fue un referente gremial y un referente político, con las características que el diputado Molinelli acaba de narrar. Ruben era para Paysandú la persona que reunía todas esas cualidades.

Queremos rescatar la figura de un hombre solidario, luchador por las causas populares, humanista, activo protagonista sindical, quien cristalizó su idea siendo fundador de la histórica CNT.

Homenajear a Ruben es elevar y reconocer su incansable y permanente actuación en defensa de la democracia uruguaya desde todas las trincheras: la gremial, la política y la del trabajo constante impulsado por esa misión, impuesta por él mismo, de no claudicar nunca.

El compañero Ruben Obispo sintió siempre ese llamado a servir a los demás. Lo hizo en el Banco de la República, en la Seccional Paysandú de AEBU, presidiendo ese gremio durante varios períodos; lo hizo como secretario general del Plenario Departamental de Trabajadores; lo hizo representando a la Mesa de Paysandú como delegado del Plenario en la Central. Lo hizo sacrificándose de tal manera que estuvo detenido varias veces en unidades militares y policiales de Paysandú, de Trinidad y de Montevideo.

La diputada Hugo ya hizo referencia a su actuación como edil, como candidato a intendente y también como diputado por el departamento de Paysandú durante dos períodos, destacando una característica de él: la de traer su actividad gremial y la defensa permanente de los trabajadores a esta Casa. Cuando en la intervención posterior se haga referencia a su actividad como legislador -sé que se así se hará- deberemos tener presente que Ruben actuó en algunos años duros para los trabajadores, pero siempre teniendo presente la defensa de la clase trabajadora.

Además -como lo dijo la diputada Hugo-, era representante nacional, pero por el departamento de Paysandú; tuvo a Paysandú en constante presencia, siempre estuvo recorriéndolo y sus actuaciones tuvieron muy en cuenta las necesidades de nuestro pueblo y de nuestra gente.

El año pasado se recordaron los cincuenta años del Frente Amplio y la Mesa Política Departamental de Paysandú pidió distintos testimonios y, por supuesto, no podía faltar el de Ruben Obispo. Ruben brindó, con la calidez que tenía, un testimonio lindísimo, en el que narraba lo que sucedía cuando tenía diecisiete y siete años y comenzó a participar en las luchas estudiantiles del año 1958; cuando los frentes políticos del año 1962, la

creación del Fidel y de la CNT; cuando el Congreso del Pueblo, las medidas de seguridad de 1968, la represión, la militarización de bancarios y la muerte de estudiantes; todo eso recordaba Obispo. También recordó que en Paysandú tenía compañeros de todos los sectores con permanente información acerca de cómo trascurría cada paso, y surgían comités de base y reuniones en casas de familias, consolidando nuestro Frente.

Decía Obispo: "Seregni llegó en mayo del 71 y con los compañeros que formamos la fórmula para la Intendencia éramos un buen equipo". Eso lo caracterizaba: no actuaba en solitario, formaba equipo. ¡Y vaya qué equipo! Para los sanduceros y las sanduceras nombrar a estas personas es reconocer lo mejor de nosotros: Mario Píriz; Carlos Rucks, recientemente fallecido; Fernando Burjel; Ruben Obispo, y una entrañable compañera -en épocas en las que queremos destacar también a las mujeres- como Diva Ruiz de Pintos. El eslogan era: "Paysandú tiene los recursos necesarios", y seguía expresando: "Junto al pueblo estas personas los utilizarán para alcanzar un plano trascendente de progreso y desarrollo".

Quiero terminar refiriéndome a ese testimonio, aludiendo a algo que pinta de cuerpo entero a Ruben. Decía Ruben: "Con 87 años, mi tranco es lento, tengo que cuidar corazón y garganta, pero uso bastón y barbijo con elegancia, mente bien abierta hacia horizontes de igualdad y de justicia". Y sí: jamás dejaba de militar.

Veíamos una foto de cuando fue a votar en las elecciones internas del 25 de agosto; fue la última vez que me encontré con él, saliendo de la sede del Frente Amplio. Ruben, que era muy cariñoso y con una altura increíble, siempre destacaba mi tarea. Sinceramente, eso me daba un poco de vergüenza, por la altura de Ruben como legislador y como referente político para nosotros, que comenzamos a militar cuando él ya era un gran referente. Entonces, le dije: "Ruben: ¡si tendré que aprender de lo que vos hiciste en esos dos períodos y si tendré que aprender de lo que fuiste y de lo que sos como militante frenteamplista!". Esa fue la esa última vez que nos encontramos y en la que nos dimos un gran abrazo, que tengo muy presente y que siempre voy a recordar, porque -reitero- era un hombre humilde, cariñoso, reconocedor, que también abría puertas a las nuevas generaciones.

Ruben vivió una vida construida desde el esfuerzo, la perseverancia, la responsabilidad y el trabajo, dejando muchas veces de pasar momentos con sus familiares en procura de lograr una vida más digna para sus semejantes.

Defensor de los derechos del trabajador uruguayo, mensajero permanente de la esperanza, a un año de tu desaparición física, el Parlamento también te dice: "Gracias, Ruben Obispo. Presente".

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra el señor diputado Juan Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señora presidente: el Partido Nacional no quería estar ausente en el homenaje que en la jornada de hoy la Cámara de Representantes tributa a don Ruben Obispo.

Por razones generacionales y de trabajo parlamentario no tuvimos la oportunidad de compartir con él directamente su gestión, pero sí tenemos una persona -o varias, pero en particular una- que siendo integrante de esta Casa trabajó mucho con él: el hoy senador Gustavo Penadés. Charlando con él, antes de esta sesión, comprobamos que fue una coincidencia que cuando el senador Penadés presidiera esta Cámara, en el año 2001, Ruben fuese el primer vicepresidente. Y en esa instancia -como usted lo sabe, señora presidenta, por el ejercicio de su función-, el vínculo, el trato, el diálogo y la coordinación entre las autoridades de la Mesa es muy importante. El senador Penadés nos destacaba la sencillez y el don de gentes -de buena gente- de Ruben Obispo, que era un hombre de diálogo, lo que tanto se necesita en la actividad política, lo que tanto se necesitó en su momento -no estamos hablando de años fáciles por ese entonces-, y tanto se necesita en los tiempos que corren.

Por lo tanto, el Partido Nacional se suma al homenaje a don Ruben Obispo, a ese sanducero que fue en dos ocasiones edil por el Frente Amplio, pero también en representación de su Partido Comunista. Fue en dos ocasiones diputado por el Frente Amplio, en particular por su sector, Asamblea Uruguay, y también integró en

dos legislaturas -en forma alternada, supliendo a varios legisladores- la Cámara de Senadores. Por eso, para el Partido Nacional es un deber y una responsabilidad reconocer a esa figura y a ese sanducero pero, por sobre todas las cosas, a ese individuo que entendió la actividad política con vocación de servicio hacia el ciudadano, el prójimo o el vecino, independientemente del partido político al que votara.

Por todo esto, en la jornada de hoy queremos destacar, debido a que leímos algunas de sus participaciones realizadas al momento de elegir y votar a los presidentes de la Cámara, que él siempre hablaba de que ese lugar era reservado para personas con firme vocación en la lucha por las libertades y la democracia.

Este es nuestro reconocimiento a Ruben Obispo, con quien, seguramente, en caso de haber compartido este ámbito nos hubiésemos encontrado muy distantes en algunas ideas, pero compartiendo -justamente- esa vocación de diálogo y de servicio que todo servidor público debe tener.

Muchas gracias, señora presidente.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Varela.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señora presidenta: si tuviéramos que definir con una palabra a Ruben Obispo tal vez pensaríamos en muchas que hacen a su vida, a su trayectoria vital, pero hay una que desde mi punto de vista define toda su existencia. Ruben fue un militante; siempre fue un militante.

Desde los años cincuenta, cuando entendió, al ingresar al mercado del trabajo, que no solo había que entender la realidad, sino transformarla, y que se podía y se debía transformar, Ruben asumió el compromiso con la gente, con su pueblo, compromiso que no abandonó hasta el último día de su vida. Pero hay que entender esa decisión también a partir del tiempo y el lugar en el que le tocó vivir. Ruben fue fruto de un Paysandú fabril, de un Paysandú productivo, lleno de obreros y, debido a eso, lleno de organización sindical, lleno de gente que se juntaba para defender sus derechos. Ruben fue hijo de un tiempo, de un Uruguay que ya no era la Suiza de América, sino que estaba en crisis, en el que habíamos agotado los créditos de dos guerras, y en el que comenzaban a notarse en nuestra sociedad, cada vez más, las profundas diferencias entre quienes muchos tenían y quienes casi nada tenían.

Ruben es fruto de esa época, de la toma de conciencia de ese momento, y cuando abrazó la decisión de integrarse al sindicato de AEBU, donde compartió altísimas responsabilidades hasta ser presidente de su Departamental, asumió el compromiso de ser un hombre de izquierda y de tener el privilegio, no de ser un testigo de un momento histórico de la izquierda uruguaya, sino un protagonista de primera línea, porque en la vida hay que decidir qué papel se juega. Uno puede sentarse frente al televisor y ver pasar las cosas o decidir ser un protagonista directo para que las cosas pasen. Ruben fue de esta gente y le tocó vivir ese proceso tan particular y tan complejo de la unidad de la izquierda, primero de la unidad social y luego de la unidad política.

Estuvo en el Congreso del Pueblo, en la fundación de la CNT y acompañó los procesos a veces frustrados de intentos de unidad, como la Unión Popular en 1962 o luego, ya mucho más maduro, el proyecto del Fidel, Lista 1001, en 1966.

Se afilió al Partido Comunista, y quiero recordar que todo esto lo hizo en el interior del país, que no era sencillo. Ser de izquierda y sindicalista en el interior del país no era fácil ni siquiera en aquel Paysandú, y ni hablar en el resto del país; dicho sea de paso, y como anotación al margen, aún es muy difícil en muchos lugares del país, pero en aquel momento era más. Ruben asumió esa responsabilidad, y siendo integrante del Partido llegó a ser el secretario general de Paysandú.

Yo compartí años de militancia en la misma organización política que Ruben Obispo; nunca lo conocí personalmente, pero recuerdo perfectamente que siempre se hablaba del Flaco Obispo como un cuadro destacado, como uno de los cuadros más importantes del Partido Comunista y de la izquierda uruguaya en el interior del país. Se hablaba de su vocación unitaria, de su valentía política, de su capacidad intelectual, de su

solidaridad; no había compañero o compañera que visitara el departamento y no tuviera a su lado a Ruben dándole una mano para lo que necesitara.

Luego la vida nos juntó en Asamblea Uruguay. Antes fue fundador del Frente Amplio y antes, como se dijo acá, integró la primera fórmula para ocupar la Intendencia de Paysandú por el Frente Amplio. Por todo esto que estoy contando pagó su precio porque estuvo preso, fue perseguido y tuvo que irse del Banco de la República porque ya no soportaba los traslados arbitrarios que le generaban su condición de sindicalista y de hombre de izquierda. A veces, en broma, decía que conocía en profundidad los calabozos de la primera y de la segunda de Paysandú y hasta reconocía que más de una vez la Policía le hacía el "honor" -entre comillas- de desalojar algún calabozo de presos comunes para que estuviera cómodo en el que le tocaba estar; claro, no fue tan cómodo cuando la dictadura lo llevó a los cuarteles, como se relataba acá.

En 1994 lo conocí en Asamblea Uruguay; tuve el privilegio de conocerlo y de compartir en muchos momentos la dirección de Asamblea Uruguay. Ahí conocí a un hombre muy inteligente, muy perspicaz, con un conocimiento profundo del interior del país; conocí a un hombre que tuvo algunas premoniciones -no las voy a relatar acá- interesantes sobre el destino de algunos dirigentes políticos que en aquel momento nadie vislumbraba. Él supo decirnos hacia dónde iban porque conocía a la gente, porque recorría el interior y conocía profundamente el territorio.

También era un hombre de extraordinario humor, pícaro en el buen sentido de la palabra, con esa picardía que es propia, fundamentalmente, del hombre del interior. Le encantaba jugar con su apellido Obispo -con los dos apellidos, Obispo y Bueno- y a veces nos bendecía en alguna reunión. Sin embargo, ese humor no quitaba que fuera muy serio a la hora del análisis, a la hora de la propuesta, a la hora del debate. Eso sí: nunca lo escuché levantar la voz ni increpar a un compañero, ni siquiera hablar mal de un opositor; tenía códigos. Era duro, sí, con quienes no profesaban las ideas frenteamplistas, pero jamás denigraba a quien pensaba distinto; tal vez por eso se haya integrado tan bien a nuestro sector político que trataba de tener esa filosofía sobre cómo hacer la política en el país.

Ruben aportó muchísimo no solo como legislador, sino también como compañero, como integrante de una dirección, abriéndonos caminos y haciéndonos ver realidades que desde Montevideo no conocíamos.

Insisto con el humor porque a veces una idea, un debate, se saldan mejor con una actitud amable que con una actitud ríspida, y él sabía manejar esas conductas, esos tiempos, esa forma de ser.

Fue un hombre inquieto; yo también lo podría definir como un hombre inquieto, siempre en la búsqueda de algo más. Con Ruben hablábamos de política -sí, claro-, pero también de la película que había ido a ver, de la obra de teatro, de la música que escuchaba; era un hombre de mundo. Le gustaba vivir la vida; disfrutaba intensamente la vida.

Permanentemente, su familia estaba en las conversaciones: sus hijos, sus nietos, su compañera -siempre-, y eso también hablaba de una actitud humana. No se encerraba en una sola forma de hacer las cosas, sino que universalizaba su actitud. Se comía la vida; día a día se comía la vida.

Quiero decir, además, que cada responsabilidad que le tocó asumir -acá se dijo que fue edil, diputado, integró el Senado y obviamente asumió altísimas responsabilidades a nivel sindical- lo hizo con absoluta seriedad, y con esto quiero decir con una actitud solidaria, con una actitud abierta. Siempre escuchaba al que tenía una opinión diferente y era capaz de sintetizar su pensamiento en las distintas opiniones que escuchaba.

En los últimos tiempos me deleité con los escritos de Ruben; los invito a hacerlo, porque afortunadamente su página de Facebook sigue vigente. Empezó a escribir su historia, su vida, y nos sumergió en el Paysandú de su niñez, de su juventud, en su familia. Conocimos a su padre, funcionario del hospital de Paysandú y relojero, y algunos cuentos vinculados a su función como tal; a su abuela, a su madre, a sus hermanos, su trayectoria laboral, su militancia política, con un trazo interesante, atractivo. Hay que agradecer que alguien abra su corazón y su vida no solo para tenerlo como un político, un militante, un sindicalista, sino como un hombre, como un ser humano que vivió la vida como puede vivirla cada uno de nosotros. El agradecimiento es por

abrirnos las puertas de ese pasado, porque la historia -y esto los historiadores lo discuten mucho- se puede construir con las grandes versiones, con los grandes acontecimientos, con los grandes hombres y mujeres, pero también hay quienes sostienen -y yo me inclino por esa teoría- que se debe construir a partir de la historia mínima de cada uno de los hombres y mujeres que vivieron cada época. Del entrelazamiento de las experiencias se construye finalmente la verdadera historia de lo que pasa en cada uno de los lugares. Creo que Ruben lo entendió en ese sentido y nos aportó sus propias experiencias en esos escritos que están ahí todavía. Si uno lee -esto también quiero destacarlo-, puede ver que hasta el último día primero estuvieron vigentes su convicción ideológica y su firmeza. Ruben fue hasta el último día un hombre de izquierda, sin arrepentimiento y sin resentimiento de nada, convencido de hacia dónde había que ir; fue un hombre con esperanza. Era un hombre con ganas de vivir, con la alegría de vivir. Hay que ver los relatos, pero también las fotos. Aun en sus últimos tiempos -ya con su bastón, como se dijo acá, en plena época de la pandemia, con su tapabocas- aparecía en las fotos con alegría, siempre con una sonrisa.

Por eso, cometeríamos un gravísimo error si hoy lo recordáramos desde la tristeza. A Ruben Obispo solo se lo puede recordar desde la luz de la alegría de una vida comprometida y bien vivida, coherente con sus convicciones y hasta el último día con las ganas de vivir plenamente.

Hoy al compañero Ruben Obispo lo recordamos así, con una enorme alegría, como una esperanza más de llegar a ser algo parecido a lo que él fue y terminar la vida como él la terminó: coherente con lo que pensó.

Muchas gracias, señora presidenta.

(Aplausos en la sala y en la barra)

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- La Mesa consulta a la señora diputada Claudia Hugo si desea dar trámite a la versión taquigráfica del homenaje.

SEÑORA HUGO (Claudia).- Señora presidenta: solicito que la versión taquigráfica de las palabras vertidas en este homenaje sea enviada al presidente del Frente Amplio, a Asamblea Uruguay, al PIT-CNT, a AEBU, a las filiales de Paysandú de ambas organizaciones, al Frente Amplio y a Asamblea Uruguay de Paysandú, a la Junta Departamental de Paysandú y a los familiares.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Setenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

17.- Intermedio

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- ¿Me permite, señora presidenta?

Solicito un intermedio de quince minutos.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 51)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 25)

18.- Fallecimiento de la exlegisladora Daisy Tourné. (Homenaje de la Cámara)

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

(Murmullos)

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Señora presidenta: le agradezco si me ampara en el uso de la palabra.

(Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Adelante, señor diputado.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Señora presidenta: hace algunos días, lamentablemente, nos despertamos con la triste noticia de la desaparición física de nuestra querida compañera Daisy Tourné, maestra, fonoaudióloga, diputada de esta Casa, senadora de la República, exministra del Interior.

Como se imaginará, es una pérdida irreparable para el Frente Amplio, para la política nacional y para el país. Seguramente, en los primeros meses del próximo año estaremos planteando el debido homenaje a nuestra entrañable compañera. Ahora queremos proponer a la Cámara un minuto de silencio.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

La Mesa invita a la sala y a la barra a ponerse de pie y a guardar un minuto de silencio.

(Así se procede)

(Aplausos en la sala y en la barra)

19.- Licencias.
Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Walter Cervini, por el período comprendido entre los días 6 y 15 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Diver Fernández.

Visto la licencia oportunamente concedida: al señor representante Eduardo Lust Hitta, por el período comprendido entre los días 2 y 11 de diciembre de 2022, y ante la denegatoria del suplente convocado, señor Francisco Enrique Beneditto, se convoca a partir del día 7 de diciembre de 2022, a la suplente siguiente, señora Carmen Baraybar Rodríguez.

Del señor representante Ubaldo Aita, por el día 7 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Fernández Cabrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora María Susana Muñiz Jiménez, señor Nicolás Javier Pereira Carracedo y señora Verónica Beatriz Baleato Spinelli.

Del señor representante Walter Cervini, por el período comprendido entre los días 16 y 31 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Leonardo Ciuti Pérez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Diver Fernández y señora Noemí Pulitano.

Visto la licencia oportunamente concedida: al señor Representante Agustín Mazzini García, por el día 6 de diciembre de 2022, y ante la denegatoria del suplente convocado, señora Paula Pérez Lacués, se convoca a la suplente siguiente, señora Inés Cortés.

Montevideo, 6 de diciembre de 2022

ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GERARDINA MONTANARI".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

20.- Comisión Especial de Río de la Plata, Frente Marítimo y Antártida. (Cambio de denominación)

Dese cuenta de una moción presentada por los señores diputados Carlos Varela Nestier, Carlos Testa, Alfredo Fratti, Miguel Irrazábal, Milton Corbo, Mariano Tucci Montes de Oca y Gabriel Tinaglini.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Comisión Especial de Río de la Plata, Frente Marítimo y Antártida pase a denominarse 'Comisión Especial de Río de la Plata, Frente Marítimo, Antártida y Laguna Merín', manteniendo su actual integración y el plazo que dispone para expedirse".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

21.- Rectificación de trámite

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Iván Posada Pagliotti, Felipe Schipani, Luis Alberto Posse Ramos, Álvaro Perrone Cabrera, Sebastián Cal, Mariano Tucci Montes de Oca y Pedro Jisdonian.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite dado al asunto relativo a: 'Monte indígena o bosque nativo y palmares. (Transfiérense las competencias sobre los mismos del Inciso 07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca al Inciso 36 Ministerio de Ambiente)'. (Carp. N° 2700/022), que se encuentra a estudio de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca integrada con la Comisión Especial de Ambiente, destinándolo a la Comisión Especial de Competencias sobre el Monte Nativo".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

22.- Comisiones permanentes y especiales. (Autorización para reunirse durante el receso)

Dese cuenta de una moción presentada por los señores diputados Iván Posada Pagliotti, Felipe Schipani, Luis Alberto Posse Ramos, Álvaro Perrone Cabrera, Sebastián Cal, Mariano Tucci Montes de Oca y Pedro Jisdonian.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a todas las comisiones a reunirse durante el receso parlamentario".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

23.- Comisión Especial con fines legislativos para estudiar el Financiamiento de la Democracia. (Prórroga de plazo)

Dese cuenta de una moción presentada por los señores diputados Mariano Tucci Montes de Oca, Luis Alberto Posse Ramos, Felipe Schipani, Álvaro Perrone Cabrera, Sebastián Cal y Pedro Jisdonian.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue el plazo que dispone para expedirse la Comisión Especial con fines legislativos para estudiar el Financiamiento de la Democracia hasta el 16 de mayo de 2023".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

24.- Sesión especial

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Mariano Tucci Montes de Oca, Álvaro Perrone Cabrera, Luis Alberto Posse Ramos, Felipe Schipani y Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión especial el próximo martes 13 de diciembre a la hora 15 a efectos de considerar el proyecto relativo a: 'Estatuto del funcionario de la Cámara de Representantes. (Sustitución)'. (Carp. Nº 3198/022). (Rep. Nº 799)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

25.- Sesión extraordinaria

Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras diputadas Claudia Hugo y Lucía Etcheverry Lima, y los señores diputados Mariano Tucci Montes de Oca, Robert Nino Medina, Eduardo Antonini, Álvaro Perrone Cabrera, Luis Alberto Posse Ramos, Enzo Malán Castro y Ubaldo Aita.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se realice una sesión extraordinaria con motivo de conmemorarse el 'Día Internacional de la Solidaridad con Palestina', a las 14 horas el próximo miércoles 14 de diciembre del 2022".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

26.- Alteración del orden del día

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Álvaro Perrone Cabrera, Martín Sodano, Felipe Schipani, Mariano Tucci Montes de Oca y Pedro Jisdonian.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se altere el orden del día y se considere en tercer lugar el asunto que figura en sexto término: 'Ex obreros de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley a fin de resarcirlos económicamente)'".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cinco en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

27.- Autorización a los señores representantes Rodrigo Goñi Reyes y Luis Gallo Cantera para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 14 de diciembre

Dese cuenta de una nota llegada a la Mesa, presentada por los señores diputados Rodrigo Goñi Reyes y Luis Gallo Cantera.

(Se lee:)

"Montevideo, 17 de noviembre de 2022

Señor presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Ope Pasquet

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de Cámara de Representantes, solicitamos se autorice realizar exposición de 15 minutos cada uno, a los efectos de referirnos sobre la conmemoración de los 100 años del Hospital Pasteur, el cual se celebra el día 22 de noviembre preferentemente en sesión del 14 de diciembre o en la fecha más próxima que sea posible.

Sin otro particular, se despide atentamente, [..]".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

28.- Ex obreros de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley a fin de resarcirlos económicamente)

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en sexto término del orden del día y que pasó a ser tercero: "Ex obreros de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley a fin de resarcirlos económicamente)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 494

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Martín Sodano.

SEÑOR SODANO (Martín).- Señora presidenta: la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social aconseja al Cuerpo aprobar el siguiente proyecto, que paso a informar, sobre los ex obreros de la Represa de Salto Grande.

Los antecedentes refieren a la situación de los exobreros que participaron en la construcción de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande, quienes están reclamando una reparación económica por la falta de pago de una deuda que el Estado mantiene con ellos desde hace más de cuarenta años.

Durante la construcción de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande, que se inició en el año 1974, participaron varias empresas multinacionales y otras nacionales; fueron contratados obreros de diversas nacionalidades, entre los que se contaba gran número de uruguayos.

En 1978, el gobierno anuló por decreto el otorgamiento de despidos para los obreros uruguayos que participaron en la construcción de la Represa de Salto Grande, por lo que desde la fecha se han iniciado en reiteradas ocasiones demandas que han quedado truncas. Los reclamos se basan en la deuda generada por la falta de pagos de los siguientes conceptos: despidos, francos compensatorios y horas extra.

Cabe destacar que los obreros de otras nacionalidades percibieron sus haberes y el despido correspondiente.

En el año 2006, los ex trabajadores de Salto Grande interpusieron un recurso de petición ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y el Banco de Previsión Social, presentándose además ante las comisiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, a los efectos de exponer y poner en agenda su situación.

Por el tiempo transcurrido desde el hecho generador a la fecha, han prescripto las acciones que les correspondían a los trabajadores. En el entendido de que ha quedado ampliamente probado que la empresa multinacional contratada, de origen italiano, saldó todas sus deudas al irse de Uruguay, y de que el dinero que debió destinarse al pago de salarios y otras incidencias fue a parar a las arcas del Estado y terminó licuándose

en Rentas Generales, es imprescindible que el Estado reconozca la deuda y tome las medidas tendientes a revertir, en la medida de lo posible, esta situación, que lo amerita.

Lo que se busca con el presente proyecto -voluntad política mediante- es que el Poder Ejecutivo acceda a reparar en forma simbólica el menoscabo sufrido por estos trabajadores.

En nuestro país existen antecedentes de leyes que regulan reparaciones económicas para compensar el menoscabo de derechos de diversa índole.

En Comisión hemos escuchado los testimonios brindados por la delegación de los exobreros de la represa, personas que reclaman legítimamente un derecho que les fuera denegado, algo que han venido haciendo incansablemente durante años, sin encontrar respuestas del Estado.

En un principio eran, aproximadamente, dos mil personas las que conformaban este grupo, pero hoy quedan menos de la mitad. Es hora de que su reclamo sea puesto en la palestra; urge brindarles una respuesta acorde, como se ha hecho en otras situaciones.

Por los motivos expuestos, se solicita al Cuerpo la aprobación de la presente iniciativa.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Lima.

SEÑOR LIMA (Álvaro).- Señora presidenta: este reclamo histórico tuvo desde sus comienzos un tratamiento diferencial, tal como dijo el miembro informante, ya que los trabajadores extranjeros -quienes se brindaron y dedicaron tanto esfuerzo como los trabajadores nacionales, como los trabajadores de la región, como los trabajadores salteños- sí tuvieron un tratamiento jurídico-laboral justo.

Este reclamo, además de histórico, está inmerso en la idiosincrasia de nuestro departamento, y por eso hemos estado siguiendo las instancias llevadas a cabo por la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social. Si bien nosotros no integramos esta Comisión, a través de sus miembros hemos recabado información sobre las diferentes instancias que se han sucedido desde agosto de 2021 -casi un año y medio atrás-, cuando se presentó aquel proyecto de resolución o minuta de comunicación.

En ese entonces, hubo sintonía y una rápida coincidencia con los demás legisladores, aunque somos conscientes y sabedores, desde un principio, de que esto solo lo puede resolver el Poder Ejecutivo, ya que los derechos laborales de estos trabajadores han prescripto y han caducado los plazos, como así también los juicios llevados adelante por diferentes trabajadores y por sus representantes, quienes hoy están presentes en sala.

Lo que nos llamó poderosamente la atención fue la ausencia, o la no comparecencia, de las autoridades de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. De acuerdo a lo que me han manifestado, por lo menos fue citada dos veces a la Comisión, pero terminó presentando un informe escrito de tres páginas en el que, en resumidas cuentas, manifiestan que no apoyan este reclamo; eso es lo que surge de las actuaciones.

De manera que lo que hoy esperamos, anhelamos y ansiamos todos -Salto, en particular- es que este proyecto vaya inmediatamente a donde tiene que ir y llegue al lugar en que se toman las decisiones, es decir, el Poder Ejecutivo. El presidente de la República y el Consejo de Ministros tendrán que tomar esa decisión, laudar este problema histórico y, a través de una ley reparatoria, deberán resarcir económicamente a trabajadoras y trabajadores que hoy transitan por la tercera edad. Sin duda, la perseverancia ha sido inclaudicable, ha sido un sello característico y distintivo de este reclamo. Por tanto, creo que aquí nadie va a estar en contra o en desacuerdo con el informe que acaba de hacer el diputado preopinante y con la legitimidad de este reclamo.

En tal sentido, anhelamos fervientemente que este problema se resuelva y que el Poder Ejecutivo exprese su sensibilidad con este grupo de trabajadores que han hecho este reclamo para que, de una vez por todas, se pueda zanjar esta injusticia y se traiga un poco de paz y de alivio, en el final del camino, a estos trabajadores que dieron su tiempo y su esfuerzo, y dedicaron muchas horas a una obra de gran envergadura, una obra que

en su época fue transformadora de la vida de la región y de desarrollo. Muchos perdieron su vida, y por eso las familias representan los intereses de quienes en su momento lo dieron todo por el país, por la región, por su departamento y por una obra de infraestructura que hoy es ejemplo en el cono sur.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo Albernaz.

SEÑOR ALBERNAZ PEREIRA (Rodrigo).- Señora presidente: creo que debemos agradecer a los integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social, ya que votaron este proyecto de minuta de comunicación por unanimidad -la votación fue siete en siete-, relativa a un tema que hace a la identidad de Salto y a la identidad y la historia de todo el país.

Uruguay, la clase política, el Estado y los distintos gobiernos que han pasado en estas décadas tienen una deuda enorme con quienes forjaron uno de los pilares de la economía, un pilar estratégico que dio la independencia energética al país.

Son cientos los exobreros de Salto Grande que se reúnen cada sábado, en asambleas abiertas, en la Plaza Artigas. Esas asambleas son llevadas adelante e impulsadas por una comisión de trabajo que está formada por exobreros, por esposas de exobreros y por sus hijos, pero principalmente está liderada por Mario de los Santos, quien ha tenido el espíritu, la fuerza y la constancia para congregarlos y hacer cada sábado un verdadero cabildo, que es como tradicionalmente se arreglaron los problemas de la sociedad en Uruguay; esto se hacía en cabildos abiertos en los que se exponía la problemática, se acordaban puntos y se desarrollaba una estrategia de trabajo.

Hace dos años que cada sábado estos exobreros se reúnen en la plaza. Hablamos de personas que, como dijo el diputado Lima, ya están en la tercera edad -tal vez el más joven tenga setenta años- y que son representantes de lo mejor de la cultura de trabajo de nuestro Uruguay. Tal vez lo hicieron con peores condiciones y menos derechos y, sin lugar a dudas, debido al problema que esto ha generado, ni siquiera lo hicieron con las garantías necesarias, pero llevaron adelante uno de los proyectos que hace al presente y va a hacer al futuro del país.

Uruguay tiene la reputación de honrar sus contratos y pagar sus deudas, y a eso le debemos sumar que este es un tema que se ha discutido largamente en este Parlamento, ya que anteriormente se han presentado otras minutas de comunicación en este sentido que fueron presentadas por distintos actores del Partido Colorado, del Partido Nacional y del Frente Amplio. Esto no es algo para ser discutido, pero a quien le corresponde dar una respuesta es a nuestro presidente, a quien respaldamos desde un principio y hasta el final.

Eso es lo que esperamos de este gobierno: que dé la respuesta que otros no se animaron a dar, ya sea de manera positiva o negativa. En realidad, creemos que 2022 es el año en el que estos exobreros -una pequeña muestra de lo grande que fue Uruguay y de nuestra capacidad de trabajo- deben ser honrados y compensados por medio de una ley reparatoria, porque -como bien dijeron quienes me precedieron en el uso de la palabra- sabemos que legalmente sus derechos han prescripto. De todos modos, si no me equivoco, en Uruguay tenemos más de doce ejemplos de leyes reparatorias que atienden este tipo de causas.

La remuneración tiene que ser simbólica y representativa; un pequeño porcentaje de lo que ellos merecen.

Le pido a nuestro señor presidente que honre la reputación del Uruguay en pagar sus deudas; que honre sus contratos y que cumpla con los ex obreros de la represa de Salto Grande. Vamos a seguir trabajando en esta causa.

Muchas gracias.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS.- Señora presidenta: al menos cuatro veces en la sesión de hoy no se le ha dado a usted, como presidenta, el trato que establece el Reglamento.

Solicito que se lea el literal G del artículo 104 del Reglamento de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Léase el literal G del artículo 104 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 104.- Todo Representantes está obligado:[…] G. A dar al Presidente el tratamiento de 'señor Presidente' y a los demás Representantes el de 'señor Diputado'; o el de 'señora Presidenta' y a las demás Representantes el de 'señora Diputada', según el caso, tratando de evitar, en cuanto fuere posible, designarles solo por sus nombres […]".

——Tiene la palabra el señor diputado Omar Estévez.

SEÑOR ESTÉVEZ (Omar).- Señora presidenta: quiero agradecer a los compañeros de la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social que desde el primer momento trataron el tema con mucho esfuerzo, escuchando a los compañeros representantes por el departamento de Salto que pusimos el tema sobre la mesa.

Hoy acompañamos este proyecto de resolución porque estamos convencidos de que hay que otorgar un resarcimiento económico a esta gente que trabajó y dio todo; en su momento, hasta la vida perdieron algunos. Hoy, después de cuatro décadas, está entrando el reclamo en esta Cámara.

Agradezco a toda la Comisión; a los compañeros por la unanimidad en el tema y a todos a quienes invitamos a que comparecieran.

Quiero dejar en claro que esta es una resolución que debe adoptar el Poder Ejecutivo, que es nuestro gobierno.

Muchísimas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra el señor diputado Felipe Carballo.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señora presidenta: obviamente, este fue un tema que estuvimos discutiendo durante largo tiempo en la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social.

Desde el vamos, nuestra postura -la postura del Frente Amplio- fue votar afirmativamente esta minuta de comunicación o proyecto de resolución presentado por los tres legisladores del departamento de Salto, en el entendido de que conocemos la realidad y la situación que han vivido los exobreros de Salto Grande a partir de esa resolución de la época de la dictadura -allá en 1978-, cuando los trabajadores no podían reclamar despido alguno.

Entendemos que no es un tema nuevo; es verdad que han pasado varios gobiernos y el tema no se ha resuelto. Creemos que es de estricta justicia este reclamo que están haciendo los exobreros de Salto Grande. Es por eso que hemos acompañado este proyecto de resolución.

Seguramente, este proyecto de resolución hubiese ingresado mucho antes en el pleno. Nobleza obliga, lo que retrasó ese tratamiento quizás fue, justamente, que las autoridades de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, que en más de una oportunidad fueron convocadas, no participaron de la Comisión. Nos hicieron esperar hasta el último día y ese último día ni siquiera se presentaron. Sí es cierto que mandaron una carta, como bien decía el diputado Lima hace un momento, planteando los elementos contrarios para que los trabajadores pudieran encontrar una solución económica a este justo reclamo que han venido planteando durante muchas décadas.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra el señor diputado Javier Radiccioni.

SEÑOR RADICCIONI CURBELO (Javier).- Señora presidenta: nosotros vamos a acompañar esta minuta en el entendido de que es un reclamo justo, en el sentido de que tiene que haber una compensación, no un hecho de justicia. No podemos hablar de justicia cuarenta y pico de años después, cuando no se actuó en tiempo y

forma. Será, en todo caso, un hecho para resarcir o posibilitar que el Poder Ejecutivo piense en una solución para estas familias, lo cual nos interesa. Entendemos que lo necesitan y que está bien lo que reclaman

Debemos recordar que todos los gobiernos han pasado por esta misma situación y que hasta el momento no ha habido una resolución favorable.

Salto Grande se construyó en un gobierno militar -o cívico- militar, por decirlo de alguna manera-, pero después volvimos a la democracia y gobernaron todos los partidos políticos.

Hoy acá en sala yo escuché reclamos de diputados de la oposición que han manifestado que, por parte del gobierno, no hay voluntad de acercarse a una solución. La voluntad está desde el momento en que nosotros acompañamos la moción. Quienes no se preocuparon por el tema en los últimos quince años son los que hoy critican; quienes no se preocuparon por los extrabajadores de Salto Grande son los que hoy reclaman compromiso. Y no solo tenían el gobierno nacional, señora presidenta, sino también el gobierno departamental en Salto durante los últimos años. Yo no vi de parte de la oposición una solución ni un planteo razonable para llegar a buen puerto. Es muy fácil pedirle al otro, cuando no se está en el gobierno, que sea generoso con el dinero, aunque uno no lo fue en el momento en que le tocó administrar la caja. Tiene que quedar constancia de esto; tiene que quedar claro.

¿Le vamos a pedir al Poder Ejecutivo que busque una solución? Sí. ¿Lo vamos a poner entre la espada y la pared y vamos a decirle que es el responsable de todos los males de los últimos cuarenta años, cuando hubo quince años de gobierno de la oposición durante los cuales no se preocuparon del tema, tampoco desde la Intendencia de Salto? Creo que eso sería una gran injusticia.

Por otro lado, estoy seguro de que alguna solución se podrá encontrar y que es justo que así sea.

Queremos que esto sirva para cuando tratemos futuros temas; porque a esta sala van a llegar asuntos de larga data y esperamos que quienes hoy promocionan esta moción también tengan el mismo pensamiento y la misma forma de razonar para acompañarnos. Cuando acá vengan temas como la reforma jubilatoria, que viene de larga data, que es un problema que arrastra el Uruguay, los mismos que hoy reclaman soluciones mágicas tendrán que ponerse a pensar que esos procesos tienen que ser acompañados no por un partido o sector, sino por todo el sistema político, que tiene que madurar, crecer y entender que hay problemas que son de todos los uruguayos y no de un partido político; porque una cosa dicen cuando están en la oposición y otra muy distinta cuando están en el gobierno.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señora presidenta: quiero hacer una aclaración, porque se nos habla de quince años de gobierno del Frente Amplio. Sí, es verdad; estuvimos quince años en el gobierno y no logramos resolver este problema, pero antes de los quince años de gobierno del Frente amplio hubo veinticinco años de otros gobiernos que tampoco resolvieron este problema.

Hoy, al comienzo, dijimos que cuando este tema llegó a la Comisión estábamos dispuestos a votarlo. ¿Y saben qué? No es la primera vez que votamos una minuta de comunicación. Quizás pueda entenderlo de parte de legisladores que ingresaron en esta legislatura, pero algunos que tenemos más de una legislatura hemos tratado este tema y nos ha encontrado en el mismo lugar, planteando y diciendo exactamente lo mismo, porque entendemos, señora presidenta, que este es un reclamo justo y que es necesario dar una respuesta a estos exobreros. Hay muchos de ellos que tenían depositadas las esperanzas en encontrar una solución y, lamentablemente, fallecieron; seguramente, ahora seguirán sus familiares.

Es por eso que nosotros mantenemos coherencia en lo que pensamos, y esta bancada, las veces que tuvo que votar, así lo ha hecho; no es la primera vez que lo hacemos.

Nada más, presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota)

——Ochenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto de resolución, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto aprobado:)

"La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo tenga a bien remitir un proyecto de ley, a fin de proceder a resarcir económicamente a los ex obreros de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande, por concepto de despidos, francos compensatorios y horas extras no liquidadas en su oportunidad".

29.- Licencias.
Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Martín Sodano, por el período comprendido entre los días 6 y 8 de diciembre de 2022 y por los días 13 y 14 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Gómez Berruti.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Aída Lessa.

Montevideo, 6 de diciembre de 2022

ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GERARDINA MONTANARI".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en las fechas indicadas.

30.- Prórroga del término de la sesión

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Pedro Jisdonian.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

31.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Mariano Tucci Montes de Oca y Álvaro Perrone Cabrera.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a: 'Medidas para Limitar el Ingreso de Carne Aviar al Mercado Uruguayo. (Se solicita al Poder Ejecutivo su disposición)'. (Carp. N° 3128/022). (Rep. N°789/022)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

32.- Medidas para limitar el Ingreso de Carne Aviar al Mercado Uruguayo. (Se solicita al Poder Ejecutivo su disposición)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Medidas para limitar el Ingreso de Carne Aviar al Mercado Uruguayo. (Se solicita al Poder Ejecutivo su disposición)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 789

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——Hay un sustitutivo presentado por el señor diputado Nelson Larzábal Neves.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que disponga la vigencia de los acuerdos existentes desde 2010, entre las Cámaras Empresariales de Uruguay-Brasil y de Uruguay-Argentina, las que establecían cuota máxima de ingreso de pollo entero congelado".

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Nelson Larzábal.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Señora presidenta: en el día de hoy, la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca aprobó el proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la vigencia de los acuerdos existentes desde 2010 entre las cámaras empresariales de Uruguay y Brasil, y desde 2018, entre las de Uruguay y Argentina que establecían una cuota máxima…

(Murmullos)

——Señora presidenta: por favor, ¿me podrá amparar en el uso de la palabra?

(Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- ¡Por favor, compañeros, escuchemos al señor diputado!

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Gracias, señora presidenta.

Decía que los acuerdos establecían una cuota máxima de carne aviar como pollo entero congelado.

En 2010, los gobiernos de Uruguay y Brasil llegaron a un acuerdo para levantar por parte de Uruguay la limitante -llamada "la traba" por los brasileños- que, por razones sanitarias, aducía nuestro país para no permitir

la importación de carne aviar desde Brasil. Uruguay pudo comprobar que dicha limitante sanitaria ya no existía y, por lo tanto, no tenía razón de seguir vigente.

Por su parte, a Brasil y a sus industrias no les interesaba vender en el pequeño mercado uruguayo, pero las medidas restrictivas les impedían ser habilitados por otros mercados de mayores volúmenes que interesaban a la industria avícola y al gobierno de Brasil.

La gran desigualdad de volúmenes producidos en Brasil y Uruguay ponía en gran riesgo a toda la industria avícola uruguaya y ese mismo año 2010 se acordó y firmó un acuerdo entre las Cámaras Empresariales de Brasil y de Uruguay, por el cual se permitía introducir desde Brasil una cuota máxima de 120 toneladas mensuales de pollo entero congelado, lo que fue avalado por los gobiernos del momento.

En 2014 se habilitan los mercados de Estados Unidos y de Chile, y en 2018, con acuerdo de las cámaras empresariales, se habilita también a Argentina, con una cuota de 60 toneladas mensuales de pollo entero congelado.

Las cuotas acordadas se respetaron y era el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el que liberaba los permisos de importación.

En marzo de este año se habilitó a los importadores -liberando permisos de importación que otorga la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca- a superar los topes de 60 y 120 toneladas mensuales provenientes de Argentina y de Brasil, respectivamente, y se habilitó, además, el ingreso de cortes, o sea, el pollo trozado.

No nos consta que dicha resolución se haya plasmado en algún acto administrativo.

Los volúmenes de carne aviar importada sin límites y producida con costos más bajos que en nuestro país por el mayor productor y exportador de carne aviar del mundo compite y desplaza la carne aviar producida por nuestras industrias, afectando todos los eslabones de la cadena industrial nacional y las fuentes de trabajo que estas generan.

El mayor impacto lo causa la carne trozada, en especial, la suprema, que es el corte de mayor valor del pollo.

El pasado 24 de noviembre, en San Jacinto, Canelones, se realizó un intercambio multitudinario en una asamblea con trabajadores, productores y empresarios e industriales, en la cual participaron autoridades del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, así como varios legisladores, algunos de los cuales estamos aquí presentes. En esa asamblea quedó clara la situación de riesgo para la producción y la industria nacional, y los legisladores presentes comprometieron su palabra para encontrar una solución a efectos de revertir el problema.

Teniendo en cuenta lo expuesto, solicitamos una respuesta inmediata del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en cuanto a la decisión tomada de no respetar los acuerdos existentes entre las cámaras empresariales con relación a la importación de carne aviar. Además, pretendemos que se tomen las medidas necesarias para que se vuelva al régimen de cupos, en especial -insistimos-, no liberando los permisos para la carne trozada, en particular, las supremas de pollo.

Era cuanto tenía para decir, señora presidenta.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra el señor diputado Javier Radiccioni.

SEÑOR RADICCIONI CURBELO (Javier).- Señora presidenta: nosotros vamos a acompañar esta minuta, porque conocemos el sector y porque somos del departamento que produce mayoritariamente el pollo. Además, conocemos la realidad que hoy está enfrentando la gente que vive de este producto y lo que conlleva el producto en sí. No hablo solo del pollo, sino de la cadena de granos, los mataderos que procesan el pollo y toda la micro y macro economía que se mueve adentro del departamento de Canelones y en el Uruguay en cuanto al pollo.

Por supuesto que conocemos la realidad y entendemos que vivimos en un país con fronteras muy permeables a la hora de consumir este tipo de productos. Sabemos que en las fronteras es muy común ver el pollo brasileño, que muchas veces entra por fuera de estas cuotas que, a veces, terminan siendo letra muerta en un papel o nada más que en buenas intenciones plasmadas, que no se terminan concretando en verdaderas limitantes para lo que es la importación del pollo y la competencia desleal que sufren nuestros productores.

También sabemos que el pollo es la carne por excelencia con la que se nutre y consume el que tiene menos dinero. Cuando uno va a la carnicería, sabe que el que no llega a comprar carne de vaca, carne de cerdo o carne roja debe recurrir al pollo como alimento esencial para aportar a la olla las proteínas que se necesitan.

Por lo tanto, entendemos que hay que dar una discrecionalidad. Si bien acompañamos esta minuta, tal vez entendemos que es un poco exagerada la limitante que se pone al Poder Ejecutivo en cuanto a la importación, porque puede haber momentos -no es este; estoy de acuerdo que en esta instancia hay que acompañar la minuta- en los que se necesite flexibilizar un poco las medidas para permitir que los más humildes del Uruguay puedan seguir poniendo un pedazo de carne en la olla.

No podemos desconocer ni dejar de ver que este tema tiene dos puntos de vista; dos realidades bien distintas. Una es la que produce, la que genera trabajo, la que desarrolla el departamento de Canelones y el Uruguay, que nosotros queremos defender -¡la tenemos que defender!- y otra la del ciudadano de a pie, la de aquel que teniendo recursos más menguados necesita asegurarse un producto mejor.

Por supuesto que este gobierno ha hecho mucho en cuanto al pollo, y la solución para poder crecer y competir no es poner solamente limitantes. Este gobierno y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca han intentado celebrar tratados con China, han intentado la participación de empresas chinas en la manufacturación, en la cría de los pollos, de manera de generar un producto con un precio mucho menor al actual. Pero la verdad es que por volumen, por tamaño, es muy difícil para un país como el Uruguay competir con un gigante como Brasil, y con los costos de producción que implica para ellos.

Por eso está bien que se defienda al productor nacional. Por eso está bien que el productor nacional tenga una oportunidad de seguir gestionando, de seguir produciendo, de seguir elaborando, para que nos dé tiempo, para que nos dé la pausa necesaria para que sigan existiendo, para que esa cadena no se rompa y para que en un momento no muy lejano la podamos hacer mucho más fuerte y podamos generar realmente un país exportador en este rubro con relación a los países que nos pueden y nos quieren comprar.

Por supuesto que habrá que adaptarse; por supuesto que será un pollo distinto del que nosotros estamos acostumbrados. Por supuesto que va a ser con otras características, pero mientras esas condiciones no se den -no lo permitió la pandemia y muchas veces no lo permitieron las trabas internacionales; sabemos que hoy se está discutiendo en otros lugares las posibilidades de abrirnos al mundo para concretar esas oportunidades-, dejan a Uruguay en una situación de indefensión y de difícil participación o competencia con países muchísimo más grandes.

Conozco a los productores de Canelones y sé que ponen en esto la mayor de las fuerzas y empeño; además, conozco sus capacidades. Por eso sé que se van a poder adaptar en el futuro y por eso sé que se merecen esta oportunidad; se merecen la chance de que el Uruguay los proteja.

Yo no soy una persona que defienda a ultranza el proteccionismo. Es más: me considero más bien un liberal. Pero entiendo que hay circunstancias y particularidades en las cuales tenemos que defender al que en definitiva hace grande al país, porque es el que produce y el que trabaja. En eso pongo todas mis ganas; en eso pongo toda mi confianza. Me refiero a esa gente de Canelones -a esos productores- que está agremiada, que se está defendiendo, pero que además de defenderse en la lucha y en la protesta se defiende de la mejor manera que lo puede hacer un productor, que es trabajando, que es produciendo, que es innovando e intentando que en el Uruguay exista un mejor producto, de calidad, a un precio más barato y más competitivo.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra el señor diputado Ubaldo Aita.

SEÑOR AITA (Ubaldo).- Señora presidenta: naturalmente, estamos analizando un asunto que tiene enormes repercusiones, en particular, en el departamento del cual somos representantes.

Hay que decir que esta medida, adoptada con el objetivo de aportar a la baja de la inflación, afecta a alrededor de cinco mil personas en el departamento. Hablo de trabajadores industriales, de empresas que están en la industrialización del pollo, aunque esto también afecta a productores y productoras familiares que, de alguna manera, son la formación social que está en el sustento de la producción de carne aviar en el departamento.

Además, esta medida fue adoptada con un objetivo -como dijimos- de aportar a la baja de la inflación. Al respecto, debemos decir que ha sido absolutamente inocua, que no ha tenido ningún efecto. Muy por el contrario, las cifras del INE marcan un incremento del precio del pollo entero en general y, particularmente, de las supremas, con un aumento respecto de 2021 en el entorno de casi un 2,5 %.

Entonces, necesariamente, uno debe interrogarse, primero, sobre los efectos de esta medida en una cadena de producción que -como dijimos- involucra a un conjunto muy importante de personas, particularmente en el departamento de Canelones, pero además es una afectación a una cadena que no reclama protección, porque aquí hay una cuestión que se debe analizar. No se reclama protección.

Es más: es una cadena competitiva con el pollo entero importado; el problema se plantea con el pollo trozado. En realidad, como decíamos, esto no ha tenido efectos en la baja de la inflación. Por el contrario, simplemente ha generado un negocio importante para un conjunto muy concentrado de importadores. Ellos son quienes han obtenido beneficios con esta medida.

Por tanto, queda claro que no se justifica una medida de este tipo, y que la afectación puede ser muy importante, reitero, para una cadena que se viene preparando y con potencial en la medida en que se consigan mercados; una cadena con potencial para exportar, que incluso ya tiene experiencia exportadora. No se justifica por ningún lado, y sí se justifica hoy esta propuesta que se hace, particularmente a iniciativa de nuestro compañero Nelson Larzábal, pero que hoy fue asumida con algunas variaciones por la Comisión de Ganadería, que tiene como propuesta volver al régimen anterior que, reitero, no era un régimen que cerraba el mercado de la carne aviar en el país. Por el contrario, había unas cuotas que establecían topes máximos para el ingreso del pollo entero, tanto de Brasil como de Argentina.

Por consiguiente, en este sentido no hay una justificación objetiva, concreta, así como tampoco el efecto buscado, deseado con esta medida sino que, por el contrario, tenemos esa afectación a un sector que, reitero, cuenta con potencialidad y tiene esta constitución de producción familiar en un marco de ausencia de políticas diferenciadas -insisto con esto- en general a la producción familiar. Estamos afectando a un sector en particular. Por tanto, más que se justifica este proyecto de resolución, solicitándole al Poder Ejecutivo volver al régimen anterior.

Creemos que ante la ineficacia de la medida y la afectación que se genera en una cadena productiva importante -reitero, particularmente para nuestro departamento, pero también en otros hay expresiones de esta producción-, está por demás justificado el levantamiento de la medida generada en marzo.

Reitero, no hay beneficiados con esta medida, salvo una concentración bastante reducida de importadores que con esto vienen haciendo un gran negocio.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra el señor diputado Felipe Carballo.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señora presidenta: cuando nos enteramos de esta decisión inconsulta por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -diríamos que también arbitraria-, que cambia las reglas de juego en lo referente a las importaciones de aves, realmente nos generó mucha preocupación, quizás por las responsabilidades que tenemos en esta Cámara por participar en la Comisión de Legislación del Trabajo.

Lo primero que a uno se le viene a la mente es que con este tipo de medidas se está atentando directamente contra la producción nacional y, particularmente, contra los puestos de trabajo, porque ¿de cuántos trabajadores estamos hablando? ¿Cómo afecta esto?

Ello nos llevó a hacer las consultas correspondientes ante el sector de los trabajadores: a los trabajadores rurales, a los trabajadores agremiados en la Unión de Trabajadores Rurales y Agroindustriales del Uruguay (Utrau), partiendo de esa idea de que acá, en Montevideo, o en la zona metropolitana a la que le sumamos también Canelones, se encuentra más del 20 % de los asalariados rurales del país. ¿Cómo afecta esto? ¿Cuál es la situación que se está viviendo hoy?

Antes de esta decisión tomada en marzo de este año por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que cambió las reglas en lo referente a las importaciones de aves -ya que hasta ese entonces solo se podían importar aves enteras, como bien se dijo anteriormente-, estaba el ingreso topeado en 120 toneladas. Sin embargo, a partir de la decisión adoptada, se pueden importar libremente 1.000.000 de toneladas, 2.000.000, 3.000.000. ¡Todas las toneladas que se quiera, porque se liberó! ¡Se liberó!

A su vez, como bien se dijo por parte de nuestros compañeros, se incluyen los cortes.

Según los datos que hemos podido recabar, hasta octubre del 2022 ya se llevan importadas 2.000 toneladas. ¡2.000 toneladas! Y las mismas empresas están haciendo uso de este beneficio.

Los trabajadores nos cuentan lo siguiente cuando nos presentan este informe: "Aunque en principio en nuestro sector no se han visto indicios de dejar de producir, dedicarse a la importación claramente es preocupante y va en contra del desarrollo productivo nacional para estos sectores", como bien decíamos hace un momento.

La cadena productiva del sector avícola ya empezó con la importación de supremas desde Brasil, Argentina y Chile, pero ahora también se están trayendo desde Estados Unidos los muslos, lo que podría afectar a largo plazo las fuentes laborales de 3.000 trabajadores de los frigoríficos, 3.000 trabajadores asalariados rurales de las granjas avícolas, 500 trabajadores de los molinos de ración y 1.000 productores familiares fasoneros.

A su vez, los distribuidores tendrán que cambiar su sistema de trabajo, ya que tendrán que invertir en infraestructura para poder stockear sus productos.

Tampoco podemos ser ingenuos, ya que si seguimos liberando el ingreso de esta manera, estamos seguros de que el sector avícola va a desaparecer, porque ni esta industria ni los productores podrán en estas condiciones competir contra Perdigão, Sadia, Brasil Foods o ahora contra Tyson Foods, que compró el 36 % del conglomerado del sector avícola GTA.

Por tanto, es un tema que realmente nos preocupa, y lo abordamos desde ese punto de vista; desde la visión de los trabajadores rurales y cómo se pone en peligro las fuentes laborales en este país.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Fratti.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Señora presidenta: la verdad es que no sé si me alegro o es que me llama la atención, pero por suerte queda claro que el problema de la cadena avícola no es culpa del Frente Amplio. ¡Aleluya!

¡Parece que todos los problemas que tiene este país son culpa del Frente Amplio! ¡Parece que antes no había nada! Y los que estaban antes son los que son gobierno ahora, pero no son tan gobierno. Entonces, no se entiende mucho.

Yo voy a tratar de aclarar algunas cosas; de lo contrario, vamos a terminar entreverando pescado con carne vacuna, que está prohibido por ley, y no quiero. Quiero hablarle de la cadena avícola. Sí voy a decir acá las cosas que no se han hecho y las que se están haciendo.

Lo que no se hizo es llamar a las mesas consultivas de INAC, que está votado por ley, no de este período sino de dos períodos anteriores, cuando ingresó a la Mesa de INAC la gente vinculada a la industria frigorífica, el mercado interno. Ahí se crearon las mesas consultivas en las que tenían que participar los fasoneros, la industria del pollo, los supermercados y las carnicerías.

No se ha llamado nunca. Por eso tampoco saben qué es lo que está pasando. Si no los llamás, ¿cómo van a saber cuál es la realidad? Para *agiornarnos* estuvimos hace poquito -el 24- en una asamblea multitudinaria. Hacía tiempo que no veía a tantos productores juntos, pero lo más importante no es la cantidad, sino la calidad. Allí estaban absolutamente todos los eslabones de la cadena avícola, que tiene cadena, porque la carne vacuna nunca tuvo; esta sí tiene cadena. ¡Todos ellos se sienten perjudicados! Ni qué hablar los trabajadores. Estoy hablando de los fasoneros, de la industria, de los ciclo dos, que son los que agarran el pollo y lo trozan en el mercado interno. ¡Todos ellos están en desacuerdo con esta medida!

Como soy contemporáneo de ese momento pienso: el Uruguay prohibía la entrada de pollo, desde tiempos inmemoriales, aduciendo que Brasil tenía Newcastle, hasta que Brasil nos demostró que no tenía Newcastle. Por lo tanto, era absolutamente impresentable que un país principal exportador del mundo le vendiera a Rusia, a los países del este, a toda Europa y no le pudiera vender a un socio del Mercosur. ¿Cuál era el problema? Que si Brasil entra libremente a Uruguay -por su volumen, por la eficiencia que tiene y por los costos- hay que dejar de criar pollos, porque es absolutamente imposible. ¿Qué se hizo? ¿El gobierno? ¡No! Se le dio entrada a los privados. Tanto que son liberales, apliquemos la libertad.

Los empresarios uruguayos se pusieron de acuerdo con los empresarios brasileros. ¡Está bien! Te tenemos que dejar entrar para que vos tengas la grifa de que le vendés a Uruguay, pero no me vendas todo porque me matás. Acordaron las 120 toneladas, a Brasil le sirvió y nunca reclamó. Es más, en todos estos años, desde 2010 hasta hoy, nunca se completó el cupo de 120 toneladas. ¿Cuál era la necesidad de pollo en Uruguay?

Por otro lado, también tuvimos que negociar con Estados Unidos. Ahí sí, la suprema puede venir en trozos; han venido un par de embarques testimoniales, pero no de gran significación. Lo mismo pasó con Chile. Se acordó con Argentina, que no tiene la polenta de Brasil, pero también es importante, por 60 toneladas. Estaban todos de acuerdo: los empresarios brasileros, los empresarios argentinos, los empresarios uruguayos y los gobiernos. Quisieron avalar lo que hicieron los privados, pero si somos tan liberales…

Quiero decir que los países en el mundo, tengan la orientación política que tengan, sean liberales o no -pueden ser muy liberales, pero no son tontos-, protegen aquellas producciones que consideran sustanciales para su país. ¿Por qué creen que Estados Unidos, con el poder que tiene, nos permite entrar hasta 20.000 toneladas con ventaja arancelaria y más no? Porque protege la producción de sus productores pecuarios internos. ¡Estados Unidos protege! ¡Ni qué hablar Europa con la cuota Hilton! Hace años venimos peleando para que aumente 500; ni un kilo nos ha aumentado desde que existe la cuota Hilton. ¿Por qué? Porque protegen. Si no, en Francia los productores franceses arman un quilombo tan grande que generan una convulsión en Europa. Esta es la verdad. Hay lugares en los que los productores se hacen sentir y los gobiernos escuchan.

En Comisión, el ministro me dijo: "Usted estuvo en INAC, sabe que a veces hay que contemplar el precio al consumidor". ¿Sabe qué, señora presidenta? No bajó un solo peso al consumidor nacional; ni un peso. Esto está demostrado por los que quieran: por INAC, por INE o por la estadística que quieran hacer. ¡No bajó un solo peso! Lo único que hicimos fue perjudicar y crear desasosiego en la cadena avícola, que estaba funcionando.

El Ministerio dijo -estábamos presentes- que está trabajando en la exportación. ¡Muy bien por el Ministerio si está trabajando en la exportación! Pero ¿sabe qué, señora presidenta? No existe ninguna producción, por lo menos de proteína, que pueda exportar si no echa músculo. ¿Qué es echar músculo? Tener predominancia en el mercado interno. Es más: la promoción que hacíamos en el exterior de la carne era: "Te estamos vendiendo algo, de lo que somos los mayores consumidores del mundo". Esa era una carta de presentación. Pero tenemos que dejar que críe músculo para después pensar en exportar. Exportar hoy es una quimera, porque hay que

tener volumen. Usted no puede mandar a Europa un cuarto de contenedor de patitas de pollo. ¡No! ¡No es así! Bueno: a China ni hablemos.

Entonces, hay que dejar que crezca para después poder exportar. Pero hace bien el Ministerio, está trabajando -eso lo dijeron los técnicos-, mejorando las condiciones de las plantas. Hoy ninguna tiene condiciones, ninguna pasa las habilitaciones de los mercados más importantes. Precisamos entrar al mercado importante, porque si le vendemos a uno que es más pobre que nosotros nos van a pagar menos. Por lo tanto, no se trata de que te habilite Angola; precisás que te habiliten países que tienen poder económico, que puedan pagar por un producto diferenciado de un país serio. Bueno: éramos un país serio; ahora estamos más o menos, pero en algún momento vamos a encontrar el camino.

Debemos dejar estas cosas, de entreverar pescado con vacuno, y hacer las cosas seriamente, con las inspecciones veterinarias que corresponden y pasando las inspecciones que se hacen en el extranjero como corresponde.

Me parece que esto no tiene sentido. Esto no es un proyecto de ley, es un proyecto de resolución. Estamos apoyando para insistir con esto, pero los únicos beneficiados creo que son tres, entre ellos los importadores, y además alguno está vinculado al pescado, no al rubro avícola; si quieren doy las iniciales, pero mejor no; el mismo que guardó el pescado es uno de los importadores de pollo. ¿Quienes ganaron? Los importadores, porque como no bajó ni un peso, si el pollo acá vale 200 y yo lo importé a 100, y lo vendí a 190, despatarré el mercado y me quedé con la ganancia. Nadie es altruista. El capital no va a beneficiar a un sector o a otro, busca su beneficio propio y es correcto. Lo que no es correcto es que esto sea acompañado y promocionado por los gobiernos, por los ministerios o por quien cuadre. No corresponde pegarle a una cadena que estaba funcionando y que además venía creciendo. ¡Que venía creciendo!

Alguien dijo acá -yo concuerdo- que como la gente gana cada vez menos, compra más pollo. El otro día escuché al presidente de INAC decir que la gente está cambiando de hábitos. ¡No! ¡Está cambiando de bolsillo, señora presidenta! En vez de comprar asado compra pollo porque está más barato que el asado. Esta es la realidad, porque somos uruguayos, no somos ni chinos ni japoneses que comen otras cosas, como ojos de pescado y víboras. ¡Nosotros comemos carne! Por lo tanto, cuando el pollo se acerque al precio del asado no se vende pollo.

Todo eso ha aguantado y de alguna manera la cadena avícola se ha vuelto competitiva. ¿Por qué se ha vuelto competitiva? Porque no se ha importado de pollo todo lo que está habilitado.

Además, esto no es cerrarse al mundo. Lo único que se pide es que se importe pollo entero solamente de Brasil y de Argentina. ¿Querés importar trozado de Chile? Bárbaro. Eso lo dice la cadena, no es que a mí me parezca bárbaro. ¿Querés importar supremas de Estados Unidos? Lo podés hacer. Además, no nos reclaman los países vecinos; nos reclaman otras cosas: que no nos cortemos solos, que estamos en un Acuerdo y que después hacemos lo que se nos antoja. Eso no existe ni aquí ni en ninguna parte. Es más, cuando en Inglaterra se hicieron los loquitos, en la Unión Europea los echaron. No hay loquitos; en esto hay que ser serios y cuando te comprometés y firmás tratados después los tenés que cumplir.

Ahora bien, si no hay reclamos, ¿para qué vamos a cambiar algo que está funcionando bastante bien y que es de recibo de quienes están en eso? No se puede ser más realista que el rey. Yo no puedo decir cómo tiene que funcionar la cadena. Tengo que escuchar y abrir las orejas, porque para eso tenemos dos y solo una boca: "Dejanos quietos que así estamos bien". Tampoco es que sea *Alicia en el País de las Maravillas*, pero están funcionando en un mundo cambiante, complejo. No es menor que una cadena como esta te diga: "Así como estamos, estamos funcionando; queremos que nos ayuden para, algún día, convertirnos en exportadores". Eso está en otro proceso, pero para llegar a ese otro proceso en el que está trabajando el Ministerio -vuelvo a repetir, porque hay que ser honesto intelectualmente- primero tenés que fortalecer el mercado interno y no importar. ¿Qué es lo que pasa? Tenemos 120 toneladas de pollo entero e importamos 400 de suprema. ¿Quién va a cortar un pollo? El empresario que se dedica a eso no puede. Además, a los polleros no les permitimos

distribuir otra cosa que no sea pollo en los camiones de reparto. Ahora, nosotros entreveramos pescado con vacuno en cualquier lado. Seamos coherentes y volvamos a lo que hacía que la cadena funcionara razonablemente.

Es todo lo que tenía para decir por ahora, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Perrone.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Señora presidente: voy a ser muy breve.

Decidimos firmar este proyecto de resolución y esperemos que no solo quede en esto, sino que el Ejecutivo lo considere muy en serio y tome las medidas que nosotros entendemos que tiene que adoptar.

La medida de la apertura a mayor importación tenía un objetivo, que era contener la inflación. Nosotros entendemos que ese objetivo no se cumplió. Eso no solo pasó con el pollo, sino que hay otros productos con respecto a los cuales se tomaron medidas y tampoco lograron abatir la inflación. Acá, con esta medida, lo que se logró fue tan solo que gente, uruguayos, trabajadores industriales, se viesen perjudicados. Y nosotros entendemos que tenemos que hacer algo.

Después de las apreciaciones que hicieron los legisladores que hablaron antes es muy difícil no repetir algunas cosas. No es que nosotros tengamos algo contra los importadores -son empresarios y están en su negocio-, pero entendemos que con esta medida son tan solo ellos los beneficiados porque, repito, el principal objetivo, que era abatir la inflación, no se logró.

Así que desde nuestro lugar, como legislador, como representante de Canelones, que durante tantos años nos hemos cruzado -miro a Daniel Pereyra que está allá, en la barra- en estas vueltas de la cadena avícola, entendemos que las autoridades tienen que tomar las medidas para que esto vuelva a funcionar como en el pasado; creemos -como decía el señor diputado Fratti- que no era una gran maravilla, pero no funcionaba mal.

Algún legislador dijo que no tenemos que atarnos a tomar medidas a futuro por si se da alguna otra situación en la que se tenga que habilitar la importación para contener la inflación. En ese caso, estaremos discutiendo nuevamente, en esta Cámara, esa posibilidad y con gusto trataremos el tema, pero hoy entendemos que el Ejecutivo tiene que tomar esta medida y contemplar la situación de los trabajadores de la industria y de toda la cadena avícola, que para el departamento de Canelones es muy importante.

Era todo lo que tenía para decir.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Molinelli.

SEÑOR MOLINELLI ROTUNDO (Ricardo).- Señora presidenta: hoy, en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, acompañamos y votamos afirmativamente este proyecto de resolución por distintas razones.

En primer lugar, queremos hacer un análisis del porqué de las limitaciones y de la razón de ahora volver a los acuerdos anteriores con las cámaras empresariales de Brasil y Argentina.

Nosotros estamos convencidos de que cerrar una economía chica como la nuestra sin lugar a dudas es perjudicial para todo el país y para la gente. Tanto es así que la apertura económica de este país empezó hace muchos años y continuó, de distinta forma, permanentemente durante años y ha beneficiado el crecimiento del país; sobre eso no tenemos dudas. Pero muchas veces la apertura económica tiene que ser gradual y se debe monitorear. El monitoreo tiene que ser importante también para ver cómo va evolucionando la apertura en los distintos rubros.

Sin lugar a dudas, aquí hubo una apertura o, mejor dicho, se sacaron unos frenos a los topes de importación que había para la carne aviar. Eso fue, fundamentalmente, con el objetivo de que la demanda fuera mayor y bajara el precio, o sea, con el objetivo de combatir la inflación. Estaba por delante, también, el proceso de una industria que se venía desarrollando desde hacía mucho tiempo, con importante crecimiento en

los últimos años; una industria avícola que -como se dijo también aquí, en sala- comprendía a una cantidad de trabajadores en las distintas etapas de la cadena.

Desde que se hicieron los convenios anteriores con Brasil -con toda la historia que ya se ha descrito aquí, en el Parlamento-, se había llegado a un tope de importaciones con el que muchas veces no se cumplió. En muchos años y en muchos meses no se cumplió con esas 120 toneladas mensuales de pollo de Brasil -tampoco con las de Argentina-, pero sí se cumplió con respecto a la carne trozada, como se dijo, ya que al abrirse esa posibilidad, la importación de la carne trozada se amplió enormemente. Ese proceso -inclusive, en los últimos años- ha dado lugar a ese crecimiento de la industria avícola, que hay que apoyar porque ocupa mucha mano de obra.

Entendemos que si en el transcurso de lo que va del año la apertura total no ha sido conveniente y ha perjudicado directamente a esa industria que estaba creciendo, sería bueno volver a lo que existía antes e ir monitoreando el desarrollo de la industria, ver cómo va creciendo y considerar el tema de los precios. Por lo tanto, pensamos que en esto siempre es importante la flexibilidad y no atarse a una regla fija para que por una parte una industria determinada crezca y, por otra, también se beneficie el consumidor.

Por eso, en este caso, nuestro Partido va a apoyar este proyecto de resolución de la Cámara, pero teniendo en cuenta estos comentarios que hacemos ahora que son, fundamentalmente, llevar un control adecuado de cómo se va relacionando y cómo van evolucionando tanto la industria como el consumo.

Decimos esto sin relacionarlo con ningún otro tema, sin gritar, sin vehemencia y simplemente razonando que aquí lo que hay que hacer es proteger la industria, pero también proteger al consumidor, que es lo que nos importa.

Así que, en este momento, nosotros apoyamos esta medida. Como se dijo en sala, es bueno que haya flexibilidad. La resolución fue únicamente de una dirección del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; eso le da flexibilidad a la medida. Ahora estamos convencidos de que lo conveniente es volver al sistema de importación de carne aviar que estaba rigiendo antes de esta medida de apertura.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Señora presidenta: la verdad es que me siento tentado de debatir sobre algunas consideraciones que se han hecho en sala -en un caso, hasta tragicómicas, lo que creo que el punto tampoco amerita- y sobre datos que se han mencionado con inexactitud, pero hay que ser respetuosos del tema. Creo que hoy estamos todos tocando la misma canción y la situación no amerita tratar de desentonar y derivar este debate hacia otro lugar. Sin embargo, a veces, uno se ve tentado de recoger el guante, porque hay cosas que no pueden quedar flotando en el aire como ciertas o como hechos de la realidad cuando no lo son.

Me voy a tomar un minuto para que quede claro en este recinto que este gobierno escucha y que no está bien aseverar que no está escuchando.

Por una condición locataria, he tenido la posibilidad, desde hace muchos años, de asistir a alguna reunión que tiene que ver con la cadena avícola -como le llamamos nosotros-, con los productores, con muchísima cercanía. El hecho que ocurrió la semana pasada, con la presencia del subsecretario del Ministerio de Ganadería, no recuerdo haberlo vivido otros años, por ejemplo, en una reunión anual de fasoneros, que quizás eran las reuniones más importantes que se realizaban en el sector avícola, en el sector productor avícola en nuestro país; yo no lo recuerdo. Que no haya presencia tampoco implica que no se esté escuchando o no se esté atendiendo al sector. Esto no es una cuestión física; no es una cuestión de estar o no estar, sino simplemente de gestionar, sobre todo, de manera eficiente.

Quizás, dentro de este minuto que les he solicitado, tampoco sea bueno debatir quién y en qué año dio el puntapié inicial para permitir la importación de este producto en nuestro país. Si mal no recuerdo, todo esto empezó en el año 2010 y se potenció en el año 2018.

También recuerdo algo que es importante tener presente, y es el daño que se le generó a la industria durante algunos años cuando se fomentó la exportación, que resultó ser una fantasía comercial. El 2012 fue el año récord de exportación del sector. Sería bueno hacer memoria sobre cuál era el destino, sobre lo que pasó y sobre el daño que se causó a la industria por no poder, por ejemplo, materializar el volumen que se exportó, que no fue menos de 14.000 toneladas. Y no es para entrar en un debate de concepción política, pero todos sabemos cuál era el destino; todos sabemos cuál es el país al que se le exportó el producto, mayormente, y las consecuencias que eso trajo. ¿A qué voy? Ni tan tan ni muy muy. Prefiero seguir tocando la misma canción que estamos tocando todos, como legisladores, hoy, por este tema y tener mucho cuidado con los datos que se pueden manejar o las aseveraciones que se puedan realizar.

Considero que es bueno mantener los equilibrios. Me asombró la redacción. Si bien había conversado con algún diputado, en este caso, de la oposición, y no con diputados de la coalición, sobre cuál podía ser el espíritu y hacia dónde se estaba dirigiendo esta expresión de deseo -porque un proyecto de resolución, que a la antigua llamábamos minuta, es una expresión de deseo que puede tener este recinto-, hoy me sorprendí porque me parece demasiado extremo y no me parece que esté técnicamente bien redactado para focalizar cuál es el problema. ¿A qué voy? Creo que muchos han mencionado cuál es el problema: la liberación de la importación, desde hace un tiempo, de los cortes, no del pollo entero. La verdad es que compartimos que eso le hace daño a la industria nacional, le hace daño a los productores, le hace daño a todo aquello que forma parte del valor agregado de esta cadena productiva, porque no sé si se ha mencionado, pero le hace daño a quienes también practican el cultivo para obtener la ración y otras cosas más; esto no es solamente llenar los galpones de aves, es mucho más amplio, es mucho más técnico de lo que nosotros pensamos. Compartimos que se está ocasionando ese daño, pero hay que tener un equilibrio, y quizás esta redacción está omitiendo un montón de cosas que todavía quedan libres. Si nosotros solamente nos vamos a remitir a que se siga validando lo que se firmó en 2010 y en 2018, nos estamos olvidando de que Chile no tiene cuota, nos estamos olvidando de que el país que más corte suprema exportó hacia Uruguay en el año 2021 fue Chile; recién ahora, en 2022, es Brasil, por una cuestión de precios, porque esto es oferta y demanda. Y estamos convencidos de que lo que nos exporta Brasil es un error de producción, por decirlo de alguna manera, porque no somos mercado para Brasil, que es el mayor productor avícola del mundo.

Creo que remitirse solamente a esas dos resoluciones -si bien voy a acompañar, en el sentido de manifestar nuestra preocupación- no es técnicamente correcto, porque los números marcan otra cosa.

También es cierto, y no lo podemos pasar por alto, que Uruguay viene evolucionando en el consumo de carne aviar; todavía estamos lejos de lo que marca la región porque, si bien, el consumo per cápita ha superado los 20 kilos por persona, en Argentina es 50 kilos, en Brasil tienen un consumo cercano y ningún otro país de la región tiene un consumo menor al doble que el nuestro. Si habrá espacio todavía, en consumo, para mejorar y fortalecer el mercado interno y manejar ese equilibrio con la necesidad del abastecimiento de un mercado externo, porque puede pasar que en algún momento las existencias sean bajas y la idea no es tener que andar a las apuradas por temas sanitarios o que se tengan que tomar resoluciones a nivel del Poder Ejecutivo para mantener las existencias. Si bien podemos defender nuestra soberanía alimentaria, está bueno también asegurar la cantidad que se necesita o, por lo menos, lo que nuestro consumo demanda.

También hay que ser realista. Ojalá nuestro país pueda llegar a ser un gran exportador, sobre todo en mercados reales, no en mercados irreales, pero hoy tenemos una realidad, que es el tipo de cambio. ¿Cómo podemos fortalecer nuestra industria para que sea exportadora con el tipo de cambio que tenemos? Eso es una realidad; es una coyuntura con la cual convivimos; hoy es inviable. Es muy difícil pretender el desarrollo de la exportación de un sector cuando el tipo de cambio no favorece. Y que el gobierno entienda que una medida para controlar la inflación es una regulación de este estilo se puede admitir; no tiene por qué rechazarse de plano. Es muy difícil comparar, pero, como dijo un señor diputado, hace poco tiempo se permitió la importación de carne con hueso, y eso no iba a desregular el mercado de la carne bovina.

Si bien nuestra expresión de deseo es remitirse a dos resoluciones, capaz que lo bueno sería remitirse a la existencia de un equilibrio que fortalezca al consumidor porque, si bien esto no se ha reflejado en los precios -lo compartimos, son datos, y no podemos ir contra los datos-, también es cierto que genera una autorregulación de la industria nacional, porque si mañana la industria nacional no tuviera este sistema o esta amenaza comercial de la importación, vaya a saber cuáles serían los precios. No creo que bajen, pero, por lo menos, se han mantenido.

El gobierno no ha estado ausente de esta problemática. Es un error afirmar que el gobierno no escucha; el gobierno escucha y va a actuar en consecuencia, pero atendiendo todos los aspectos que se tienen que atender. Y recordemos, antes de debatir, cuál es el orden cronológico en el cual se han desatado estos hechos que han permitido que se debilitara la industria, por lo menos, la industria frigorífica desde el punto de vista avícola, que a nosotros tanto nos interesa fortalecer para que el productor y el criador tengan un mercado asegurado.

Por último, en esta última rendición de cuentas, este gobierno incluyó al sector en el lugar donde se toman las decisiones, y eso no es poca cosa; antes no sucedía; ese *statu quo* no se podía modificar.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señora presidenta: realmente, no tenía pensado intervenir en este tema, dado que me pareció meridianamente clara la intervención de los diputados integrantes de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca; suscribo todo lo que plantean, porque lo que se está haciendo es trasladar un planteo del sector avícola. Es un planteo que ha sido recogido por la bancada del Frente Amplio y redactado en una minuta. Esta es una minuta de comunicación, porque es el tema competencia exclusiva del Poder Ejecutivo.

Puedo entender a los legisladores representantes del departamento de Canelones que, obviamente, tienen una demanda en el territorio con la cual cumplir.

Recién escuchaba que este es un gobierno que escucha. Sí, claro, en febrero de este año fue la primera vez que un presidente asistió a la Fiesta del Pollo. Eso lo publicaba la prensa.

Un mes después, redactaron la flexibilización que golpeó toda la cadena avícola. Este gobierno escucha lo que quiere. Y esto no pasa porque sí. De hecho, en el caso de las cuotas establecidas -incluso en 2014, cuando se amplía a Estados Unidos y a Chile-, el propio sector avícola, cuando se habla de pollo entero, menciona, precisamente, incluir esos mercados; esto muestra el daño que ha provocado a toda la cadena avícola la liberalización del pollo trozado desde la región.

Lo que estamos planteando aquí es que si bien una minuta es una aspiración de deseo, también es una señal política importantísima por parte de todo el sistema de partidos con representación parlamentaria en cuanto a comprometerse a que esta minuta tenga después un correlato sobre una acción que ha tenido una consecuencia en un sector de la industria nacional.

Hoy, vamos a enviar al Poder Ejecutivo la solicitud de que tenga en cuenta que hay una cadena productiva tremendamente golpeada por decisiones discrecionales de este gobierno que se hacen de forma inconsulta, porque de lo contrario no podríamos estar en esta situación. Además, en este caso yo entiendo que hay que equilibrar también a quienes se benefician. Acá hay un solo ganador dentro de los sectores, y es el sector de los importadores. Se dijo claramente aquí.

Además, cuando uno revisa los datos del INE y la incidencia que ha tenido en la rebaja del pollo, advierte que el precio del pollo solo subió en este tiempo. Entonces, está claro que esta fue, como otras, una exoneración para la importación de otros productos y de otras materias -como, por ejemplo, el aceite y la harina- inefectiva

en el precio de la canasta. No solo no llegó al bolsillo de los uruguayos y de las uruguayas, sino que además perjudicó a todo el sector agrícola: a los productores, a los fasoneros, a los comerciantes.

Lo que estamos planteando es que hace meses que se está en esta situación y, obviamente, hay una suerte de escucha por parte del gobierno. Ahora, en este caso, lo que estamos necesitando con urgencia es que esas reuniones en las que el gobierno escucha a los productores y en las que escucha a la coordinadora en defensa del sector agrícola tengan un correlato en acciones de decisión política del Poder Ejecutivo.

Simplemente, quería dejar aclarado eso, porque no se puede hablar de todo el proceso como que la afectación del sector se da de 2010 en adelante. El punto de inflexión se dio en marzo de 2022 y los grandes beneficiarios de esta flexibilización se apropiaron de esta ganancia a partir de marzo de 2022.

Entonces, acá podemos ir para atrás, para adelante, hablar de las cuotas de acá, de las cuotas de allá, pero lo real es que esto es bien claro: volver a las cuotas de importación que estaban establecidas antes, que nos abrían a otros mercados -mencionados también por diputados preopinantes-, pero también con una perspectiva de cuidado de la industria nacional.

Simplemente, quería hacer esas aclaraciones.

Obviamente, hay debates que son subyacentes, en los que una se ve tentada a entrar, porque cuando se habla de algunos mercados hay que recordar que acá se está enviando nuevamente embajadores a algunos de esos países con los cuales tenemos algunos cuestionamientos, pero son debates que no son para este tema que es tan importante y tan sentido por la industria nacional.

Muchas gracias, presidenta.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Señora presidenta: me parece que algunas cosas no han quedado claras por parte de algunos diputados preopinantes.

La cadena avícola o cualquier cadena de producción que quiera desarrollarse en Uruguay lo primero que debe tener son certezas y fortalezas en el mercado interno. No puede crecer, no puede desarrollarse si tiene la amenaza permanente de que en cualquier momento le van a liberar la importación, especialmente de carne trozada. No va a crecer la cadena si tiene la amenaza todo el tiempo de que en cualquier momento le liberan los permisos de importación. La cadena avícola y todas las cadenas de producción para que realmente se desarrollen deben tener certezas. Entonces, estamos pidiendo, precisamente, que se den esas certezas a través de un diálogo, de una mesa, de algo que llegue a un acuerdo entre los productores, la Coordinadora, la cadena avícola y el gobierno; que se llegue a un acuerdo nuevamente para que se establezcan esos cupos y no esté esta amenaza.

En estos días, se suspendió la entrega de permisos, pero no se sabe hasta cuándo. No se sabe qué va a pasar próximamente; no se sabe qué va a pasar sobre fin de año; no se sabe qué va a pasar el año que viene. Lo que tal vez sucedió en la cadena avícola es que ya liberaron muchos permisos y entonces ahora los importadores no están pudiendo vender toda esa mercadería que trajeron. No sabemos, pero se importó mucho y esa amenaza está sobre la cadena avícola. Lo que pedimos es que se haga un acuerdo nuevamente entre los actores, en especial entre la Coordinadora de los distintos eslabones de la cadena avícola y el gobierno, para que pueda desarrollarse y llegar a ser la cadena exportadora que todos soñamos tener; una cadena avícola exportadora y fuerte.

Por otra parte, quisiera aclarar que hay un pequeño error en el sustitutivo. Después de: "desde 2010, entre las Cámaras Empresariales de Uruguay-Brasil", hay que agregar "y desde 2018".

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Léase el texto sustitutivo presentado por el señor diputado Larzábal, con la corrección propuesta.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que disponga la vigencia de los acuerdos existentes desde 2010, entre las Cámaras Empresariales de Uruguay-Brasil y desde 2018 de Uruguay-Argentina, las que establecían cuota máxima de ingreso de pollo entero congelado".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cero en setenta y ocho: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo presentado por el señor diputado Nelson Larzábal Neves.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto de resolución, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo único.- La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que disponga la vigencia de los acuerdos existentes desde 2010, entre las Cámaras Empresariales de Uruguay y Brasil y desde 2018 entre Uruguay y Argentina, las que establecían cuota máxima de ingreso de pollo entero congelado".

33.- Enmienda al Acuerdo con la República Federativa del Brasil sobre Cooperación en el Ámbito de Defensa. (Aprobación)

——Se pasa a considerar el asunto que figuraba en tercer término del orden del día y que pasó a ser cuarto: "Enmienda al Acuerdo con la República Federativa del Brasil sobre Cooperación en el Ámbito de Defensa. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 739

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Raúl Sander.

SEÑOR SANDER MACHADO (Raúl).- Señora presidenta: la Comisión de Asuntos Internacionales informa acerca del Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil sobre Cooperación en el Ámbito de Defensa, suscrito en la ciudad de Santana do Livramento el 30 de julio de 2010 y aprobado por Uruguay por la Ley N° 18.823, de 21 de octubre de 2011, y comunicado oportunamente a Brasil.

El Acuerdo responde a los sólidos vínculos históricos y culturales entre los dos Estados, reviste importancia al promover la profundización del vínculo bilateral y abre nuevas posibilidades de cooperación en materia de defensa entre ambos países.

Reafirmando los principios de soberanía, igualdad y reciprocidad, el Ministerio de Defensa Nacional desarrolla una política de defensa nacional que procura establecer en esta área la búsqueda de intereses comunes, a fin de potenciar el intercambio material, profesional y la cooperación a nivel internacional.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Solicito silencio, señores diputados.

Puede continuar el señor diputado Raúl Sander.

SEÑOR SANDER MACHADO (Raúl).- Gracias, señora presidenta.

El Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil sobre Cooperación en el Ámbito de Defensa se enmarca en estos objetivos y respeta la legislación interna de los respectivos países y las obligaciones internacionales asumidas.

El artículo II de la presente Enmienda modifica el artículo 6° del Acuerdo, modificación que resulta necesaria para que el Acuerdo pueda recibir aprobación parlamentaria en la República Federativa del Brasil, debido a que el texto anterior es incompatible con su normativa interna vinculada al acceso a la información, que fuera aprobada con posterioridad a la firma del Acuerdo sobre Cooperación en el Ámbito de Defensa.

La presente Enmienda establece como principios generales para la regulación del intercambio de información que cada Parte no podrá proporcionar información a terceros, sin consentimiento previo escrito de la otra Parte; y en cuanto al acceso a la información por terceros, clasificada como sigilosa para la Parte brasileña y como reservada para la Parte uruguaya se limitará solamente a las personas que tengan la necesidad de conocerla y que estén habilitadas con la apropiada autorización o credencial de seguridad.

El artículo I establece que el objeto de la Enmienda es actualizar el Acuerdo de Defensa, en virtud de cambios en la legislación nacional de la Parte brasileña.

El artículo II dispone que el tratamiento de la información que pueda ser intercambiada o generada en el ámbito del Acuerdo, sea regulado a través de un Acuerdo específico, entre las Partes, que refiera concretamente al intercambio de información clasificada como sigilosa o reservada.

Asimismo, establece que mientras este Acuerdo no entre en vigor, toda la información intercambiada será protegida de conformidad con la legislación interna de cada una de las Partes, disponiéndose que no se proporcionará información calificada como sigilosa o reservada, sin el consentimiento escrito y previo de la otra Parte; que el acceso a la referida información se limitará a las personas que estén debidamente habilitadas por la autoridad competente, y en caso de recibirse una solicitud de acceso a esa información, la Parte a la cual se le solicita, deberá comunicar a la otra Parte la solicitud presentada a efectos de que, en un plazo de diez días hábiles, se expida sobre si presta o no el consentimiento para brindar tal información.

El artículo III contempla la entrada en vigor de la presente Enmienda, remitiéndose a lo dispuesto en el artículo 9° del Acuerdo sobre Cooperación en el Ámbito de Defensa; esto es, la fecha de entrada en vigor será treinta días después de que cada Parte notifique a la otra, por la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para su aprobación.

En atención a lo expuesto, y destacando la conveniencia de este tipo de acuerdos, la Comisión de Asuntos Internacionales de esta Cámara recomienda aprobar la presente Enmienda.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR SANDER MACHADO (Raúl).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto aprobado:)

«Artículo único.- Apruébase la "Enmienda al Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil sobre Cooperación en el Ámbito de Defensa", suscrita en la ciudad de Brasilia, el 27 de julio de 2022».

34.- Licencias. Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Rubén Bacigalupe, por el día 8 de diciembre de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Geribón Herrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Sergio Valverde, señor Sebastián Ferrero, señora Marianita Fonseca Medina, señor Héctor Silvera, señor Javier Quevedo, señora Lilián Sánchez, señora Mercedes Antía y señora María Luisa Conde.

Montevideo, 6 de diciembre de 2022

FERNANDA ARAÚJO, ZULIMAR FERREIRA MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

35.- Acuerdo con la República Popular de China sobre Cooperación en Materia de Defensa. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Acuerdo con la República Popular de China sobre Cooperación en Materia de Defensa. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 694

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señora presidenta: en el día de hoy, tenemos el gusto de proceder a informar y someter a votación el proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular China sobre Cooperación en Materia de Defensa, suscrito en la ciudad de Montevideo el día 2 de setiembre de 2019.

Corresponde comenzar señalando que entre sus objetivos se encuentran el intercambio y la cooperación en las áreas de investigación y adquisición de bienes y servicios de defensa y apoyo logístico; en el área de operaciones internacionales de mantenimiento de la paz; en la promoción de ejercicios y entrenamientos combinados; la cooperación en asuntos relacionados con ciencia, tecnología y equipos militares; en asistencia humanitaria en casos de desastres, y la cooperación en materia antiterrorista, entre otras.

Asimismo, vale señalar que de los cinco miembros permanentes que integran el Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas, nuestro país ha suscrito acuerdos similares con dos de ellos y se encuentran vigentes. El primero, con Francia, fue incorporado a la legislación nacional a través de la Ley N° 19.449, y el segundo, con la Federación Rusa, fue incorporado al derecho nacional a través de la Ley N° 19.607.

También corresponde señalar que el presente proyecto de ley cuenta con media sanción del Senado.

En paralelo, señora presidenta, nuestro país ha suscrito acuerdos, capaz que no exactamente iguales, pero que sí abarcan aspectos similares, con los Estados Unidos, y se encuentran de hecho a estudio del Senado de la República; ya se ha comenzado y hubo conversaciones con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la posibilidad de remitir al Parlamento acuerdos análogos.

En cuanto al contenido del proyecto, corresponde señalar que el artículo 1° define al objeto del Acuerdo.

En el artículo 2° se detallan las áreas de cooperación.

El artículo 3° indica las formas en que se desarrollará la cooperación.

El artículo 4° establece las responsabilidades financieras de las Partes.

En el artículo 5° se prevé la asistencia médica necesaria que las Partes deberán facilitar.

El artículo 6° establece la exención de responsabilidad civil de las Partes.

El artículo 7° habilita la suscripción de protocolos adicionales al Acuerdo.

El artículo 8° consagra el mecanismo de solución de controversias.

El artículo 9° establece el procedimiento para la revisión del Acuerdo.

En el artículo 10 se prevén las disposiciones finales que son de estilo en cuanto a la entrada en vigor, término de la vigencia y procedimiento de denuncia del Acuerdo.

Vale señalar, a su vez, señora presidenta, que en ocasión del tratamiento de este asunto en la Comisión de Asuntos Internacionales, excepcionalmente, la bancada de la oposición solicitó la concurrencia de los señores ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional. Esa solicitud nos fue transmitida por el señor presidente de la Comisión, el colega Nicolás Viera, y ni siquiera fue necesario formalizarla -de hecho se dio entre sesiones que no permitían tal formalización-: desde ambas carteras aseguraron la presencia de forma inmediata y así se dio a los pocos días.

En dicha participación, ambos ministerios, ambos jerarcas, se refirieron a la analogía que tiene el presente Acuerdo con otros, -además de los firmados y aprobados con Rusia y Francia- establecidos con España, Ecuador y Perú, entre otros. De hecho, se nos hizo llegar información que fue compartida con todos los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales y de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes, que fueron invitados a participar de dicha comparecencia.

Estos son los motivos por los cuales la Comisión de Asuntos Internacionales sugiere a la Cámara la aprobación de este Acuerdo y su posterior remisión al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto sancionado)

"Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular China sobre Cooperación en Materia de Defensa, suscrito el 2 de setiembre de 2019, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay".

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

36.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Solicito que se levante la sesión.

SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 27)

OPE PASQUET

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

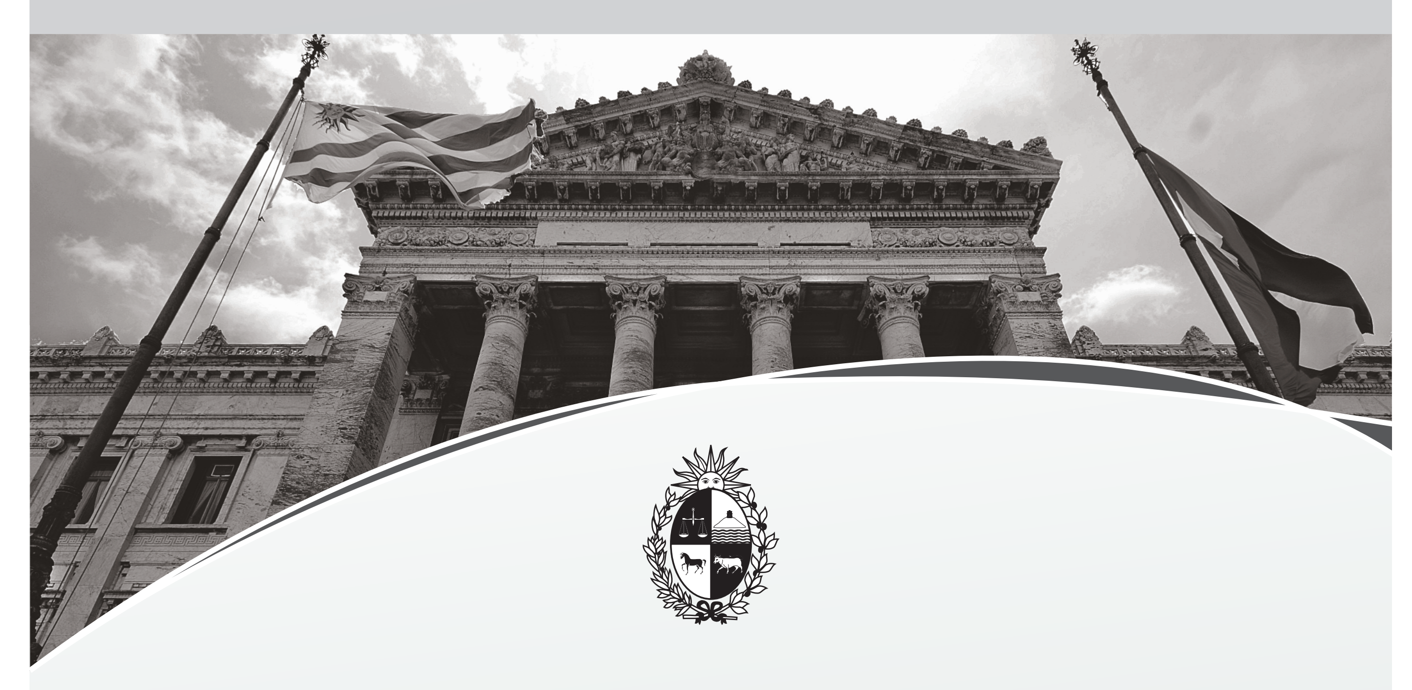
Fernando Ripoll

Secretario redactor

Corr.ª Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes



ANEXO

49ª SESIÓN

DOCUMENTOS



S U M A R I O

COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

REPARTIDO Nº 494
AGOSTO DE 2021

CARPETA Nº 1767 DE 2021

EX OBREROS DE LA REPRESA HIDROELÉCTRICA DE SALTO GRANDE

Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley
a fin de resarcirlos económicamente

——

- 1 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo tenga a bien de remitir un proyecto de ley, a fin de proceder a resarcir económicamente a los ex obreros de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande, por concepto de despidos, francos compensatorios y horas extras no liquidadas en su oportunidad.

Montevideo, 3 de agosto de 2021

RODRIGO ALBERNAZ PEREIRA
Representante por Salto
ÁLVARO LIMA
Representante por Salto
OMAR ESTÉVEZ
Representante por Salto

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la construcción de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande, que empezó a construirse en el año 1974, participaron varias empresas y por ende varios obreros de diversas nacionalidades, entre ellas, uruguayos.

Los obreros uruguayos que participaron en la construcción de la Represa Binacional, han iniciado en reiteradas ocasiones demandas que nunca han llegado a ser concluidas, en reclamo de despidos no otorgados, francos compensatorios, horas extras no liquidadas etc.

En 1978 el gobierno de facto anuló por decreto el otorgamiento de despido para todos los obreros uruguayos de Salto Grande, esto originó demandas laborales, mientras tanto, los obreros de las otras nacionalidades prosiguieron cobrando los despidos.

Ante esta situación, se nuclean en el año 2006 los ex trabajadores de Salto Grande inician un recurso de petición ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y el Banco de Previsión Social, presentándose además ante la Comisión de las Cámaras de Senadores y Representantes a los efectos de exponer y poner en contexto su situación, por lo que en los archivos de esas comisiones, se encuentran todos los antecedentes, en donde se detalla todo lo ut-supra descripto.

Por lo expuesto, entendemos que son de estricta justicia los reclamos efectuados por los ex obreros de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande y debido a todo el tiempo transcurrido, que hace que además, todo reclamo ante la justicia estaría prescripto, solamente una solución legislativa podría imponer algo de justicia a esta situación.

Por ello, al ser privativa del Poder Ejecutivo la iniciativa en la materia, es que elevamos a la Comisión, el presente proyecto de resolución.

Montevideo, 3 de agosto de 2021

RODRIGO ALBERNAZ PEREIRA
REPRESENTANTE POR SALTO
ÁLVARO LIMA
REPRESENTANTE POR SALTO
OMAR ESTÉVEZ
REPRESENTANTE POR SALTO



**COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 494
NOVIEMBRE DE 2022

CARPETA Nº 1767 DE 2021

EX OBREROS DE LA REPRESA HIDROELÉCTRICA DE SALTO GRANDE

Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley
a fin de resarcirlos económicamente

I n f o r m e

\- 1 -

COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social ha considerado y aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto que se informa, por las razones que se pasan a exponer.

Antecedentes: situación de los ex obreros que participaron en la construcción de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande quienes están reclamando una reparación económica por la falta de pago de una deuda que el Estado mantiene con ellos desde hace más de cuarenta años.

Durante la construcción de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande, que inició en el año 1974, participaron varias empresas (multinacionales algunas) que contrataron obreros de diversas nacionalidades, entre los que se contaba con un gran número de uruguayos.

En 1978 el Gobierno anuló por decreto el otorgamiento de despidos para los obreros uruguayos que participaron en la construcción de la Represa de Salto Grande, por lo que desde la fecha se han iniciado en reiteradas ocasiones demandas que han quedado truncas.

Los reclamos se basan en la deuda generada por la falta de pago de los siguientes conceptos:

- despidos,
- francos compensatorios y
- horas extras.

Cabe destacar que los obreros de otras nacionalidades percibieron sus haberes y el despido correspondiente.

En el año 2006 los ex trabajadores de Salto Grande interpusieron un recurso de petición ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y el Banco de Previsión Social, presentándose además ante la Comisión de las Cámaras de Senadores y Representantes a los efectos de exponer y poner en agenda su situación.

Por el tiempo transcurrido desde el hecho generador a la fecha, han prescripto las acciones que le correspondían a los trabajadores y en el entendido de que ha quedado ampliamente probado que la empresa multinacional contratada, de origen italiano, saldó todas sus deudas al irse de Uruguay y que el dinero que debió destinarse al pago de salarios y otras incidencias fue a parar a las arcas del Estado y terminó licuándose en Rentas Generales, es imprescindible que el Estado reconozca la deuda, y tome las medidas tendientes a revertir, en la medida de lo posible, esta situación.

- 2 -

Lo que se busca con el presente proyecto es que, voluntad política mediante, el Poder Ejecutivo acceda a reparar en forma “simbólica” el menoscabo sufrido por estos trabajadores.

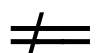
En nuestro país existen antecedentes de leyes que regulan reparaciones económicas para compensar el menoscabo de derechos de diversa índole.

En Comisión hemos escuchado los testimonios brindados por la delegación de los ex obreros de la Represa, personas que reclaman legítimamente un derecho que les fue denegado y que lo han venido haciendo incansablemente durante años sin encontrar respuestas del Estado. En un principio eran, aproximadamente, dos mil personas quienes conformaban este grupo, hoy quedan menos de la mitad. Es hora de que su reclamo sea puesto en la palestra, urge brindarles una respuesta acorde como se ha hecho en otras situaciones.

Por los motivos expuestos se solicita al Cuerpo la aprobación de la presente iniciativa.

Sala de la Comisión, 16 de noviembre de 2022

MARTÍN SODANO
MIEMBRO INFORMANTE
FELIPE CARBALLO DA COSTA
LUIS EMILIO DE LEÓN
DANIEL GERHARD
PEDRO JISDONIAN
ERNESTO GABRIEL OTERO AGÜERO
SEBASTIÁN SANGUINETTI



COMISIÓN DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

REPARTIDO Nº 789
NOVIEMBRE DE 2022

CARPETA Nº 3128 DE 2022

MEDIDAS PARA LIMITAR EL INGRESO DE CARNE AVIAR AL MERCADO URUGUAYO

Se solicita al Poder Ejecutivo su disposición

———

- 1 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que disponga la vigencia de los convenios existentes desde 2010, entre las Cámaras Empresariales, y que establecían una cuota máxima de 120 (ciento veinte) toneladas mensuales de pollo entero congelado desde Brasil y 60 (sesenta) toneladas para Argentina.

Montevideo, 15 de noviembre de 2022

NELSON LARZÁBAL NEVES
Representante por Canelones
LUCÍA ETCHEVERRY LIMA
Representante por Canelones
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
Representante por Río Negro
CARLOS VARELA NESTIER
Representante por Montevideo
GUSTAVO OLMOS
Representante por Montevideo
FELIPE CARBALLO DA COSTA
Representante por Montevideo
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA
Representante por Montevideo
GONZALO CIVILA LÓPEZ
Representante por Montevideo
ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
Representante por Montevideo

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2010 los gobiernos de Uruguay y Brasil llegaron a un acuerdo para levantar por parte de Uruguay la limitante ("la traba") que por razones sanitarias, aducía Uruguay para no permitir la importación de carne aviar desde Brasil. Dicha limitante sanitaria, Uruguay pudo comprobar que ya no existía y por lo tanto no tenía razón de seguir vigente. Por su parte a Brasil y a sus industrias no le interesaba vender al pequeño mercado uruguayo pero sí las medidas restrictivas le impedían ser habilitado por otros mercados de mayores volúmenes que interesaban a la industria avícola y al gobierno de Brasil.

La gran desigualdad de volúmenes producidos en Brasil y Uruguay ponía en gran riesgo a toda la industria avícola uruguaya y ese mismo año 2010, se acordó y se firmó un acuerdo entre cámaras empresariales de Brasil y Uruguay, por el cual se permitía introducir desde Brasil una cuota máxima de 120 toneladas mensuales de pollo entero congelado. En el 2014, se habilita a Estado Unidos y Chile, y en el 2018, se habilita con acuerdo también de las Cámaras empresariales a Argentina, con una cuota de 60 toneladas mensuales de pollo entero congelado. Las cuotas acordadas se respetaron y era el MGAP quién liberaba los permisos de importación.

En marzo de este año 2022, se habilitó a los importadores -liberando permisos de importación que otorga la Dirección General de Servicios Ganaderos del MGAP-, a superar los topes de 120 y 60 toneladas mensuales y se habilitó además el ingreso de cortes. No nos consta que dicha resolución se haya plasmado en algún acto administrativo.

Los volúmenes de carne aviar importada, sin límites y producida con costos más bajos que en nuestro país por el mayor productor y exportador de carne aviar del mundo, compite y desplaza a la carne aviar producida por nuestras industrias, afectando a todos los eslabones de la cadena y representan una amenaza inminente al futuro de la industria nacional y a las fuentes de trabajo que esta genera. El mayor impacto lo causa la carne trozada y en especial la suprema -corte de mayor valor de todo el pollo-. La proporción de carne aviar importada está llegando a valores no alcanzados históricamente, según Informe de CUPRA el incremento es del 39 % respecto a 2021 y es 4 veces mayor que el acuerdo preexistente, lo que induce a un proceso de sustitución paulatina de la oferta nacional. Los cortes (supremas), provenientes de Brasil, representan el 73,8 % de las importaciones, pasando a dominar absolutamente el mercado con la liberación de importación.

Por esta razón desde marzo del presente año, se han generado varias acciones por parte de las industrias agrupadas en CUPRA, los distribuidores de carne aviar y los trabajadores de los diferentes eslabones de la cadena de la industria avícola desde los productores fazoneros, los empresarios, los distribuidores y otros trabajadores relacionados a la misma, finalizando el viernes próximo pasado 4 de noviembre con una camionada alrededor del Palacio Legislativo yendo hasta el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca donde se entregó una carta para el señor Ministro Mattos.

Esta medida de liberalizar la importación de carne aviar trozada, tomada por el Gobierno con el fin de reducir los precios al consumo, al igual que la rebaja de aranceles para la harina y el aceite, ha generado situaciones contradictorias al fin perseguido y amenaza seriamente los puestos de trabajo de la industria nacional genuina y muy eficiente. Según los últimos datos del INE, el IPC de octubre 2022 registró una variación

- 3 -

mensual de 0,21%, acumulada en el año 2022 de 8,88% y en los últimos 12 meses de 9,05%. El último informe técnico del INE, reporta el aumento del precio en pollo entero (2,34%). Y el precio de las supremas, también experimentó un incremento -superior a la inflación- de precio respecto al 2021. Por lo que estas medidas no están siendo efectivas y generan un daño irreversible a la producción nacional y en particular a la producción e industrias de menor escala. Los que se ven favorecidos, son los importadores que tienen una fuerte concentración del negocio, las 10 importadoras más grandes concentran en el 2022, el 79 % de volumen de importaciones.

Recurrentemente se identifica el beneficio de unos pocos a costa de trabajadores y empresarios que se ganan la vida trabajando; por lo que solicitamos se vuelva a las cuotas máximas de 120 y 60 toneladas mensuales provenientes de Brasil y Argentina de pollo entero y no se autorice el ingreso de cortes; por el impacto social vinculado con el trabajo nacional y porque de hecho no ha servido como medida para frenar la tendencia creciente de inflación que afecta el poder de compra de nuestros ciudadanos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, solicitamos una respuesta inmediata del Poder Ejecutivo y del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca respecto a la decisión tomada de no respetar los acuerdos existentes respecto a la importación de carne aviar y tomar las medidas necesarias para volver al régimen de CUPOS.

Montevideo, 15 de noviembre de 2022

NELSON LARZÁBAL NEVES
Representante por Canelones
LUCÍA ETCHEVERRY LIMA
Representante por Canelones
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
Representante por Río Negro
CARLOS VARELA NESTIER
Representante por Montevideo
GUSTAVO OLMOS
Representante por Montevideo
FELIPE CARBALLO DA COSTA
Representante por Montevideo
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA
Representante por Montevideo
GONZALO CIVILA LÓPEZ
Representante por Montevideo
ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
Representante por Montevideo



COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

REPARTIDO Nº 739
OCTUBRE DE 2022

CARPETA Nº 2958 DE 2022

ENMIENDA AL ACUERDO CON LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL SOBRE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE DEFENSA

A p r o b a c i ó n

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 15 de setiembre de 2022

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba la “Enmienda al Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil sobre Cooperación en el Ámbito de Defensa”, suscrita en la ciudad de Brasilia, el 27 de julio de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil sobre Cooperación en el Ámbito de Defensa fue suscrito en la ciudad de Santana do Livramento el 30 de julio de 2010 y aprobado por Uruguay por Ley N° 18.823, de 21 de octubre de 2011, y comunicado oportunamente a Brasil.

El referido Acuerdo responde a los sólidos vínculos históricos y culturales entre los dos Estados, reviste importancia al promover la profundización del vínculo bilateral y abre nuevas posibilidades de cooperación en materia de defensa entre ambos países.

Reafirmando los principios de soberanía, igualdad y reciprocidad, el Ministerio de Defensa Nacional desarrolla una política de defensa nacional que procura establecer, en esta área, la búsqueda de intereses comunes a fin de potenciar el intercambio material, profesional y la cooperación a nivel internacional. El Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil sobre Cooperación en el Ámbito de Defensa se enmarca en estos objetivos y respeta la legislación interna de los respectivos países y las obligaciones internacionales asumidas.

El artículo dos de la presente Enmienda, modifica el artículo seis del Acuerdo, modificación que resulta necesaria para que el Acuerdo pueda recibir aprobación parlamentaria en la República Federativa de Brasil, debido a que el texto anterior es incompatible con su normativa interna vinculada al acceso a la información, que fuera aprobada con posterioridad a la firma del Acuerdo sobre Cooperación en el Ámbito de Defensa.

La presente Enmienda establece como principios generales para la regulación del intercambio de información que cada Parte no podrá proporcionar información a terceros, sin consentimiento previo escrito de la otra Parte y en cuanto al acceso a la información por terceros, clasificada como sigilosa para la Parte brasileña y como reservada para la

- 2 -

Parte uruguaya se limitará solamente a las personas que tengan la necesidad de conocerla y que estén habilitadas con la apropiada autorización o credencial de seguridad.

TEXTO

El texto de la Enmienda consta de tres artículos:

El artículo uno establece que el objeto de la Enmienda es actualizar el Acuerdo de Defensa, en virtud de cambios en la legislación nacional de la Parte Brasileña.

El artículo dos dispone que el tratamiento de la información que pueda ser intercambiada o generada en el ámbito del Acuerdo, sea regulado a través de un Acuerdo específico, entre las Partes, que refiera concretamente al intercambio de información clasificada como sigilosa o reservada. Asimismo, establece que mientras ese Acuerdo no entre en vigor, toda la información intercambiada será protegida de conformidad con la legislación interna de cada una de las Partes, disponiéndose que no se proporcionará información calificada como sigilosa o reservada, sin el consentimiento escrito y previo de la otra Parte; que el acceso a la referida información se limitará a las personas que estén debidamente habilitadas por la autoridad competente y en caso de recibirse una solicitud de acceso a esa información, la Parte a la cual se le solicita, deberá comunicar a la otra Parte la solicitud presentada a efectos de que esa, en un plazo de diez días hábiles, se expida sobre si presta o no el consentimiento para brindar tal información.

El artículo tres contempla la entrada en vigor de la presente Enmienda, remitiéndose a lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo sobre Cooperación en el Ámbito de Defensa, eso es, la fecha de entrada en vigor será treinta días después de que cada Parte notifique a la otra, por la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para su aprobación.

En atención a lo expuesto y destacando la conveniencia para la República de suscribir Acuerdos sobre esta materia, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera a la señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS LACALLE POU
FRANCISCO BUSTILLO
JAVIER GARCÍA

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase la "Enmienda al Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil sobre Cooperación en el Ámbito de Defensa", suscrita en la ciudad de Brasilia, el 27 de julio de 2022.

Montevideo, 15 de setiembre de 2022

FRANCISCO BUSTILLO
JAVIER GARCÍA

- 4 -



ENMIENDA AL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL SOBRE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE DEFENSA, FIRMADO EL 30 DE JULIO DE 2010

La República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil, en adelante denominadas las "Partes";

Deseando modificar algunas disposiciones del Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil sobre Cooperación en el Ámbito de Defensa, firmado en Santana do Livramento el día 30 de julio de 2010 (en adelante "Acuerdo de Defensa");

Acuerdan los siguiente:

Artículo I

1. La presente Enmienda tiene por objeto actualizar el Acuerdo de Defensa debido a cambios en la legislación nacional de la Parte brasileña.

2. Por consentimiento mutuo de ambas Partes la presente enmienda integra el Acuerdo de Defensa firmado en Santana do Livramento el 30 de julio de 2010.

Artículo II

El Artículo 6° del Acuerdo de Defensa queda redactado en los términos siguientes:

Artículo 6°
Seguridad de la Información

1. El tratamiento de la información que pueda ser intercambiada o generada en el ámbito del presente Acuerdo será regulado entre las Partes mediante un acuerdo específico para el intercambio y la protección mutua de la información clasificada como sigilosa para la Parte brasileña y como reservada para la Parte uruguaya.
2. Mientras el acuerdo específico no entre en vigor, toda la información intercambiada o generada en el ámbito del presente Acuerdo será protegida de conformidad con la legislación interna de cada una de las Partes y de acuerdo a los siguientes principios:
   a. Las Partes no proporcionarán a terceros cualquier información protegida como sigilosa para la Parte brasileña y como reservada

- 5 -



para la Parte uruguaya, sin consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

b. La Parte a la cual se le solicita la información deberá comunicar a la otra Parte, la solicitud presentada, con el fin de que esta se expida en un plazo de 10 días hábiles (según su propio calendario), con respecto a si presta o no su consentimiento para brindar la información.

c. El acceso a la información protegida como sigilosa para la Parte brasileña y como reservada para la Parte uruguaya se limitará a las personas que estén habilitadas con la apropiada autorización o credencial de seguridad expedida por la correspondiente autoridad competente.

Artículo III

La presente Enmienda entrará en vigor según lo dispuesto en el Artículo 9° del Acuerdo sobre Cooperación en el Ámbito de la Defensa suscripto el 30 de julio de 2010.

Firmado en Brasilia, el 27 de julio de 2022 en dos ejemplares originales, en idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL	MINISTRO DE ESTADO DE DEFENSA
DR. JAVIER GARCÍA DUCHINI	PAULO SÉRGIO NOGUEIRA DE OLIVEIRA

Escribana Marta Visconti
Directora
Dirección de Tratados



- 6 -



República Oriental del Uruguay

ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL SOBRE COOPERACIÓN EN EL AMBITO DE LA DEFENSA

La República Oriental del Uruguay

y

La República Federativa del Brasil
(en adelante denominadas las "Partes"),

Inspiradas por el deseo de que la cooperación mutua en el ámbito de la Defensa contribuya al desarrollo de las relaciones entre ambos Países;

Buscando contribuir a la paz y prosperidad internacional;

Aspirando a fomentar y fortalecer la colaboración mutua en este sentido, teniendo como base el estúdio recíproco de asuntos de interés común,

Acuerdan lo siguiente:

Artículo 1
Objeto

La cooperación entre las Partes, que se regirá por el presente Acuerdo, siguiendo los principios de la igualdad, reciprocidad e interés mutuo y respetando las respectivas legislaciones nacionales y las obligaciones internacionales asumidas, tiene como objetivos:

a) promover la cooperación entre las Partes en asuntos relativos a la Defensa, haciendo énfasis en las áreas de investigación y desarrollo, apoyo logístico y adquisición de productos y servicios de defensa;

b) compartir conocimientos y experiencias adquiridas en el campo de operaciones, utilización de equipamiento militar de origen nacional y extranjero y en el cumplimiento de operaciones internacionales de mantenimiento de paz;



República Oriental del Uruguay

c) compartir conocimientos en las áreas de ciencia y tecnología;

d) promover acciones conjuntas de entrenamiento e instrucción militar, ejercicios militares combinados y el correspondiente intercambio de información;

e) colaborar en asuntos relacionados a equipamientos y sistemas militares;

f) cooperar en otras áreas en el ámbito de la Defensa que puedan ser de interés común.

Artículo 2
Formas de Cooperación

La cooperación entre las Partes, en el ámbito de la Defensa, se desarrollara de las siguientes formas:

a) visitas mutuas de delegaciones de alto nivel a entidades civiles y militares;

b) reuniones entre las Instituciones de Defensa equivalentes;

c) intercambio de instructores y estudiantes de instituciones militares;

d) participación en cursos teóricos y prácticos, cursillos, seminarios, conferencia, debates y simposios en entidades militares y civiles de interés de la Defensa y otras de común acuerdo entre las Partes;

e) visitas de aeronaves y buques militares;

f) eventos culturales y deportivos;

g) facilitar iniciativas comerciales relacionadas a materiales y servicios referidas al área de Defensa;

h) implementación y desarrollo de programas y proyectos de aplicación de tecnología de defensa, con la posibilidad de participación de entidades militares y civiles de interés estratégico para las Partes.





República Oriental del Uruguay

Artículo 3
Garantias

Durante la ejecución de las actividades de cooperación en virtud del presente Acuerdo, las Partes se comprometen a respetar los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de Estados Americanos, entre ellos, la igualdad soberana de los Estados, la integridad territorial y la inviolabilidad y la no intervención en los asuntos internos de otros estados.

Artículo 4
Responsabilidad Financiera

1. A menos que se acuerde en forma contraria, cada Parte será responsable de todos los gastos efectuados por su personal para el desempeño de actividades oficiales en virtud del presente Acuerdo.

2. Todas las actividades desarrolladas en el ámbito de este Acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de recursos financieros de las Partes.

Artículo 5
Responsabilidad Civil

1. Una Parte no iniciará ninguna acción civil contra la otra Parte o contra un miembro de las Fuerzas Armadas de la otra Parte por daños causados en el ejercicio de las actividades que se encuadran en el ámbito del presente Acuerdo.

2. Cuando miembros de las Fuerzas Armadas de una de las Partes causen pérdida o daños a terceros, por imprudencia, impericia, negligencia o intencionalmente, esa Parte será responsable por la pérdida o daño, en los términos de la legislación vigente del Estado anfitrión.

3. En los términos de la legislación nacional del Estado anfitrión, las Partes indemnizarán cualquier daño causado a terceros por miembros de sus Fuerzas Armadas, en ocasión de la ejecución de sus deberes oficiales en términos de este Acuerdo.

4. Si las Fuerzas Armadas de ambas Partes fueren responsables por las pérdidas o daños causados a terceros, éstas asumirán, solidariamente, la responsabilidad.



República Oriental del Uruguay

Artículo 6
Seguridad en las Materias reservadas

1. La protección de información reservada que se intercambie o genere en el ámbito de este Acuerdo, se regulará entre las Partes por intermedio de un Acuerdo para la protección de información reservada.

2. Mientras dicho Acuerdo, en lo referente a lo establecido en el numeral 1, no entre en vigencia, toda la información reservada que se obtenga o intercambie directamente entre las Partes, así como la información de interés común y que se obtenga de otras formas por cada una de las Partes, serán protegidas de acuerdo a los siguientes principios:

a) la Parte destinataria no proveerá a terceros países cualquier equipamiento militar, tecnología o difundirá información reservada obtenida bajo este Acuerdo, sin la previa aprobación de la Parte remitente;

b) la Parte destinataria procederá a la clasificación de igual grado de reserva al atribuido por la Parte remitente y consecuentemente tomará las medidas necesarias de protección;

c) la información reservada será usada solamente para la finalidad que fue autorizada;

d) el acceso a la información reservada será limitada a las personas que tengan "necesidad de conocer" y que, en el caso de información reservada clasificada como CONFIDENCIAL o superior, estén con la adecuada "Credencial de Seguridad Personal" otorgada por las respectivas autoridades competentes;

e) las Partes se informarán, mutualmente, sobre los cambios de grados de clasificación de la información reservada;

f) la Parte destinataria no podrá disminuir el grado de clasificación de seguridad o desclasificar la información reservada recibida, sin autorización escrita de la Parte remitente.



República Oriental del Uruguay

3. Las respectivas responsabilidades y obligaciones de las Partes en cuanto a medidas de seguridad y de protección de materia reservada continuarán aplicándose sin perjuicio de los temas de este Acuerdo.

Artículo 7
Protocolos Complementarios/ Enmiendas / Revisión /Programas

1. Se podrán suscribir Protocolos Complementarios en áreas específicas de cooperación de Defensa, involucrando entidades civiles y militares, en los términos de este Acuerdo, con el consentimiento de las Partes.

2. El presente Acuerdo podrá ser enmendado o revisado por mutuo consentimiento de las Partes, por vía diplomática.

3. Los programas específicos de cooperación derivados de este Acuerdo o de los referidos Protocolos Complementarios serán elaborados, desarrollados e implementados por personal autorizado del Ministerio de Defensa de la República Federativa del Brasil y del Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay, según los intereses que se compartan entre las Partes, limitados a los temas del presente Acuerdo, no produciendo injerencia en las respectivas legislaciones nacionales.

Artículo 8
Solución de Controversias

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación de este Acuerdo será resuelta por intermedio de consultas y negociaciones entre las Partes, por vía diplomática.



República Oriental del Uruguay

Artículo 9
Disposiciones Finales

1. El presente Acuerdo entrará en vigor 30 (treinta) días después de que cada Parte notifique a la otra, por la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para su aprobación.

2. Cualquier Parte podrá notificar a la otra, en cualquier momento, por vía diplomática, su decisión de denunciar este Acuerdo. La denuncia surtirá efecto a partir de los 90 días a contar del día de la fecha de la Nota, pero no afectará los programas y actividades en curso al amparo del presente Acuerdo, a menos que las Partes lo decidan de otro modo.

Firmado en Santana do Livramento, el día 30 de julio de 2010, en dos ejemplares originales, en idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

POR LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Escribana Marta Visconti
Directora
Dirección de Tratados

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 739
NOVIEMBRE DE 2022

CARPETA Nº 2958 DE 2022

ENMIENDA AL ACUERDO CON LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL SOBRE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE DEFENSA

A p r o b a c i ó n

I n f o r m e

———

- 1 -

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a su consideración el presente proyecto de ley por el cual se aprueba la "Enmienda al Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil sobre Cooperación en el Ámbito de Defensa", suscrita en la ciudad de Brasilia, el 27 de julio de 2022.

El referido Acuerdo fue suscrito en la ciudad de Santana do Livramento el 30 de julio de 2010 y aprobado por Uruguay por la Ley N° 18.823, de 21 de octubre de 2011, y comunicado oportunamente a Brasil. El mismo responde a los sólidos vínculos históricos y culturales entre los dos Estados, reviste importancia al promover la profundización del vínculo bilateral y abre nuevas posibilidades de cooperación en materia de defensa entre ambos países.

Reafirmando los principios de soberanía, igualdad y reciprocidad, el Ministerio de Defensa Nacional desarrolla una política de defensa nacional que procura establecer, en esta área, la búsqueda de intereses comunes a fin de potenciar el intercambio material, profesional y la cooperación a nivel internacional. El Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil sobre Cooperación en el Ámbito de Defensa se enmarca en estos objetivos y respeta la legislación interna de los respectivos países y las obligaciones internacionales asumidas.

El artículo dos de la presente Enmienda, modifica el artículo seis del Acuerdo, modificación que resulta necesaria para que el Acuerdo pueda recibir aprobación parlamentaria en la República Federativa de Brasil, debido a que el texto anterior es incompatible con su normativa interna vinculada al acceso a la información, que fuera aprobada con posterioridad a la firma del Acuerdo sobre Cooperación en el Ámbito de Defensa.

La presente Enmienda establece como principios generales para la regulación del intercambio de información que cada Parte no podrá proporcionar información a terceros, sin consentimiento previo escrito de la otra Parte y en cuanto al acceso a la información por terceros, clasificada como sigilosa para la Parte brasileña y como reservada para la Parte uruguaya se limitará solamente a las personas que tengan la necesidad de conocerla y que estén habilitadas con la apropiada autorización o credencial de seguridad.

El artículo I establece que el objeto de la Enmienda es actualizar el Acuerdo de Defensa, en virtud de cambios en la legislación nacional de la Parte brasileña.

El artículo II dispone que el tratamiento de la información que pueda ser intercambiada o generada en el ámbito del Acuerdo, sea regulado a través de un Acuerdo específico, entre las Partes, que refiera concretamente al intercambio de

- 2 -

información clasificada como sigilosa o reservada. Asimismo, establece que mientras ese Acuerdo no entre en vigor, toda la información intercambiada será protegida de conformidad con la legislación interna de cada una de las Partes, disponiéndose que no se proporcionará información calificada como sigilosa o reservada, sin el consentimiento escrito y previo de la otra Parte; que el acceso a la referida información se limitará a las personas que estén debidamente habilitadas por la autoridad competente y en caso de recibirse una solicitud de acceso a esa información, la Parte a la cual se le solicita, deberá comunicar a la otra Parte la solicitud presentada a efectos de que esa, en un plazo de diez días hábiles, se expida sobre si presta o no el consentimiento para brindar tal información.

El artículo III contempla la entrada en vigor de la presente Enmienda, remitiéndose a lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo sobre Cooperación en el Ámbito de Defensa, eso es, la fecha de entrada en vigor será treinta días después de que cada Parte notifique a la otra, por la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para su aprobación.

En atención a lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales recomienda a la Cámara la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 16 de noviembre de 2022.

MARNE OSORIO LIMA
MIEMBRO INFORMANTE
LILIANA BEATRIZ CHEVALIER
NANCY NÚÑEZ SOLER
DANIEL PEÑA
DIEGO REYES
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ



COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

REPARTIDO Nº 694
AGOSTO DE 2022

CARPETA Nº 2789 DE 2022

ACUERDO CON LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA

A p r o b a c i ó n

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 de enero de 2022

Señora Presidente de la Asamblea General
Beatriz Argimón:

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, acorde a lo establecido por el numeral 7 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley a los efectos de aprobar el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular China sobre Cooperación en Materia de Defensa, suscrito el 2 de setiembre de 2019, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Por el citado Acuerdo las partes convinieron incrementar la cooperación entre sus respectivos Ministerios de Defensa, dentro de los límites de sus competencias.

Asimismo, entre sus objetivos se encuentran el intercambio y la cooperación en la áreas de investigación y adquisición de bienes y servicios de defensa y apoyo logístico, en el área de operaciones internacionales de mantenimiento de la paz, la promoción de ejercicios y entrenamientos combinados, la cooperación en asuntos relacionados con ciencia, tecnología y equipos militares, asistencia humanitaria en casos de desastres y la cooperación en materia antiterrorista, entre otras.

El mismo se suscribió teniendo presente el interés común en el mantenimiento de la paz y de la seguridad en campo internacional y la solución por vía pacífica de los conflictos internacionales.

Conscientes que los vínculos históricos y culturales seculares que unen a ambos países confieren una dimensión especial a las relaciones bilaterales, reafirmando los principios de igualdad, reciprocidad e interés mutuo, dentro de los límites de sus competencias y el respeto por la normativa interna de ambos países.

Por lo expuesto precedentemente, se solicita la consideración de ese Cuerpo del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo, saluda a la señora Presidente de la Asamblea General, atentamente.

LUIS LACALLE POU
JAVIER GARCÍA
CAROLINA ACHE

- 2 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular China sobre Cooperación en Materia de Defensa, suscrito el 2 de setiembre de 2019, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 19 de enero de 2022

JAVIER GARCÍA
CAROLINA ACHE

- 3 -





//

República Oriental del Uruguay

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA

El Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China, en adelante denominados "las Partes";

Teniendo presente el interés común en el mantenimiento de la paz y de la seguridad en el campo internacional y la solución por vía pacífica de los conflictos internacionales;

Conscientes que los vínculos históricos y culturales seculares que unen a ambos países confieren una dimensión especial a las relaciones bilaterales;

Reafirmando los principios de igualdad, reciprocidad e interés mutuo, dentro de los límites de sus competencias y el respeto por la normativa interna de ambos países;

Acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1°
Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto la cooperación entre las Partes en el área de defensa, dentro de los límites de sus competencias.

ARTÍCULO 2°
Áreas de Cooperación

La cooperación entre las Partes, se realizará respetando las respectivas normativas nacionales y las obligaciones internacionales asumidas y tendrá como objetivos:

a) el intercambio y la cooperación en las áreas de investigación y adquisición de bienes y servicios de defensa y apoyo logístico;

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Lic. RR.II.
Sandra Rodríguez

- 4 -

República Oriental del Uruguay

b) la cooperación en el área de operaciones internacionales de mantenimiento de la paz;

c) la promoción de ejercicios y entrenamientos combinados;

d) la cooperación en asuntos relacionados con la ciencia, la tecnología y los equipos militares;

e) la asistencia humanitaria en casos de desastres;

f) la cooperación en materia de antiterrorismo;

g) la cooperación en otras áreas que puedan ser de interés mutuo en el área de defensa.

ARTÍCULO 3°
Formas de Cooperación

La cooperación entre las Partes en materia de defensa, se desarrollará de la siguiente forma:

a) visitas mutuas de delegaciones de alto nivel;

b) reuniones de personal y reuniones técnicas;

c) reuniones entre las instituciones de defensa equivalentes;

d) intercambio de instructores y estudiantes de instituciones militares;

e) participación en cursos, pasantías, seminarios, conferencias, debates y simposios que tengan lugar en unidades militares y en entidades civiles;

f) intercambios en operaciones para el mantenimiento de la paz;

g) visitas de barcos de guerra;

h) ejercicios y entrenamientos;

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL
Lic. RR.II. Sandra Rodríguez

- 5 -



12

República Oriental del Uruguay

i) eventos culturales y deportivos;

j) comercio en el área de la defensa;

k) transferencia de material.

ARTÍCULO 4°
Responsabilidades Financieras

1. Todas las actividades planificadas en el marco de la ejecución del presente Acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de los medios presupuestarios correspondientes.

2.- Cada Parte cubrirá los propios gastos en que incurra con motivo de la ejecución del presente Acuerdo.Quedarán exceptuadas aquellas actividades las cuales el país anfitrión se haga cargo de los gastos de los participantes.

ARTÍCULO 5°
Asistencia Médica

Sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 4°, las Partes facilitarán la asistencia médica necesaria en situaciones ocurridas en sus territorios, durante el desarrollo de actividades que tengan lugar en el marco de programas bilaterales de cooperación en materia de defensa, en instituciones médicas de las Fuerzas Armadas o, si fuere necesario, en otras instituciones.

ARTÍCULO 6°
Responsabilidad Civil

1. Las partes renuncian a todo reclamo por indemnización que puedan dirigirse entre sí o contra alguno de los miembros de sus Fuerzas Armadas, por daños provocados en su perjuicio en ocasión de las actividades previstas por este Acuerdo o como consecuencia de ellas, a menos que se verifique dolo o negligencia grave del agente responsable.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Lic. RR.II. Sandra Rodríguez

Ministerio de Defensa Nacional

República Oriental del Uruguay

2. Cada Parte indemnizará todo daño que causen los miembros de sus Fuerzas Armadas a terceros, ya se trate de personas físicas o jurídicas, de conformidad con la legislación interna del Estado anfitrión.

3. En caso de responsabilidad conjunta de las Fuerzas Armadas de ambas Partes por daño provocado a terceros, aquellas se harán cargo solidariamente de indemnizar a la víctima.

ARTÍCULO 7°
Protocolos Adicionales

1. Con el consentimiento de las Partes, el presente Acuerdo podrá ser complementado por Protocolos Adicionales.

2. Los programas específicos de actividades resultantes de este Acuerdo o de los Protocolos Adicionales serán elaborados, desarrollados y realizados por las áreas autorizadas de los Ministerios de Defensa de las Partes.

ARTÍCULO 8°
Solución de Controversias

Cualquier controversia relativa a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será resuelta a través de consultas entre las Partes.

ARTÍCULO 9°
Revisión

1. El presente Acuerdo podrá ser objeto de revisión a pedido de cualquiera de las Partes.

2. Las enmiendas entrarán en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del presente Acuerdo.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Lic. RR.II. Sandra Rodríguez

- 7 -





13

República Oriental del Uruguay

ARTÍCULO 10°
Disposiciones Finales

1. El presente Acuerdo entrará en vigor treinta días después de la recepción de la última notificación, por escrito y por vía la diplomática, relativa al cumplimiento de los procedimientos internos requeridos por cada una de las Partes.

2. El presente Acuerdo permanecerá vigente por un período indeterminado.

3. Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, denunciar el presente Acuerdo.La denuncia deberá ser notificada por escrito y por la vía diplomática, surtiendo efectos (90) noventa días después de la recepción de la respectiva notificación.

4. La denuncia no afectará los programas y actividades en ejecución en virtud del presente Acuerdo, salvo si las Partes acordaren de otra forma.

Hecho en la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de setiembre de 2019, en dos ejemplares originales en los idiomas español y chino, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA
....	魏凤和 ....

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Lic. RR.II.
Sandra Rodríguez

- 8 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular China sobre Cooperación en Materia de Defensa, suscrito el 2 de setiembre de 2019, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de agosto de 2022.

BEATRIZ ARGIMÓN
PRESIDENTA

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
SECRETARIO



COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 694
NOVIEMBRE DE 2022

CARPETA Nº 2789 DE 2022

ACUERDO CON LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA

A p r o b a c i ó n

I n f o r m e

———

- 1 -

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a su consideración el presente proyecto de ley por el cual se aprueba el "Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular China sobre Cooperación en Materia de Defensa", suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 2 de setiembre de 2019.

FUNDAMENTOS

En virtud del referido Acuerdo, las partes convinieron incrementar la cooperación entre sus respectivos Ministerios de Defensa, dentro de los límites de sus competencias.

Entre sus objetivos se encuentran el intercambio y la cooperación en las áreas: de investigación y adquisición de bienes y servicios de defensa y apoyo logístico; de operaciones internacionales de mantenimiento de la paz; la promoción de ejercicios y entrenamientos combinados; la cooperación en asuntos relacionados con ciencia, tecnología y equipos militares; asistencia humanitaria en casos de desastres y la cooperación en materia antiterrorista, entre otras.

El presente Acuerdo se suscribió considerando el interés común en el mantenimiento de la paz y de la seguridad en campo internacional, la solución por vía pacífica de los conflictos internacionales, así como los vínculos históricos y culturales seculares que unen a ambos países, que confieren una dimensión especial a las relaciones bilaterales, y reafirman los principios de igualdad, reciprocidad e interés mutuo, dentro de los límites de sus competencias y el respeto por la normativa interna de ambos países.

Vale señalar que, de los cinco miembros permanentes que integran el Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas, nuestro país ha suscrito Acuerdos similares con dos de ellos: Francia (Ley Nº 19.449) y Rusia (Ley Nº 19.607), mientras que el presente cuenta con media sanción.

CONTENIDO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo consta de un Preámbulo y diez artículos, cuyos principales aspectos de su contenido describiremos a continuación:

En el artículo 1 se define el objeto del Acuerdo.

En el artículo 2 se detallan las áreas de cooperación.

El artículo 3 indica las formas en que se desarrollará la cooperación.

- 2 -

El artículo 4 establece las responsabilidades financieras de las Partes.

En el artículo 5 se prevé la asistencia médica necesaria que las Partes deberán facilitar en situaciones ocurridas en sus territorios, durante el desarrollo de actividades enmarcadas en el objeto del Acuerdo.

El artículo 6 refiere a la exención de Responsabilidad Civil de las Partes, por daños provocados en su perjuicio en ocasión de las actividades previstas por el Acuerdo, salvo que se verifique dolo o negligencia grave del agente responsable.

El artículo 7 habilita la suscripción de Protocolos Adiciones al Acuerdo.

El artículo 8 consagra el mecanismo de solución de controversias.

El artículo 9 establece el procedimiento para la revisión del Acuerdo, por cualquiera de las Partes.

En el artículo 10 se prevén las disposiciones finales que son de estilo en cuanto a la entrada en vigor, término de la vigencia y procedimiento de denuncia del Acuerdo.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales, recomienda a la Cámara la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 16 de noviembre de 2022

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
MIEMBRO INFORMANTE
LILIANA BEATRIZ CHEVALIER
NANCY NÚÑEZ SOLER
MARNE OSORIO LIMA
DANIEL PEÑA
DIEGO REYES

